



José Luis Torres Martínez
Abogado

Bogotá, D.C., junio 1 de 2.020

SEÑORES:

H.M. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. - REPARTO

Ciudad.

REF: ACCION DE TUTELA URGENTE

ACCIONANTE: DIEGO MAURICIO PACHON PARADA

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA; ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA; MINISTERIO DEL TRABAJO.

ASUNTO: (Acción de Tutela para proteger el derecho a la ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL, DIGNIDA HUMANA, DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y SEGURIDAD SOCIAL) - MEDIDA CAUTELAR URGENTE)

JOSE LUIS TORRES MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.72.136.303 expedida en Barranquilla, **ABOGADO TITULADO**, portador de la T.P. No. 68.954 del C. S. de la J., actuando en calidad de **APODERADO** del señor **DIEGO MAURICIO PACHON PARADA**, también mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.79.274.152 expedida en Bogotá, D.C., muy respetuosamente presento ante ustedes señores Magistrados con base en lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en los Decretos 2591 de 1991 y 206 de 1999, con el fin de interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA; ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA; MINISTERIO DEL TRABAJO**, como **MEDIDA CAUTELAR TRANSITORIA** para que de **MANERA URGENTE** se proteja los derechos fundamentales a la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL, DIGNIDA HUMANA, DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y SEGURIDAD SOCIAL**, con base en los siguientes hechos fundamento la presente acción.

• **MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA**

SE ORDENE de manera urgente, prioritaria y sin impedimento alguno, antes de proceder señor Magistrado a la sentencia de primera instancia a **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, que se abstengan de continuar con el proceso de selección

RESOLUCION No.6073 de 2.020, por el cual se establece "Por la cual se conforme la lista de elegibles para proveer **DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 18, identificado con el código OPEC No.50620, del sistema**

Especialista en: Derecho Penal - Administrativo - Ambiental
Cel: 312 763 4969 • jltorresm800@hotmail.com Bogotá D.C.



2

José Luis Torres Martínez
Abogado

general de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, SDSCJ, ofertado a través del proceso de Selección No.741 de 2018- Distrito Capital". YA que mi prohijado señor DIEGO MAURICIO PACHON PARADA se encuentra en ESTADO DE INDEFENSION Y ANTE UN PERJUICIO IRREMEDIABLE POR TENER UNA GRAVE ENFERMEDAD DEMOSTRADA COMO ES UNA AFECCION CORONARIA SEGÚN HISTORIA CLINICA No.263764 EMITIDA POR SU E.P.S. COMPENSAR Y SU MEDICO TRATANTE, así mismo el Gobierno Nacional mediante decreto 491 de 28 de marzo de 2.020 Que, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, se aplazarán varias etapas del proceso de selección para el ingreso al empleo público por mérito.

Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas. Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De la solicitud de medida provisional

Las medidas provisionales son aquellos Instrumentos con los cuales se pretende evitar que la amenaza al derecho se convierta en violación o que se produzca un daño más gravoso con efectos negativos que haga (la ineficaz el fallo de tutela en caso de ser • 3 Proceso: 11001-03-15-000-2019-00710-00 Actor: César Augusto Gonzá/ez OrUz Acción de tutela amparable el mismo.

La Corte Constitucional, en cuanto a la procedencia de la medida de suspensión provisional ha expresado: "La medida de suspensión provisional de actos concretos debe ser razonada y no arbitraria, producto de una valoración sensata y proporcional a la presunta violación o amenaza de los derechos fundamentales alegados.

Así entonces, el Decreto 2591 de 1991, efectivamente permite suspender provisionalmente la aplicación de actos concretos que amenacen o vulneren un derecho fundamental, pero solamente cuando sea necesario y urgente para la protección del derecho, lo cual exige, por parte del juez de tutela, un estudio razonado y conveniente de los hechos que lleven a la aplicación de la medida.

" Por su parte, el Decreto 2591 de 1991 indica frente a estas que, el juez cuando lo considere menester y apremiante, desde la presentación de la solicitud, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.



Al respecto, la Corte Constitucional ha sostenido que "dichas medidas podrán ser adoptadas cuando el operador judicial las considere necesarias y urgentes, siendo en ese sentido una decisión discrecional que debe ser razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada.

"

En efecto, el artículo 70 de esta normatividad dispone:

Artículo 70. Medidas provisionales para proteger un derecho.

Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante. La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible. El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.

HECHOS

Primero: Mi **PODERDANTE** fue nombrado como funcionario público en la dependencia de la Línea 123 de Bogotá, para el cargo **Auxiliar Administrativo código 407 grado 18** en fecha 23 de diciembre de 2015, después fue incorporado a la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** el día 1 de octubre de 2016, mediante **Resolución No.024 para el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 grado 18**, para la misma dependencia 123 línea de Emergencia, es decir, no perdió su continuidad.

Segundo: Luego mi prohijado se afilió al **Sindicato de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SCJ Bogotá**, en fecha 17 de junio de 2017, Actualmente ostenta el cargo de **Fiscal de la Junta Directiva del Sindicato**.

Tercero: En fecha 1 de septiembre de 2018, el señor **PACHON PARADA** presento un cuadro clínico de dolor torácico que inicio a las 4 a.m., opresivo irradiado miembro superior izquierdo, en cuyo caso fue trasladado a la **Clínica Shaio**, servicio de Urgencia, por su **E.P.S. COMPENSAR**, al cual este afiliado desde el día 23 de diciembre de 2015, en calidad de **Cotizante, POS plan Complementario**.

Cuarto: A mi **PODERDANTE** lo atendió el médico internista **Doctor JUAN CAMILO PEDREROS GUERRA**, con numero de registros Medico **No.0000007183896**, donde diagnostico ... **"INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO ..."**, Le colocaron 4 **estem**, procedimiento para lograr salvar su vida, estuvo 5 días en **Unidad de Cuidados Intensivos UCI, de coronarios**, con **pronóstico reservado**.



4

José Luis Torres Martínez
Abogado

Quinto: Se le ordeno después de su salida una incapacidad por 30 días, en el cual le colocaron en tratamiento supervisado por Cardiología adscrito al E.P.S. COMPENSAR.

Sexto: El día 11 de septiembre de 2018 mi prohijado fue valorado por Consulta Externa Cardiología, porque nuevamente presento dolor Torácico, por lo que lo remitieron nuevamente a la Clínica Shaio, servicio de Urgencia, y el médico tratante que lo atendió **Doctor RAMON MURQUEITIO CABRERA** con número de registro **0000000396598**, especialista en Cardiología, internado por más de 5 días.

Séptimo: Es de anotar y resaltar que el señor **PODERDANTE** ha venido siendo tratado por la Clínica Shaio, con los médicos especialistas en cardiología y de ello se puede dar fe la **HISTORIA CLINICA No.263764** que se aporta como prueba en los Anexos de la presente **ACCION DE TUTELA**.

Octavo: Dentro de las funciones que hacen parte integral del Manual de Funciones, de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** para el actual cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 grado 18**, para la misma dependencia 123 línea de Emergencia, están las siguientes:

a.- *Recibir y procesar las llamadas de los usuarios que reportan eventos o incidentes en materia de seguridad y Emergencias.*

b.- *Transferir a las agencias del despacho NUSE 123, las llamadas en las que se requiera asesoría profesional en materia de salud, seguridad y emergencias en general, en el marco de la atención de los casos reportado.*

c.- *Tramitar hacia las agencias del sistema las cartas de incidentes o eventos creados para las llamadas procedentes, debidamente tipificadas, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos para tales eventos, gestionando los despachos pertinentes.*

d.- *Operar las herramientas y recursos que ofrece el sistema integrado de seguridad y emergencias, acorde con el Manual de operación.*

e.- *Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.*

Noveno: En fecho 28 de agosto de 2017, presento el señor **ACCIONANTE** deficiencias auditivas, mediante consulta de la entidad, en el cual se enviaron a varios funcionarios para realizarse unos exámenes médicos en el cual se le diagnosticó **PERDIDA DE AUDICION, MEDILABORAL**, empresa contratada por la misma entidad, la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, se anexa resultados de exámenes.

Decimo: En fecha 4 de julio de 2018, Mi Poderdante fue remitido por la dependencia de salud de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** a **CUALITAS**, Salud Ocupacional, donde se le diagnosticó **DISMINUCION AUDITIVA LEVE Y MODERADA CON COMPROMISO CONVERSACIONAL**.



5
José Luis Torres Martínez
Abogado

se anexa la respectiva Historia Clínica, firmada por el Profesional Ocupacional, con No. De registro S.O. 80766418. También se solicitó valoración con su respectiva E.P.S. COMPENSAR, a su vez esta mediante valoración clínica le diagnosticó **PERDIDA AUDITIVA**.

Undécimo: A raíz de la declaratoria del **decreto 491 de 28 de marzo de 2.020...** Por el cual se adaptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica., por EL COVID 19 la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, mediante circular 12 de mayo de 2020, tomo la decisión de aquellas personas con patologías de base como factor de riesgo, : diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidentes cerebro vascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunodepresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, obesidad, destrucción enfermedad renal o hepática crónica, estar en estado de embarazo, hijos menores de 5 años y otros....los envió a su casa mientras pasaba el estado de urgencia .

Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años. La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta. En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia.

Así mismo el **Ministerio de Salud**, mediante **Circular externa No.100-009 de 2020**, establece trabajo en casa según el decreto 491 del 28 de marzo de 2.020, medida principal para que los servidores públicos y contratistas de presentación de servicios desempeñen sus funciones y sus obligaciones utilizando la tecnología de la información y telecomunicaciones...se anexa la referida circular.

Duodécima: El señor **PACHON PARADA**, solicito valoración por medicina interna en fecha 12 de mayo del presente año, mediante cita virtual le ordenaron exámenes de laboratorio, y valoración por Cardiología, en el cual el médico tratante Doctor **LUIS FERNANDO SANCHEZ SOLANILLA, CARDIOLOGO**, en fecha 14 de mayo del año cursante le ordeno una serie de exámenes como **ECOCARDIOGRAMA TORAXICO, ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO, PERFUSION MIOCARDICA CON ESTRÉS FARMACOLOGICO, CARDIOPATIA ISQUEMICA CON MORBOLADIDAS NO CONTROLADAS, EXAMENES DE LABORATORIO, VALORACION POR NUTRICION Y VALORACION POR JEFE DE ENFERMERAS PARA SEGUIMIENTO DE HIPERTENSOS, PEDIR CITA CON EL ESPECIALISTA.**



G

José Luis Torres Martínez
Abogado

Decimotercera: la publicación de las listas de elegibles se publicó el día 14 de mayo del año cursante, en cuyo caso es una clara decisión ilegal por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y surte efectos a través de las respectivas notificaciones al personal que se encuentra en la lista de elegibles que deben entregar la documentación antes del 1 de junio del 2020, ante la entidad **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**, significa esta actuación administrativa que al tomar posesión en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 grado 18**, que actualmente ostenta mi **PODERANTE** señor **DIEGO MAURICIO PACHON PARADA**, le estarían desde ya **cercenando sus derechos fundamentales de rango Constitucional enunciados**.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Señores Magistrados, el **artículo 86 de la Constitución** establece que la acción de tutela es un mecanismo de defensa al que puede acudir cualquier persona para reclamar la protección inmediata de sus derechos fundamentales. En concordancia, el artículo 10º del Decreto Estatutario 2591 de 1991 regula la legitimación para el ejercicio de la acción al señalar que la solicitud de amparo puede ser promovida: (i) en nombre propio; (ii) a través de representante (legal o judicial); (iii) mediante agente oficioso; o (iv) por el Defensor del Pueblo o los personeros municipales.

En el presente caso se presenta a través de representante judicial, En cuanto a la legitimidad por pasiva, el artículo 5º del referido decreto establece que la tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas que amenacen o vulneren derechos fundamentales. Excepcionalmente es posible ejercerla frente a particulares si: (i) están encargados de la prestación de un servicio público; (ii) su conducta afecta grave y directamente el interés colectivo; o, (iii) el accionante se encuentra en una situación de indefensión o de subordinación.

Ahora bien, según se desprende del artículo 86 de la Carta, la finalidad de la acción de tutela es conjurar situaciones urgentes que requieran la actuación expedita del juez constitucional; por ello, de acuerdo con el principio de inmediatez, el mecanismo constitucional debe ser impetrado en un tiempo razonable a partir del hecho generador de la vulneración, en el presente caso **ES CLARO Y PROBADO**, que existe un acto administrativo emitido por la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, mediante **RESOLUCION No.6073 de 11-05 2020**, que establece "*Por la cual se conforme lo lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 18, identificado con el código OPEC No.50620, del sistema general de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, SDSCJ, ofertado o través del proceso de Selección No.741 de 2018- Distrito Capital*". Es un acto administrativo que coloca a mi prohijado señor **PACHON PARADA** en estado de **INDEFENSION**, de vulnerabilidad, sus derechos a la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL, DIGNIDA HUMANA Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO**, que estaré sustentando de manera detallada en la presente Demanda de **ACCION DE TUTELA** contra esta entidad y las enunciadas anteriormente.

Ahora bien, según se desprende del artículo 86 de la Carta, la finalidad de la acción de tutela es conjurar situaciones urgentes que requieran la actuación expedita del juez constitucional; por ello, de acuerdo con el principio de inmediatez, el mecanismo constitucional debe ser impetrado en un tiempo razonable a partir del hecho generador de la vulneración.

Señores Magistrados, sin perjuicio de lo anterior, desde la **sentencia C-543 de 1992**, se ha sostenido que la presentación de la tutela no está atada a término de caducidad alguno; de ahí

Especialista en: Derecho Penal - Administrativo - Ambiental
Cel: 312 763 4969 • jltorresm800@hotmail.com Bogotá D.C.



7

José Luis Torres Martínez
Abogado

que su procedencia deba examinarse de cara al propósito de **obtener la protección inmediata de los derechos fundamentales**. sobre el particular, en la sentencia T-426 de 2018 se afirmó que:

“No existe entonces un plazo perentorio o terminante para interponer la acción de tutela, de manera que la prudencia del término debe ser analizado por el Juez en cada caso atendiendo a las particulares circunstancias fácticas y jurídicas del asunto; verbigracia, si el lapso es prolongado, deberá ponderar si: (i) existe motivo válido para la inactividad de los accionantes, (ii) la inactividad justificada vulnera el núcleo esencial de los derechos de terceros afectados con la decisión, (iii) existe nexo causal entre el ejercicio tardío de la acción y la vulneración de los derechos fundamentales, y (iv) el fundamento de la acción surgió después de acaecida la actuación violatorio de derechos fundamentales de cualquier forma en un plazo no muy olejado de la fecha de interposición.”

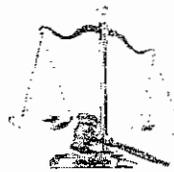
Honorables Magistrados, en el presente caso es procedente la presente **ACCION DE TUTELA, INCOADA** de manera **URGENTE**, que ya que existe punto del requisito de subsidiariedad, la Corte ha sostenido que conformidad con el inciso 3º del artículo 86 superior y el numeral 1º del artículo 6 del Decreto Estatutario 2591 de 1991 la acción de tutela es una herramienta de naturaleza residual y subsidiaria; de manera que, por regla general, **solo procede cuando: i) el afectado no dispone de otro medio de defensa judicial, ESTA PRSENTE EN EL CASO EN ESTUDIO, ii) pese a su concurrencia este no es eficaz o idóneo para lograr la protección de los derechos fundamentales,**

o iii) la acción se erige de manera transitoria para prevenir un perjuicio irremediable, ES UN ACTO DESMOSTRADO, IDONEO, URGENTE, que conlleva a la protección inmediata a través de este mecanismo Constitucional.

Haciendo un estudio vía jurisprudencial señores Magistrados, en efecto, en la **sentencia T-151 de 2017**, se indicó que: *“la acción de tutela no es la vía judicial idónea, dado que existe una jurisdicción especializada, que en los últimos años ha sido fortalecida con la implementación del sistema de orolidad introducido con la Ley 1149 de 2007. No obstante, [...] de manera excepcional, la jurisprudencia de este Tribunal ha contemplado lo viabilidad del amparo constitucional para obtener el reintegro de un trabajador, en aquellos casos en que se encuentra inmerso en una situación de debilidad manifiesta, con la capacidad necesaria de impactar en la reolización de sus derechos al mínimo vital o a la vida digno. En este escenario, la situación porticular que rodea al peticionario impide que la controversio sea resuelta por las vías ordinarias, requiriendo de lo procedencia de la acción de tutela, yo sea **para brindar un amparo integral o para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable en su contra**”.*

Además, se precisó que circunstancias como: (i) la edad del sujeto, (ii) su desocupación laboral, (iii) no percibir ingreso alguno que permita la subsistencia de su familia y la propia, y (iv) la condición médica padecida, son supuestos representativos de un estado de debilidad manifiesta (artículo 13 superior).

Especialista en: Derecho Penal - Administrativo - Ambiental
Cel: 312 763 4969 • jltorresm800@hotmail.com Bogotá D.C.



8
José Luis Torres Martínez
Abogado

En la **sentencia T-405 de 2015**, se sostuvo que la regla que desarrolla el principio de subsidiariedad no es absoluta, ya que excepcionalmente y con carácter extraordinario la acción de tutela se muestra como el mecanismo apto para la protección inmediata, “cuando quiera que se involucren los derechos de sujetos que se encuentran en estado de debilidad manifiesta o de aquellos que tienen derecho a la estabilidad laboral reforzada.”

Finalmente, en la **sentencia T-317 de 2017**, se destacó que la jurisprudencia constitucional ha establecido que: “en aquellos casos en los que el accionante sea titular del derecho a la estabilidad laboral reforzada, por encontrarse en una situación de debilidad manifiesta y sea desvinculado de su empleo sin autorización de la oficina del trabajo o del juez constitucional, la acción de tutela pierde su carácter subsidiario y se convierte en el mecanismo de protección principal”.

En ese orden de ideas, si bien el ordenamiento jurídico previó procedimientos judiciales especiales para ventilar pretensiones laborales, la Corte ha entendido que las reglas relativas a la procedencia de la acción tendrán que ser matizadas cuando se trata de personas en especial condición de vulnerabilidad o en circunstancias de debilidad manifiesta, como consecuencia, entre otros, de su estado de salud; por lo tanto, la tutela debe ser considerada como el mecanismo más adecuado para adoptar las acciones que permitan conjurar la afectación de los derechos en cuestión.

DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR LIMITACIONES FÍSICAS, PSÍQUICAS O SENSORIALES. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA

El derecho a la estabilidad en el empleo consagrado en el artículo 53 de la Constitución, constituye un principio que rige todas las relaciones laborales; dicho mandato se manifiesta en *“la conservación del cargo por parte del empleado, sin perjuicio de que el empleador pueda dar por terminada la relación laboral al verificar que se ha configurado alguna de las causales contempladas en la ley como justa”.*

Ahora bien, con fundamento en la interpretación armónica de al menos cuatro preceptos constitucionales, la protección general a la estabilidad en el empleo se refuerza cuando el trabajador *“es un sujeto susceptible de discriminación”*, o cuando por sus condiciones particulares *“puede sufrir grave detrimento de una desvinculación abusiva”.*

En primer lugar, del artículo 13 superior se extrae que el Estado debe promover las condiciones para que el mandato de igualdad sea real y efectivo, particularmente tratándose de aquellas personas que por razones económicas, físicas o mentales se encuentran en **circunstancias de debilidad manifiesta**, quienes merecen una especial protección *“con el fin de contrarrestar los*



José Luis Torres Martínez
Abogado

efectos negativos generados por su condición, y hacer posible su participación en las actividades de la sociedad”.

Estas disposiciones se articulan para construir el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada. Sobre la base anterior, la Corte ha sostenido que este derecho “nace de la necesidad de garantizar a las personas en situación de debilidad manifiesta, el desarrollo integral dentro de una sociedad consolidada en un Estado Social de Derecho, que reconoce en igualdad de condiciones derechos y obligaciones”.

Pero ¿quiénes pueden ser considerados como sujetos en circunstancias de debilidad manifiesta por motivos de salud? Al respecto, esta Corporación ha establecido que un trabajador que: “i) pueda catalogarse como persona con discapacidad, ii) con disminución física, síquica o sensorial en un grado relevante, y (iii) en general todas aquellos que (a) tengan una afectación grave en su salud; (b) esa circunstancia les ‘impida[a] o dificult[e] sustancialmente el desempeño de sus labores en las condiciones regulares’, y (c) se tema que, en esas condiciones particulares, pueden ser discriminados por ese solo hecho, **está en circunstancias de debilidad manifiesta y, por tanto, tiene derecho a la ‘estabilidad laboral reforzada’**.” Negrillas fuera del original.

En la **SU-049 de 2017** el Tribunal constitucional estudió la acción de tutela interpuesta por una persona que se desempeñaba como conductor de vehículos de carga en virtud de un **contrato de prestación de servicios**. No obstante, el vínculo fue terminado por la compañía contratante y sin autorización previa del inspector del trabajo antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado. Al momento de finalizarse la relación contractual el actor sufría una grave afectación en su estado de salud como consecuencia de un accidente de origen laboral.

la Sala de Revisión reiteró que “los trabajadores que están afectados en su salud tienen derecho al reconocimiento de la estabilidad laboral reforzada sin importar el vínculo laboral adoptado por las partes, mientras el inspector o autoridad competente no autorice su desvinculación. En virtud de ello tiene ‘el derecho a permanecer en su cargo hasta tonta se configure una causal objetiva que extinga la relación laboral, circunstancia que de todas formas debe ser verificada y autorizada por el inspector del trabajo”.

Recientemente en la sentencia **T-305 de 2018**, se examinaron cuatro casos de empleados que estimaban trasgredidos sus derechos fundamentales como consecuencia de la terminación de sus respectivas relaciones laborales, sin tener en cuenta que se encontraban bajo tratamientos de salud debido a sus patologías. Únicamente en dos casos este Tribunal consideró que las actores estaban cobijados por el derecho a la estabilidad laboral reforzada por debilidad manifiesta en razón a su situación de discapacidad.

DERECHO A LA SALUD

Señores Magistrados, el derecho a la salud es un derecho Fundamental La sentencia T-760 de 2008, además de resumir y sistematizar los pronunciamientos precedentes de la Corte

Especialista en: Derecho Penal - Administrativo - Ambiental
Cel: 312 763 4969 • jltorresm800@hotmail.com Bogotá D.C.



10

José Luis Torres Martínez
Abogado

Constitucional en materia de salud, también hizo referencia a los tratados y convenios internacionales que han consagrado este derecho. Así, dentro de los numerosos instrumentos internacionales que reconocen la salud como derecho del ser humano, destaca de forma especial el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y su artículo 12 que establece el derecho *"al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"*, así como el profundo desarrollo que hace de este artículo la Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC).

En el presente caso está demostrado que la entidad tutelada esta es la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, aun a sabiendas y debidamente enterada de la situación de enfermedad del ACTOR, quien presenta una enfermedad cardiovascular cuyo diagnostico se originó desde fecha 1 de septiembre de 2018, el señor **PACHON PARADA** presento un cuadro clínico de dolor torácico que inicio a las 4 a.m., opresivo irradiado miembro superior izquierdo, en cuyo caso fue trasladado a la **Clínica Shaio** y atendido por el médico especialista **Doctor RAMON MURQUEITIO CABRERA** con número de registro **0000000396598**, especialista en **Cardiología**, donde diagnostico ... **"INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO ..."**, Le colocaron 4 estem, procedimiento para lograr salvar su vida, estuvo 5 días en **Unidad de Cuidados Intensivos UCI, de coronarios**, con **pronóstico reservado**. Es de anotar y resaltar que el señor **PODERDANTE** ha venido siendo tratado por la **Clínica Shaio**, con los médicos especialistas en cardiología y de ello se puede dar fe la **HISTORIA CLINICA No.263764** que se aporta como prueba en los Anexos de la presente **ACCION DE TUTELA**.

Significa lo anteriormente expuesto que hoy se encuentra el señor **PACHON PARADA** en **SITUACION DE INDEFENSION, DEMOSTRADO** en el plenario, que ante la noticia preocupante de estar a las puertas de un despido, lo coloca ante un **GRAVE PERJUICIO IRREMEDIABLE**, y con las consecuencias nefastas de no tener la continuación de su tratamiento integral, en el tema de **CARDIOLOGIA, QUEDANDO SU VIDA Y SU SALUD** en una clara vulneración, adicionado a lo anterior también padece de una enfermedad profesional como es la **PERDIDA AUDITIVA** según lo narrado en los hechos 8 y 9 de la presente Acción de tutela, que resumo así...*"Mi Poderdante fue remitido por la dependencia de salud de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a CUALITAS, Salud Ocupacional, donde se le diagnostico **DISMINUCION AUDITIVA LEVE Y MODERADA CON COMPROMISO CONVERSACIONAL**, se anexa la respectiva Historia Clínica, firmada por el Profesional Ocupacional, con No. De registro S.O. 80766418. También se solicitó valoración con su respectiva **E.P.S. COMPENSAR**, a su vez esta mediante valoración clínica me diagnostico **PERDIDA AUDITIVA...**".*

El artículo 153 de la norma en cita señala que el Sistema de Seguridad Social en Salud actuaría bajo los principios de **Universalidad, calidad, eficiencia, progresividad, corresponsabilidad, prevención y continuidad**, entre otros.

"La salud como derecho integral, implica que la atención deba brindarse en la cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia requeridas, la cual conlleva ofrecer, de acuerdo con la ley y la jurisprudencia, todo cuidado, medicamento, intervención quirúrgica, rehabilitación, diagnóstica, tratamiento y procedimiento necesarios para restablecer la salud, con prevalencia al tratarse de menores de edad."

Especialista en: Derecho Penal - Administrativo - Ambiental
Cel: 312 763 4969 • jltorresm800@hotmail.com Bogotá D.C.



José Luis Torres Martínez
Abogado

Señores Magistrados, queda plenamente demostrado que existen dos hechos relevantes para solicitar muy respetuosamente se sirvan amparar los derechos a la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO y SEGURIDAD SOCIAL.**

El artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Organización Internacional del Trabajo en el comunicado de fecha de 18 de marzo de 2020 sobre el "El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas", afirma que "[...] El Covid-19 tendrá una amplia repercusión en el mercado laboral. Más allá de la inquietud que provoca a corto plazo para la salud de los trabajadores y de sus familias, el virus y la consiguiente crisis económica repercutirán adversamente en el mundo del trabajo en tres aspectos fundamentales, a saber: 1) la cantidad de empleo (tanto en materia de desempleo como de subempleo); 2) la calidad del trabajo (con respecto a los salarios y el acceso a protección social); y 3) los efectos en los grupos específicos más vulnerables frente a las consecuencias adversas en el mercado laboral [...]".

Que en consecuencia la Organización Internacional del Trabajo -OIT en el citado comunicado insta a los Estados a adoptar medidas urgentes para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo, y (iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos

Que acogiendo las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, se deben adoptar medidas para proteger el trabajo en el sector público, implementando mecanismos que promuevan e intensifiquen el trabajo en casa, así como adoptar medidas para que por razones de la emergencia no se terminen o suspendan las relaciones laborales o contractuales en el sector público negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, se aplazarán varias etapas del proceso de selección para el ingreso al empleo público por mérito.

Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años. La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que



12
José Luis Torres Martínez
Abogado

las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta. En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia.

Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas. Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

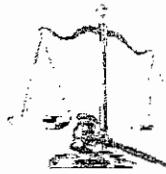
En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

El artículo 153 de la norma en cita señala que el Sistema de Seguridad Social en Salud actuará bajo los principios de **Universalidad, calidad, eficiencia, progresividad, corresponsabilidad, prevención y continuidad**, entre otros.

“La salud como derecho integral, implica que la atención deba brindarse en la cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia requeridas, lo cual conlleva ofrecer, de acuerdo con la ley y la jurisprudencia, todo cuidado, medicamento, intervención quirúrgica, rehabilitación, diagnóstico, tratamiento y procedimiento necesarios para restablecer la salud, con prevalencia al tratarse de menores de edad.”

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Honorables Magistrados, existen hechos demostrados con pruebas documentales que mi **PODERDANTE**, esta en una situación extrema de **INDEFENSION, VULNERABILIDAD Y URGENCIA**, cuando precisamente estas **ENTIDADES ACCIONADAS** pretenden violentar los derechos fundamentales de rango Constitucional enunciados, cuando por un lado violan la normatividad, de la declaratoria del **decreto 491 de 28 de marzo de 2.020...** Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica., por EL COVID 19, en donde se suspenden los términos administrativos, ordenados por este decreto del gobierno, y también violan sus resoluciones, como ejemplo la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, mediante



circular 12 de mayo de 2020, tomo la decisión de aquellas personas con patologías de base como factor de riesgo, : diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidentes cerebro vascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunodepresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, obesidad, destrucción enfermedad renal o hepática crónica, estar en estado de embarazo, hijos menores de 5 años ...no debían ir a laborar precisamente por estar dentro del círculo más amenazado para contraer el **virus COVID-19**, no se entiende como pueden continuar con un proceso concursal, notificando en indebida forma, pisoteando los derechos laborales adquiridos, y menoscabando sus derechos fundamentales Constitucionales procediendo al despido injusto y discriminatorio con el señor **PACHON PARADA**, y me asaltan varios interrogantes importantes así:

- Porque no respetan los derechos fundamentales de rango Constitucional de las personas empleadas en la **Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, aquellas que se encuentran dentro del ámbito protegido por el **decreto 491 de 28 de marzo de 2.020**.

- Porque la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** vulnera el **decreto 491 de 28 de marzo de 2.020**, cuando en este decreto por orden del Gobierno Nacional se aplazan los concursos así los establece el decreto ...” **Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas. Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria. En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia...” **ES DECIR, ESTARÍAN EN UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONTITUCIONALES AL TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA COMO ES EL CASO DE MI PROHIJADO, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, A LA VIDA, A LA SALUD, A LA VIDA DIGNA,** solo por un capricho inadmisibles, improcedente e inconveniente decisión de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

La entidad para la cual labora mi PODERDANTE, como es la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y **LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, también ha hecho caso omiso a esta situación discriminatoria, ilegal y se ha convertido en una entidad cómplice con su silencio.

- Porque si la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, decide mediante circular 12 de mayo de 2020, tomar la decisión de aquellas personas con patologías de base como factor de riesgo, : diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidentes cerebro vascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunodepresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, obesidad, destrucción enfermedad renal o hepática crónica, estar en estado de embarazo, hijos menores de 5 años y otros..., Y LUEGO LA REVERSA, cuando se entera y está actualmente enterada de su situación de salud, no toma decisiones para proteger su estabilidad laboral reforzada en conexidad con los derechos fundamentales Constitucionales



14
José Luis Torres Martínez
Abogado

enunciados, acaso su trato discriminatorio, será por qué hace parte del **Sindicato de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SCJ Bogotá**, en fecha 17 de junio de 2017, Actualmente ostenta el cargo de **Fiscal de la Junta Directiva del Sindicato**?...

- Que intereses mezquinos, económicos y políticos tienen para proceder de manera callada y descabellada contra los empleados que se encuentran en circunstancias de indefensión laboral, por su demostrado cuadro clínico grave y estando actualmente en tratamiento integral, según lo prescribe su Historia Clínica **No.263764** de la **Clina Shaio** adscrita al su **E.P.S. COMPENSAR**.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Magistrado, para conocer de la presente acción en razón a lo establecido por la constitución nacional.

Expreso bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto Acción de Tutela ante ninguna autoridad judicial por estos mismos hechos.

PRUEBAS

- Poder para actuar debidamente autenticado.
- Copia del decreto 491 de 2020.
- Copia de la cedula de ciudadanía del actor
- Copia de la Resolución 6073 de 2020 de la CNSC.

Historia Clínica No. **No.263764** de la **Clina Shaio** adscrita al su **E.P.S. COMPENSAR**.

Historia Clínica de audiometría de Medilaboral y Cualitas.

Copia de la Valoración de la EPS Compensar.

Copia del resultado de exámenes de la Dra Yolanda Quintero Avila.

Copia de las Ordenes medicas solicitadas por el Cardiólogo.

Copia de la Resolución 024 del 1 de octubre de 2016.

PETICION

Solicito ante usted señor Magistrado, respetuosamente que se proteja los derechos a la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL Y VIDA DIGNA DE MI PODERDANTE SEÑOR DIEGO MAURICIO PACHON PARADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.79.274.152** expedida en Bogotá, D.C., y en consecuencia ordene:

PRIMERO. SE TUTELE DE MANERA INMEDIATA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A: LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL Y VIDA DIGNA.

SEGUNDO: SE ORDENE A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y A LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN DE QUE TRATA LA RESOLUCION

Especialista en: Derecho Penal - Administrativo - Ambiental
Cel: 312 763 4969 • jltorresm800@hotmail.com Bogotá D,C.



13
José Luis Torres Martínez
Abogado

No.6073 del 11-05-2020, CON EL FIN DE EVITAR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE RANGO CONSTITUCIONAL A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL Y VIDA DIGNA, EN DONDE SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE PERJUDICADO EL SEÑOR DIEGO MAURICIO PACHON PARADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.79.274.152 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C..

NOTIFICACIONES

Recibiré Notificaciones en la Transversal 75 C No.82H 55 INTERIOR 01 APARTAMENTO 107 Conjunto Residencial La Catalina, Barrio Minuto de DIOS, de Bogotá, D.C., mi correo electrónico es jltorrem800@hotmail.com, mi numero celular es 3127634969.

Mi Poderdante señor **DIEGO MAURICIO PACHON PARADA** en la carrera 69C No.96-52 de esta ciudad. Correo electrónico dpachonnuse@gmail.com celular 3175735896.

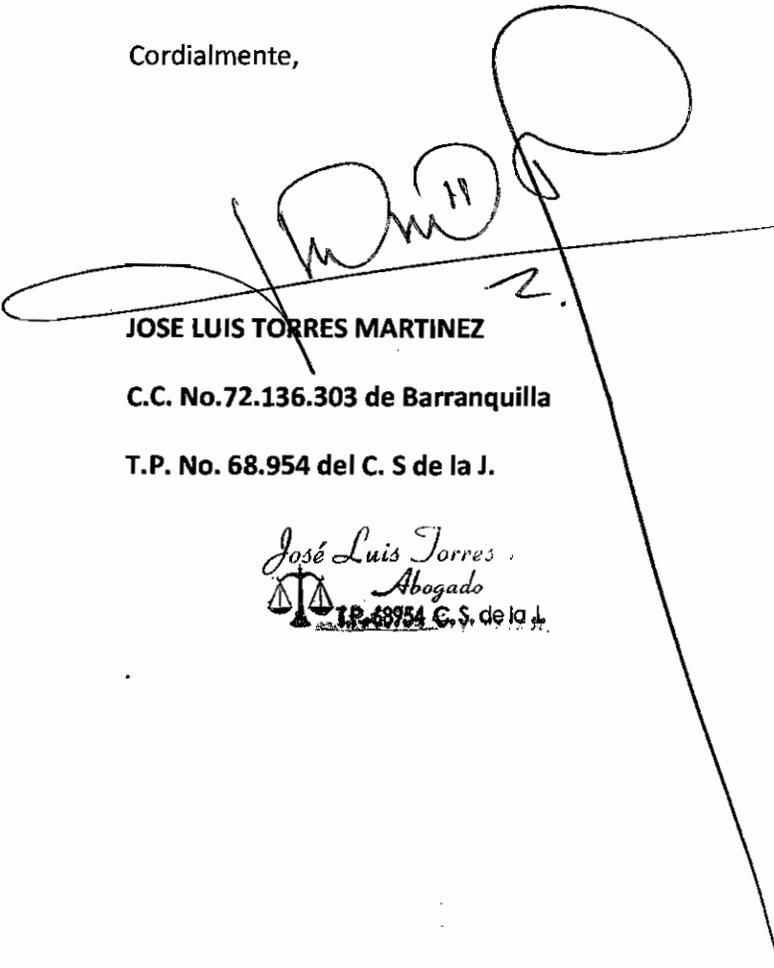
A la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Cra. 16 #96-64, Bogotá y su página web.

A la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la avenida calle 26 No.57-41 torre 7 piso 14, página web.

A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en Cra. 8 #10-65, Bogotá y su página web.

Al Ministerio de Trabajo en carrera 14 No.99-33 de Bogotá, y su pagina web.

Cordialmente,


JOSE LUIS TORRES MARTINEZ

C.C. No.72.136.303 de Barranquilla

T.P. No. 68.954 del C. S de la J.

José Luis Torres
Abogado
 T.P. 68.954 C. S. de la J.

Especialista en: Derecho Penal - Administrativo - Ambiental
Cel: 312 763 4969 • jltorresm800@hotmail.com Bogotá D.C.



16

José Luis Torres Martínez
Abogado

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
E. S. D.

ACCION DE TUTELA

PODER

DIEGO MAURICIO PACHON PARADA, mayor de edad, identificado con la C.C No.79.274.152 expedida Bogotá D.C., por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, AL Doctor **JOSE LUIS TORRES MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.136.303 Expedida en Barranquilla, **ABOGADO** en ejercicio, con T.P. No.68.954 del C. S. de la J., también mayor de edad, para que actúe en calidad de **ABOGADO** de Confianza y **DEFENSOR** de mis intereses para que me represente en la defensa de mis derechos fundamentales inicie y lleve hasta su culminación **ACCION DE TUTELA** contra **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA- SDSCJ, MINISTERIO DE TRABAJO - Y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.**

Mi apoderado de confianza queda facultado para Conciliar, Reasumir, Transigir, Sustituir, desistir, renunciar y reasumir e interponer los recursos de ley y en general todas las demás acciones de conformidad con el artículo 70 del C.P.C.

Atentamente,

OTORGO.

DIEGO MAURICIO PACHON PARADA
C.C No.79.274.152 expedida Bogotá D.C.

ACEPTO

JOSE LUIS TORRES MARTINEZ
C.C No.72.136.303 de Barranquilla
T.P. No. 68.954. Del C. S. de la J.

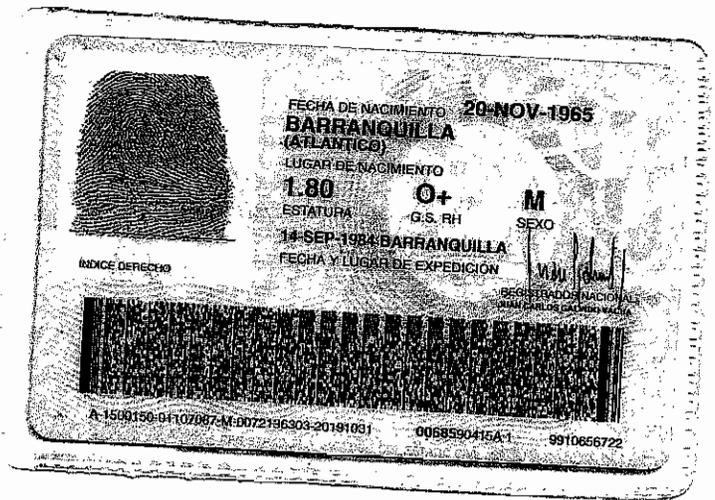
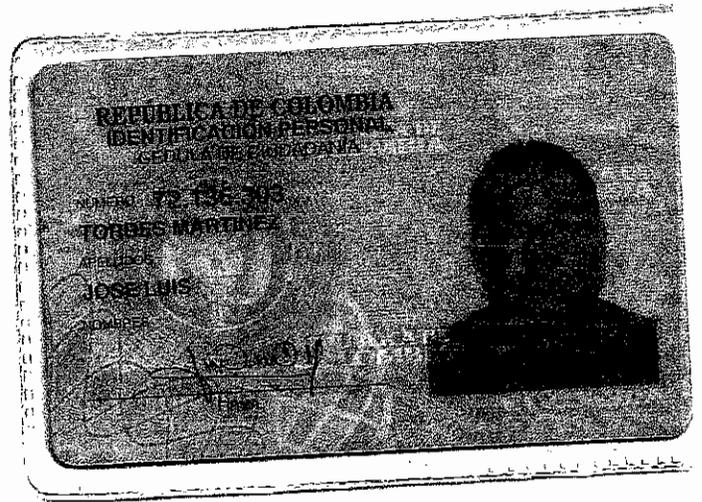
51 DILIGENCIA DE PRESENTACION
NOTARIA PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Ante la NOTARIA 51 del círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente:

DIEGO MAURICIO PACHON PARADA
Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 79274152 y T.P. No: y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.
En Bogotá, el 19/05/2020 a las 02:28:15 PM se presento:

Firma _____

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO




REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICIAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ESPECIALES

NOMBRE: JOSÉ LUIS
PRESENTE: JOSÉ LUIS
APELLIDOS: TORRES MARDNEZ
MAX ALEJANDRO FLOREZ BOGOTÁ

INVENCIÓN: SIMBOLOVA
FECHA DE NACIM: 17/12/1954
CONSEJO SECCIONAL: BOGOTÁ
CÓDIGO: 72136303
FECHA DE EXPIRACIÓN: 31/03/2004
SECCIÓN: 88954

ESTE DOCUMENTO DEBEN SER
 ENTREGADOS AL COMANDO EN JEFE
 FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS
 ESPECIALES DE LA GUERRA DE
 Y EL EJERCITO DE 1998

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR ENVIAR AL CONSEJO SECCIONAL
 DE LA FUERZA DE LA POLICIA DE
 BOGOTÁ

A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	CO
Aprobó	CMG



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 491 DE 2020

(28 MAR 2020)

Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, y el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por períodos hasta de treinta (30) días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa (90) días en el año calendario.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que dentro de las razones generales tenidas en cuenta para la adopción de dicha medida se incluyeron las siguientes:

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países adoptar medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 se habían notificado a la OMS cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.

Que según la OMS la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la OMS, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección la vida y la salud de los colombianos.

Que mediante la Resolución 0000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia de la precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el vertiginoso escalamiento del brote de nuevo coronavirus COVID-19 hasta configurar una pandemia representa actualmente una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico, de magnitudes impredecibles e incalculables, de la cual Colombia no podrá estar exenta.

Que la expansión en el territorio nacional del brote de enfermedad por el nuevo coronavirus COVID-19 y cuyo crecimiento exponencial es imprevisible, sumado a los efectos económicos negativos que se han venido evidenciando en la última semana, es un hecho que, además de ser una grave calamidad pública, constituye una grave afectación al orden económico y social del país que justifica la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social, toda vez que se trata de situaciones diferentes a las que se refieren los artículos 212 y 213 de la Constitución Política.

Que según la Organización Mundial de la Salud – OMS, en reporte de fecha 26 de marzo de 2020 a las 16:06 GMT-5, se encuentran confirmados 465,915 casos, 21,031 fallecidos y 200 países, áreas o territorios con casos del nuevo coronavirus COVID-19.

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Que, pese a las medidas adoptadas, el Ministerio de Salud y Protección Social reportó el 26 de marzo de 2020 6 muertes y 491 casos confirmados en Colombia, distribuidos así: Bogotá D.C. (187), Cundinamarca (21), Antioquia (59), Valle del Cauca (73), Bolívar (26), Atlántico (13), Magdalena (5), Cesar (2), Norte de Santander (15), Santander (4), Cauca (9), Caldas (10), Risaralda (19), Quindío (12), Huila (14), Tolima (9), Meta (8), Casanare (1), San Andrés y Providencia (1), Nariño (1), Boyacá (2)."

Que el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19, en la parte considerativa señaló, entre otros aspectos:

«Que la adopción de medidas de rango legislativo, autorizadas por el Estado de Emergencia, buscan fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, así como a mejorar la situación de los contagiados y evitar una mayor propagación del COVID19. [...]

Que con el propósito de limitar las posibilidades de propagación del nuevo virus Covid 19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos que los atienden, se hace necesario expedir normas de orden legal que flexibilicen la obligación de atención personalizada al usuario y se permita incluso la suspensión de términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales.

Que con igual propósito de limitar las posibilidades de propagación del nuevo virus Covid 19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos que los atienden, se hace necesario expedir normas que habiliten actuaciones judiciales y administrativas mediante la utilización de medios tecnológicos, y adoptar las medidas pertinentes con el objeto de garantizar la prestación de los servicios públicos de justicia, de notariado y registro, de defensa jurídica del Estado y la atención en salud en el sistema penitenciario y carcelario.

Que con el fin de evitar la propagación de la pandemia del coronavirus y contener la misma, el Gobierno nacional podrá expedir normas para simplificar el proceso administrativo sancionatorio contenido en la Ley 9 de 1979 y en la Ley 1437 de 2011 garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa».

Que el artículo 3 del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 señaló que el presidente de la República, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa, podrá adoptar medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.

Que para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el COVID-19 el Decreto 418 de 18 de marzo de 2020 establece que la dirección y el manejo del orden público en el territorio nacional estará en cabeza del presidente de la República, por lo cual las instrucciones, actos y ordenes que éste imparta se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones que expidan los alcaldes y gobernadores.

Que, de forma complementaria, el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 señaló instrucciones precisas a los alcaldes y gobernadores para asegurar el acceso y abastecimiento de la población a bienes y servicios de primera necesidad, que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales.

20

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Que dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 impartió instrucciones para el mantenimiento del orden público y, específicamente, ordenó el "aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19."

Que así las cosas en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad por coronavirus COVID-19 el Gobierno nacional ha adoptado medidas de orden público que implican el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando de dicha medida, entre otros, a aquellos servidores públicos y contratistas cuyas actividades sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.

Que según cifras del Sistema Único de Información de Trámites –SUIT, a la fecha Colombia cuenta con 68.485 trámites y procesos administrativos que deben adelantar los ciudadanos, empresarios y entidades públicas ante entidades del Estado, de los cuales 1.305 se pueden hacer totalmente en línea, 5.316 parcialmente en línea y 61.864 de forma presencial.

Que es necesario tomar medidas para ampliar o suspender los términos cuando el servicio no se pueda prestar de forma presencial o virtual, lo anterior, sin afectar derechos fundamentales ni servicios públicos esenciales.

Que el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que, «Salvo norma legal especial, y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. [...] 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción [...]».

Que los términos establecidos en el precitado artículo resultan insuficientes dadas las medidas de aislamiento social tomadas por el Gobierno nacional en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y las capacidades de las

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

entidades para garantizarle a todos sus servidores, especialmente en el nivel territorial, los controles, herramientas e infraestructura tecnológica necesarias para llevar a cabo sus funciones mediante el trabajo en casa, razón por la cual se hace necesario ampliar los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones, con el propósito de garantizar a los peticionarios una respuesta oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada.

Que, asimismo, resulta imperioso ampliar el término para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales en materia contencioso administrativa previsto en la Ley 640 de 2001, el arbitraje, entre otros, pues se requiere flexibilidad en los tiempos del procedimiento y ajustar las condiciones físicas y humanas con las que cuentan las autoridades e instancias competentes, para el trámite de las mismas dada la coyuntura excepcional que exigió la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.

Que mediante Acuerdo PCSJA2011517 del 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020. Mediante Acuerdo PCSJA2011521 del 19 de marzo de 2020 prorrogó la medida de suspensión de términos judiciales del 21 de marzo al 3 de abril de 2020. Mediante Acuerdo PCSJA2011526 del 22 de marzo de 2020 prorrogó la medida de suspensión de términos judiciales del 4 al 12 de abril de 2020. Mediante Acuerdo PCSJA2011529 del 25 de marzo de 2020 se estableció una excepción a la suspensión de términos en el Consejo de Estado y en los Tribunales Administrativos.

Que los métodos alternativos de resolución de conflictos constituyen una herramienta eficaz, eficiente y económica para garantizar el acceso a la justicia de la población colombiana, entre los cuales se encuentran la conciliación regulada en la Ley 640 de 2001, el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante regulado en la Ley 1564 de 2012, y el arbitraje y la amigable composición regulados en la Ley 1563 de 2012.

Que en las condiciones actuales el normal desarrollo de los procesos y actuaciones referentes a estos métodos puede verse alterado, generando riesgos, incertidumbre e inseguridad jurídica.

Que, en virtud de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis actual y con el fin de garantizar la seguridad jurídica y proteger los derechos de los usuarios y operadores que adelantan procesos de conciliación, insolvencia de persona natural no comerciante, arbitraje y amigable composición en todo el territorio nacional, se hace necesario disponer la posibilidad de suspender los términos de estos procesos cuando las circunstancias lo ameriten y dictar medidas para la prestación de los respectivos servicios, promoviendo la utilización de medios tecnológicos y los servicios virtuales.

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Organización Internacional del Trabajo en el comunicado de fecha de 18 de marzo de 2020 sobre el "El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas", afirma que "[...] El Covid-19 tendrá una amplia repercusión en el mercado laboral. Más allá de la inquietud que provoca a corto plazo para la salud de los trabajadores y de sus familias, el virus y la consiguiente crisis económica repercutirán adversamente en el mundo del trabajo en tres aspectos fundamentales, a saber: 1) la cantidad de empleo (tanto en materia de

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

desempleo como de subempleo); 2) la calidad del trabajo (con respecto a los salarios y el acceso a protección social); y 3) los efectos en los grupos específicos más vulnerables frente a las consecuencias adversas en el mercado laboral [...]».

Que así mismo la Organización Internacional del Trabajo en el referido comunicado estima “[...] un aumento sustancial del desempleo y del subempleo como consecuencia del brote del virus. A tenor de varios casos hipotéticos sobre los efectos del Covid-19 en el aumento del PIB a escala mundial [...], en varias estimaciones preliminares de la OIT se señala un aumento del desempleo mundial que oscila entre 5,3 millones (caso “más favorable”) y 24,7 millones de personas (caso “más desfavorable”), con respecto a un valor de referencia de 188 millones de desempleados en 2019. Con arreglo al caso hipotético de incidencia “media”, podría registrarse un aumento de 13 millones de desempleados (7,4 millones en los países de ingresos elevados). Si bien esas estimaciones poseen un alto grado de incertidumbre, en todos los casos se pone de relieve un aumento sustancial del desempleo a escala mundial. A título comparativo, la crisis financiera mundial que se produjo en 2008-9 hizo aumentar el desempleo en 22 millones de personas”.

Que en consecuencia la Organización Internacional del Trabajo –OIT en el citado comunicado insta a los Estados a adoptar medidas urgentes para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo, y (iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que de acuerdo con las cifras del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, el país cuenta con 1.198.834 servidores públicos discriminados así: (i) Rama Ejecutiva del Orden Nacional: 411.986 uniformados; 326.952 docentes; 138.610 servidores; (ii) Orden Territorial: 222.160 servidores; (iii) Rama Judicial: 60.801 servidores; (iv) Entes Autónomos: 20.644 servidores; (v) Órganos de Control: 11.880 servidores; (vi) Organización Electoral: 3.553 servidores; (vii) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: 1.395 servidores; (viii) Rama Legislativa: 854 servidores.

Que de acuerdo con las cifras del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, a la fecha el Estado cuenta con 231.935 contratistas incluyendo contratación directa y régimen especial.

Que acogiendo las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo –OIT, se deben adoptar medidas para proteger el trabajo en el sector público, implementando mecanismos que promuevan e intensifiquen el trabajo en casa, así como adoptar medidas para que por razones de la emergencia no se terminen o suspendan las relaciones laborales o contractuales en el sector público.

Que, de igual manera, se debe garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Que para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, se aplazarán varias etapas del proceso de selección para el ingreso al empleo público por mérito.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.* El presente Decreto aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Artículo 2. *Objeto.* El presente Decreto, en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, esto es, la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Artículo 3. *Prestación de los servicios a cargo de las autoridades.* Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.

En aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio en los términos del inciso anterior, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial. No obstante, por razones sanitarias, las autoridades podrán ordenar la suspensión del servicio presencial, total o parcialmente, privilegiando los servicios esenciales, el funcionamiento de la economía y el mantenimiento del aparato productivo empresarial.

En ningún caso la suspensión de la prestación del servicio presencial podrá ser mayor a la duración de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. En ningún caso, los servidores públicos y contratistas del Estado que adelanten actividades que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado podrán suspender la prestación de los servicios de forma

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica» .

presencial. Las autoridades deberán suministrar las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial.

Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica para notificación de los actos de inscripción o registro regulada en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

Continuación del Decreto «*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*»

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.

Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia.

Parágrafo 1. La suspensión de términos a que se refiere el presente artículo también aplicará para el pago de sentencias judiciales.

Parágrafo 2. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica adscritos a los ministerios, que manejen recursos de seguridad social y que sean administrados a través de contratos fiduciarios, podrán suspender los términos en el marco señalado en el presente artículo.

Durante el tiempo que dure la suspensión no correrán los términos establecidos en la normatividad vigente para la atención de las prestaciones y en consecuencia no se causarán intereses de mora.

Parágrafo 3. La presente disposición no aplica a las actuaciones administrativas o jurisdiccionales relativas a la efectividad de derechos fundamentales.

Artículo 7. Reconocimiento y pago en materia pensional. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social para el reconocimiento en materia pensional y en aquellos casos en los que la normativa aplicable exija documento original o copia auténtica, bastará con la remisión de la copia simple de los documentos por vía electrónica. En todo caso, una vez superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el solicitante dispondrá de un término de tres (3) meses para allegar la documentación en los términos establecidos en las normas que regulan la materia.

26

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Durante la Emergencia Sanitaria no se exigirá el requisito de acreditación del certificado de invalidez para efectos del pago de las mesadas pensionales de invalidez de los pensionados y beneficiarios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales –FOMAG–.

Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

Artículo 9. Conciliaciones no presenciales ante la Procuraduría General de la Nación. En la radicación de solicitudes de convocatoria y en el trámite de las conciliaciones que sean de competencia de la Procuraduría General de la Nación, se promoverán y privilegiarán los procedimientos no presenciales, de acuerdo con las instrucciones administrativas que imparta el Procurador General de la Nación, para lo cual se acudirá a las tecnologías de la comunicación y la información. Los acuerdos conciliatorios gestionados mediante audiencias no presenciales se perfeccionarán a través de los medios electrónicos utilizados o mediante el uso de correos electrónicos simultáneos o sucesivos. Con lo anterior, el procurador de conocimiento suscribirá el acta en la que certificará los acuerdos alcanzados o emitirá las constancias, según corresponda y cuando sea necesario las remitirá para aprobación a la autoridad judicial competente.

El Procurador General de la Nación de acuerdo con la valoración de las circunstancias específicas de salubridad y capacidad institucional podrá suspender la radicación y/o el trámite de solicitudes de convocatoria de conciliaciones en materia civil, de familia y comercial que se lleven a cabo en los centros de conciliación de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, así como de la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo adelantada por los agentes del Ministerio Público.

En el evento en que se suspenda la posibilidad de radicación de solicitudes de convocatoria de conciliaciones, no correrá el término de prescripción o caducidad de las acciones o de los medios control, respectivamente, hasta el momento en que se reanude la posibilidad de radicación o gestión de solicitudes.

Modifíquese el plazo contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 640 de 2001 para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales en materia civil, de familia, comercial y de lo contencioso administrativo a cargo de la Procuraduría General de la Nación, el cual será de cinco (5) meses. Presentada copia de la solicitud de convocatoria de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos ante la entidad convocada, el Comité de Conciliación contará con treinta (30) a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión.

Los términos previstos en el inciso anterior serán aplicables también a las solicitudes de convocatoria de conciliación extrajudicial radicadas con antelación a la vigencia del presente decreto y que aún se encuentren en trámite al momento de la expedición del mismo.

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Lo dispuesto en el presente artículo tendrá vigencia hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 10. Continuidad de los servicios de arbitraje, conciliación y otros mecanismos de resolución de conflictos por medios virtuales. A fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios de justicia alternativa, los procesos arbitrales y los trámites de conciliación extrajudicial, amigable composición y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante se adelantarán mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, de acuerdo con las instrucciones administrativas que impartan los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas en las que se tramiten, según el caso.

Dichas entidades públicas y centros pondrán a disposición de las partes y apoderados, árbitros, conciliadores, amigables componedores los medios electrónicos y virtuales necesarios para el recibo de documentos y de realización de reuniones y audiencias. Podrán habilitar direcciones electrónicas para el recibo de demandas arbitrales, solicitudes de conciliación extrajudicial, amigable composición, insolvencia de persona natural no comerciante, y cualquier documento relacionado con los procesos o trámites de éstos; también enviar por vía electrónica comunicaciones y notificaciones; y adelantar virtualmente todo tipo de reuniones y audiencias en cualquier etapa del proceso arbitral, del trámite conciliatorio, de amigable composición o de insolvencia de persona natural no comerciante. En caso de no contar con la tecnología suficiente para hacerlo, el centro o entidad pública podrá celebrar convenios con otros centros o entidades para la realización e impulso de las actuaciones, procesos y trámites.

Las partes en los trámites conciliatorios, y los deudores y sus acreedores en los de insolvencia de persona natural no comerciante, podrán manifestar su aceptación a través de cualquier mensaje de datos u otro medio idóneo que permita registrar su voluntad de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

El plazo contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 640 de 2001 para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales, a cargo de los servidores públicos habilitados para conciliar y de los centros de conciliación públicos y privados autorizados, será de cinco (5) meses.

En el arbitraje, el término previsto en el artículo 10 de la Ley 1563 de 2012 será de ocho (8) meses; y el término para solicitar la suspensión del proceso previsto en el artículo 11 de la Ley 1563 de 2012 no podrá exceder de ciento cincuenta (150) días. Los tribunales arbitrales no podrán suspender las actuaciones ni los procesos, a menos que exista imposibilidad técnica de adelantarlos por los medios electrónicos o virtuales señalados y una de las partes lo proponga.

Para los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se suspende el plazo previsto en el artículo 544 de la Ley 1564 de 2012 y se faculta al conciliador para que, mediante decisión motivada, suspenda dicho trámite.

Las reglas y facultades previstas en los incisos anteriores serán aplicables también a los trámites de conciliación, de insolvencia de persona natural no comerciante, de amigable composición y de arbitraje que hayan iniciado con antelación a la vigencia del presente decreto.

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria no correrán los términos de prescripción o caducidad de las acciones.

Parágrafo 1. Los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas competentes, con el concurso de los conciliadores y los secretarios de tribunales o páneles, según el caso, conformarán expedientes electrónicos a los que accederán las partes, los árbitros y secretarios, los conciliadores y amigables componedores a fin de facilitar el impulso de los trámites y procesos y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y autenticidad de la información.

Parágrafo 2. No se podrá adelantar ninguno de los trámites previstos en este artículo si alguna de las partes se muestra en imposibilidad para comparecer a las audiencias virtuales, o aportar pruebas, soportes y anexos, y así lo determina el tribunal arbitral, el amigable componedor o el conciliador.

Artículo 11. De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.

Artículo 12. Reuniones no presenciales en los órganos colegiados de las ramas del poder público. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Las convocatorias deberán realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos y garantizar el acceso a la información y documentación requeridas para la deliberación. Las decisiones deberán adoptarse conforme a las reglas de decisión previstas en los respectivos reglamentos, de todo lo cual deberá quedar constancia en las actas correspondientes a dichas sesiones, cuya custodia estará a cargo de sus secretarios.

Excepto los asuntos y deliberaciones sujetas a reserva, como las de los órganos colegiados de la rama judicial, las sesiones no presenciales deberán ser públicas, para lo cual se deberá utilizar únicamente los medios o canales habilitados para el efecto en el reglamento.

Lo dispuesto en el presente artículo tendrá vigencia hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 13. Facultad para ampliar el período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.

Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.

Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

Artículo 15. Prestación de servicios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades dispondrán las medidas necesarias para que los servidores públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior públicas cumplan sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ningún momento la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas, podrán suspender la remuneración mensual o los honorarios a los que tienen derecho los servidores públicos o docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior pública, respectivamente.

Parágrafo. Cuando las funciones que desempeña un servidor público, un docente ocasional o de hora cátedra no puedan desarrollarse mediante el trabajo en casa, las autoridades competentes podrán disponer que, durante la Emergencia Sanitaria, y excepcionalmente, éstos ejecuten desde su casa actividades similares o equivalentes a la naturaleza del cargo que desempeñan.

Artículo 16. Actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos.

30

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

La declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado.

Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de los honorarios de los contratistas, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.

Artículo 17. Contratos de prestación de servicios administrativos. Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria.

Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.

Artículo 18. Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.

Artículo 19. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C. a los

28 MAR 2020



LA MINISTRA DEL INTERIOR,

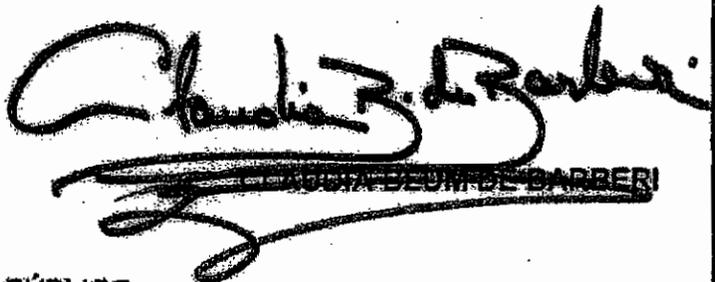


ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

28 MAR 2020



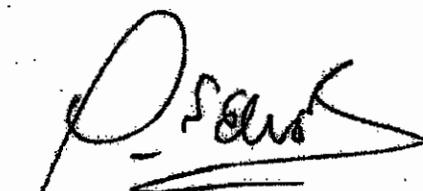
CLAUDIA B. DE BARBERI

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,



MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

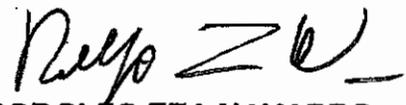


CARLOS HOLMES TRUJILLO

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

28 MAR 2020


RODOLFO ZEA NAVARRO

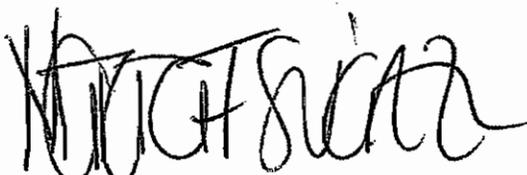
EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ

EL MINISTRO DE TRABAJO,


ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ

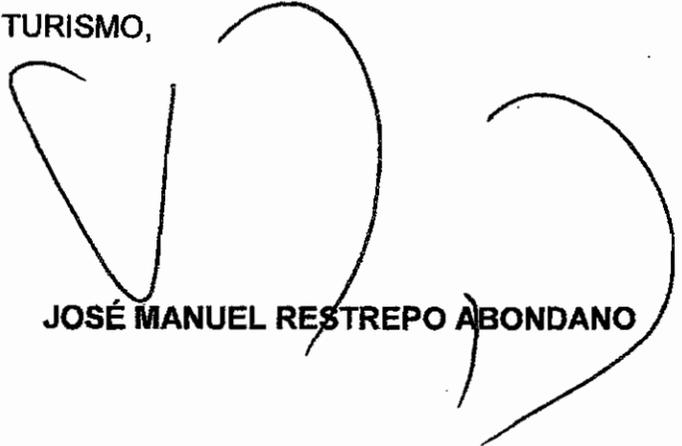
LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA,


MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

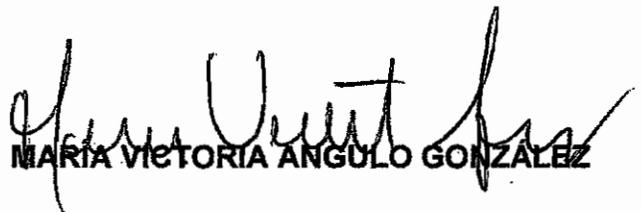
EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

28 MAR 2020



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E),



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,



JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES,

28 MAR 2020



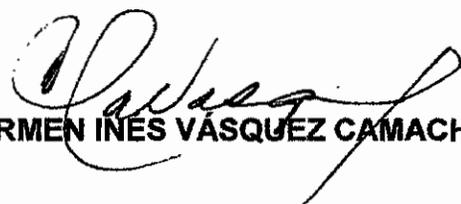
SYLVIA CRISTINA CONSTAÍN RENGIFO

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,



ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

LA MINISTRA CULTURA,



CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES

Continuación del Decreto «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»

EL MINISTRO DEL DEPORTE,

28 MAR 2020



ERNESTO LUCENA BARRERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79-274-152**

PACHON PARADA
 APELLIDOS

DIEGO MAURICIO
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **10-DIC-1962**

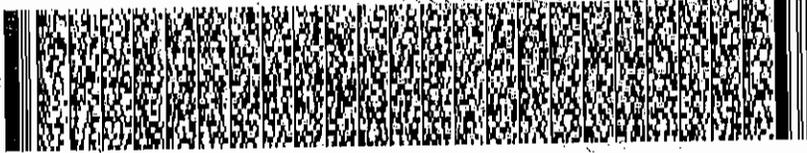
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1981 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VAHA



A-1500113-45155821-M-0079274152-20070221 0104107052N 02 227302003



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 6073 DE 2020
11-05-2020

20202330060735
20202330060735

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 50620, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 - Distrito Capital"

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –
CNSC**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 50 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006056 de 2018, y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007386 del 16 de noviembre de 2018, ajustados a través del Acuerdo No. CNSC – 20191000006646 del 4 de julio de 2019, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente **CIENTO TRECE (113) empleos, con QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (538) vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ**, Proceso de Selección No. 741 de 2018 – Distrito Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo No. CNSC – 20181000006056 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las

Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

39

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 50620, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 - Distrito Capital"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 50620, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 741 de 2018 - Distrito Capital, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1013624319	WILLIAM FERNANDO	LATORRE ORTIZ	90,56
2	CC	52730559	LAURA CONSUELO	RODRIGUEZ PLATA	86,38
3	CC	79841359	GILBERT ROMAN	MORALES NIETO	85,75
4	CC	8736754	HERMAN DOMINGO	GARCIA RUIZ	85,20
5	CC	1026273399	ANGYE LISSET	BALLEN LOPEZ	84,94
6	CC	1013598844	CARLOS ANDRES	RAMOS PEÑA	84,82
7	CC	79990217	LUIS CARLOS	HERNANDEZ PEÑA	84,69
8	CC	1030542261	RAMIRO ANDRES	ACHURY CADENA	84,33
9	CC	1125229057	HEINER GONZALO	QUIROGA IPUS	83,26
10	CC	79987772	JOHN JAIRO	CASTRO LEON	82,26
11	CC	33481735	DIANA CATALINA	PÉRALTA LEON	82,12
12	CC	52961548	FRANCY LILIANA	ALDANA RINCON	82,07
13	CC	80101602	JOHN MAURICIO	OSPINA CASAS	81,93
14	CC	1233890155	CRISTHIAN FELIPE	RUIZ PULIDO	81,86
15	CC	79290804	MILTON EFREN	MELO CONTRERAS	81,49
16	CC	1024483226	CARLOS ARTURO	TIQUE TAPIERO	81,43
17	CC	20638080	JULIE DEL PILAR	MARTIN BOJACÁ	81,19
18	CC	1023878587	JHON HELBER	RIAÑO CORRALES	81,11
19	CC	40984624	MIRNA VIRGINIA	MARTINEZ LLANOS	80,72
20	CC	79819886	LUIS ALBERTO	SOLER SUAREZ	80,66
21	CC	1016032837	MANUEL	MARTINEZ SANCHEZ	80,06
21	CC	1010188941	JOHN JAIRO	BRAVO CHAVARRIO	80,06
22	CC	52907733	MARY HELENA	SARMIENTO FRANCO	79,97
23	CC	52226791	MÓNICA SORAIDA	SOLER	79,84
24	CC	1026553630	WILSON DAVID	SANCHEZ DIAZ	79,75
25	CC	80778539	JOHAN	NIEVES RIVERA	79,65
26	CC	35468162	MARIA TERESA	GELVES SANCHEZ	79,55
27	CC	1015415042	HECTOR AGUSTIN	SIERRA MALAVER	79,40
28	CC	52481567	ELIZABETH	FERRUCHO RAMIREZ	79,28
29	CC	1030572047	INGRYD LIZETH	LONDOÑO CUBILLOS	79,25
30	CC	52739663	JEIMY	PATIÑO MORENO	79,20
31	CC	37752411	ZARITH ROCIO	NIÑO RINCON	79,19
32	CC	14296361	JOSE JOHNNY	SANTAMARIA URREA	79,05
33	CC	53124119	INGRID DAYANA	SANCHEZ ESCOBAR	78,97
34	CC	1019073532	JULIETH PAOLA	CASTRO TORO	78,83
35	CC	1024542937	NATALIA	RODRIGUEZ SANCHEZ	78,79
36	CC	1030600809	ANDRES FELIPE	CASALLAS ESPINO	78,63
37	CC	1094942805	LUISA FERNANDA	BEDOYA MONSALVE	78,59
38	CC	1018467397	CAROLINA DEL PILAR	MORENO ROJAS	78,43
39	CC	77181604	ELKAR	TORRES BRAVO	78,30
39	CC	1110534440	JHOAN SEBASTIAN	MENDEZ BONILLA	78,30
40	CC	1104702253	CÉSAR MAURICIO	JARAMILLO BARRIOS	78,16
41	CC	52746639	ROSS MARY	CRUZ ROSAS	78,07
42	CC	52274709	SANDRA BIBIANA	SOLÓRZANO GARCÍA	78,06
43	CC	1016008226	LAURA JULIANA	PLAZAS CAMACHO	77,93
44	CC	1065590760	EDWIN ENRIQUE	MINDIOLA PACHECO	77,68
45	CC	1023925254	JENNIFER ALEJANDRA	GUTIERREZ RAMIREZ	77,53
46	CC	1031141663	CARLOS ANDRES	HERRERA SILVA	77,25
47	CC	1032380899	RONALD ALEJANDRO	MONTAÑO LOPEZ	76,89
48	CC	52481678	SANDRA PATRICIA	PULIDO MORA	76,83
49	CC	1032380138	VIVIANA MARCELA	FORERO TORRES	76,67
50	CC	79505944	JUAN CARLOS	DÍAZ KOPP	76,64

40

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 50620, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 – Distrito Capital”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
51	CC	1152444725	MAIRA MILENA	MANCHEGO MACEA	76,60
52	CC	80183636	EDGAR	MORENO CASTILLO	76,43
53	CC	1018488294	LAURA VALENTINA	QUANDT LÓPEZ	76,27
54	CC	43030180	XIOMARA DEL SOCORRO	COMAS LONDOÑO	76,25
55	CC	1023953007	ROCIO MILENA	MARROQUIN PEREZ	76,19
56	CC	1090438436	JUAN SEBASTIAN	AGUDELO PEREZ	76,18
57	CC	52234029	DIANA MARCELA	PEÑA MORENO	76,10
58	CC	51599368	CLARA JUDITH	SANCHEZ CAMARO	75,93
59	CC	52908763	KELLY JOHANNA	ZAMBRANO CRUZ	75,89
60	CC	93382151	LUIS ANDRÉS	GUZMÁN MALAMBO	75,88
61	CC	53002956	MARIA PAULA	GAÑAN VEZGA	75,82
62	CC	1019025568	LUZ MARINA	HERNANDEZ ROJAS	75,81
63	CC	1022441309	BRAYAN DAVID	PEREZ GOMEZ	75,80
64	CC	1018416018	MANUEL FELIPE	RODRIGUEZ AYALA	75,63
65	CC	1031128921	CAMILO ANDRÉS	SILVA GARAY	75,58
66	CC	33274150	DENIS DEL CARMEN	CARMONA GUZMAN	75,56
67	CC	1024510723	LEIDY YOHANA	QUICENO RODRIGUEZ	75,46
68	CC	17316043	FRANKLIN CENON	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	75,44
69	CC	1010181399	JORGE ANDRES	MEDINA RONCANCIO	75,32
70	CC	1049642957	DAVID ALEJANDRO	VIVAS BORDA	75,29
71	CC	8643311	AGUSTÍN RAFAEL	CASTRO ARAUJO	75,24
72	CC	1018463605	MARIA ALEJANDRA	MONTOYA MONROY	75,12
73	CC	52561738	CLAUDIA PATRICIA	ARROYAVE MORALES	75,09
74	CC	52439955	GLADYS AMANDA	PAEZ RODRIGUEZ	75,00
75	CC	1019075988	JORGE ANDRES	BEDOYA OJEDA	74,91
76	CC	1070916940	JUAN CAMILO	DUQUINO JIMENEZ	74,89
77	CC	1014307852	VALENTINA YOLANDA	DÍAZ SUÁREZ	74,73
78	CC	1024517813	CARLOS ANDRES	JAIMES VERA	74,58
79	CC	52415591	KATHRYN ELIZABETH	CASTILLO GARCIA	74,56
80	CC	1030623668	JOHN FREDY	FONSECA RICO	74,53
81	CC	52280882	YENNY MARYTZA	MARTINEZ ROJAS	74,42
82	CC	53130948	EVELING NATALY	ALVAREZ VASQUEZ	74,35
83	CC	1013637964	BRAYAN GUILLERMO	RINCON PIÑEROS	74,28
84	CC	80224737	OSCAR ALEXANDER	GOMEZ GONZALEZ	74,24
85	CC	1023887030	JOSE GILBERTO	MARTINEZ POVEDA	74,16
86	CC	1012342933	NELLY CAROLINA	ARIAS VARGAS	74,03
87	CC	52160306	LUZ JANETH	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74,02
88	CC	1118123180	JULIAN RICARDO	GÓMEZ SAMANIEGO	73,89
89	CC	80761213	JOHN FREDY	SEGURA ACOSTA	73,88
90	CC	52789025	MARIA FERNANDA	CARDONA MARTINEZ	73,80
91	CC	1030538409	OMAR ALEJANDRO	AMAYA AMAYA	73,78
92	CC	52168803	SONIA YOLANDA	DAZA AMAYA	73,74
93	CC	30338594	SANDRA LILIANA	CORTES ESCOBAR	73,48
94	CC	1026267359	JAVIER ENRIQUE	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	73,41
95	CC	1030561505	JUDY JADBLEIDY	FERNANDEZ GOMEZ	73,40
96	CC	1010223164	EDGAR VLADIMIR	GOMEZ ZABALA	73,15
97	CC	80063214	DANIEL HUMBERTO	GAÑAN PINO	73,01
98	CC	80856687	OSCAR STIVE	LOPEZ BENITEZ	72,86
99	CC	1010213730	LILIANA PAOLA	CARDENAL MORALES	72,81
100	CC	1022933932	LEIDY JOHANNA	GALINDO RODRIGUEZ	72,79
101	CC	79717327	JHON FREDY	CAÑÓN GONZALEZ	72,69
102	CC	80492116	CARLOS	RODRIGUEZ HUERFANO	72,65
103	CC	51882502	MARCELA	VILLAMIZAR MARTINEZ	72,61
104	CC	1019065634	ANGELA PATRICIA	TORRES BRIÑEZ	72,59
105	CC	79655227	ARIEL ARNULFO	AVILA TEJERO	72,57
105	CC	1016039375	JEISON FABIAN	AGREDO TOVAR	72,57
106	CC	1020751296	ANA CAROLINA	VARGAS CHAVEZ	72,48
107	CC	1030609733	ANDRÉS ORLANDO	PÉREZ LISCANO	72,47
108	CC	1075233718	YURANY	SANCHEZ MORA	72,24
109	CC	1030533280	ALAN CHRISTOPHER	RINCON SEGURA	72,18
110	CC	80209150	NESTOR ARMANDO	CORTES	72,08

41

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 50620, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 – Distrito Capital”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
111	CC	52019512	CLAUDIA PATRICIA	MONROY ORJUELA	71,97
112	CC	53153474	ELIANA	BLANCO SÁENZ	71,95
113	CC	1018454175	NATALIA	OVALLE DUARTE	71,94
114	CC	51824715	SORAYA	TRUJILLO PERALTA	71,71
115	CC	79952111	LUIS FERNANDO	AVILA MONTENEGRO	71,66
116	CC	79294087	JUAN CARLOS	LONDOÑO VÉLEZ	71,52
117	CC	1013577181	ADRIANA MARIA	TORRES ULLOA	71,50
118	CC	53100046	NANCY ESMERALDA	RODRIGUEZ MARTINEZ	71,48
119	CC	79663553	OVIDIO YESID	ARDILA DIAZ	71,47
120	CC	79564698	JOSE HERNANDO	DIAZ PARRA	71,36
121	CC	1014233846	JEISSON ANDRES	TIBADUIZA GAITAN	71,25
122	CC	1033787715	SANTIAGO	LOPEZ HERNANDEZ	71,08
123	CC	52933271	DEIFY	JIMÉNEZ BEJARANO	71,06
124	CC	65778343	SANDRA MILENA	LONDOÑO	71,03
125	CC	1018458974	VICTOR HUGO	GUZMAN TORRES	71,01
126	CC	1024573708	DANIELA ALEJANDRA	CABALLERO CALDERON	71,00
127	CC	79620675	ROBERTO CARLO	VELANDIA GONZALEZ	70,99
128	CC	1031134687	ERIKA PAOLA	QUIROZ LEON	70,95
129	CC	1019113083	TATIANA	BERNAL HERNANDEZ	70,89
130	CC	1020734065	ELMIRA	CARDENAS REMOLINA	70,88
131	CC	80801408	JORGE ENRIQUE	MANCERA ARIAS	70,82
132	CC	1018440211	DEISY LORENA	DIAZ DIAZ	70,76
133	CC	79401060	SERGIO ENRIQUE	SOLÍS UCRÓS	70,75
134	CC	1010194484	RICARDO ANDRES	BARRETO BERMUDEZ	70,73
135	CC	52811342	DIANA CAROLINA	SUAREZ GORDILLO	70,52
136	CC	80722837	GUSTAVO ANDRÉS	GÓMEZ GÓMEZ	70,50
137	CC	1015408714	DIEGO FELIPE	OSTOS CASAS	70,43
138	CC	1023903169	FABIAN ANDRES	SALAMANCA PERALTA	70,42
139	CC	1015424395	CAMILO ANDRES	RATIVA BARBOSA	70,41
140	CC	1010200196	ELMER GILBERTO	MEJIA BENAVIDES	70,39
141	CC	65767358	CLAUDIA MILENA	FARFAN AYERBE	70,32
142	CC	53009664	VIRGINIA ALEXANDRA	MARTÍN CÁRDENAS	70,15
143	CC	52821534	EDNA CAROLINA	TORRES GAMBOA	70,13
144	CC	52397410	GINA PATRICIA	GONZALEZ PINZON	70,01
145	CC	52231545	YALILA	APARICIO MAYOR	69,98
146	CC	20686876	LUCENDA	MENDOZA GAITAN	69,95
147	CC	80791558	OSCAR JAVIER	CARO GUEVARA	69,94
148	CC	1012398630	YENNY PAOLA	QUIÑONES TORRES	69,93
149	CC	1023863070	SONIA ESPERANZA	BEJARANO BARRETO	69,92
150	CC	52784711	LEYDI JOHANA	MONROY GARCIA	69,89
151	CC	1010163718	ANDRY YULIETH	ROSAS PINEDA	69,82
152	CC	80192695	PABLO ROBERTO	CAMACHO SERPA	69,78
153	CC	1030530096	NANCY VIVIANA	CAMARGO GIL	69,70
154	CC	1018408954	HEIDY JOHANNA	CASTIBLANCO BAUTISTA	69,52
155	CC	1024540250	DIEGO FERNANDO	SANABRIA ROJAS	69,49
156	CC	1022386885	JESSICA TATIANA	MALDONADO MENDIETA	69,44
157	CC	1032356668	IRENE NATHALIE	HERNANDEZ GOMEZ	69,42
158	CC	32781293	ANA FERNANDA	ROA RONCALLO	69,28
159	CC	80203433	LUIS ALEJANDRO	BARON AVELLA	69,13
159	CC	1031159436	MELANY	RICO RAMÍREZ	69,13
159	CC	1070590441	SANDRA CAROLINA	RODRIGUEZ ARENAS	69,13
160	CC	94430209	ANDRES FABIAN	HURTADO GUERRERO	68,96
161	CC	52525341	JANNETH	PADILLA MENDOZA	68,95
162	CC	15990375	JHON WILLIAM	FORERO VALENCIA	68,92
163	CC	1018475577	KAREN ANDREA	GONZALEZ ZARATE	68,90
164	CC	93138481	ALVARO	ARTEAGA VARON	68,87
165	CC	52158236	CLAUDIA MARSELA	RODRIGUEZ AROCA	68,82
166	CC	1136886139	CINDY CATALINA	PINZÓN SALAZAR	68,54
167	CC	1130637927	ALEJANDRA STHEFANIA	CALVACHE	68,53
168	CC	1012445067	DANIEL ESTIVEN	VELASQUEZ GUEVARA	68,38
169	CC	80740547	JHONNY KABIR	BOLAÑOS RAMIREZ	68,13

42

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 50620, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 – Distrito Capital”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
170	CC	1013643135	CRISTHIAN DAVID	VALBUENA ABRIL	67,91
171	CC	80220128	LUIS DARIO	MESA ROJAS	67,74
171	CC	1018436403	ANGIE TATIANA	BARRETO RODRIGUEZ	67,74
172	CC	52884063	LUZ MIRTA	QUIÑONES MARTINEZ	67,53
173	CC	80273933	JESUS ALBERTO	GALINDO	67,36
174	CC	1030651859	WILLIAM FERNANDO	LABRADOR LINARES	67,35
175	CC	39582870	ENY ELSY	BEDOYA MUÑOZ	67,31
176	CC	52926825	PAULA MILENA	ARAQUE HERNANDEZ	67,14
177	CC	1013637128	DEVIT ISAAC	PARADA HERNANDEZ	67,06
177	CC	52236714	ZAYDA PATRICIA	ORTEGA VARGAS	67,06
178	CC	20573083	SONIA JUDITH	LINARES DIAZ	66,99
179	CC	79219291	OSCAR GIOVANNI	ROJAS BARAHONA	66,98
180	CC	1030637217	VIVIANA ANDREA	BELTRAN HERNANDEZ	66,97
181	CC	52069436	CLAUDIA FERNANDA	CHAVARRO FONSECA	66,87
182	CC	1033718944	LEIDY CAROLINA	SANCHEZ GIRALDO	66,85
183	CC	1023925039	MELISSA ANDREA	MUÑOZ VANEGAS	66,78
184	CC	1030530097	LADY LILIANA	CAMARGO GIL	66,62
185	CC	11185561	JORGE	BAUTISTA LANDINEZ	66,58
186	CC	52836944	YULY ANDREA	BORJA BAUTISTA	66,45
187	CC	1032472019	DIEGO NICOLÁS	MONTAÑO BARINAS	66,31
188	CC	88154935	JUAN MASIAS	JAIMES JAUREGUI	66,07
189	CC	1024489386	INGRID ASTRID	HERNANDEZ TELLEZ	65,94
190	CC	60343722	LUZ ELVIRA	PÉREZ CONTRERAS	65,87
191	CC	1010200745	NAZLY GHIZED	ORTIZ HERNANDEZ	65,60
191	CC	1010191745	LUIS FELIPE	MUÑOZ CABRERA	65,60
192	CC	1014266355	EDWIN HARVEY	HERNANDEZ CUELLAR	65,49
193	CC	1010233294	JERSEY FARID	PERALTA AROCA	65,25
194	CC	79955445	EDISON	VILLANUEVA GARCIA	65,18
195	CC	1010191136	HÉCTOR ALBEIRO	DUSSAN MONTOYA	64,54
196	CC	52764115	ANDREA KARINA	NARVAEZ HERNANDEZ	64,25
197	CC	1016055240	ARSHAD NAREN	MORALES PANTOJA	64,23
198	CC	79924845	FRAY EDHER	DURAN LIEVANO	63,96
199	CC	1121847872	YINA PAOLA	MARTINEZ ORTIZ	63,83
200	CC	52285008	RUTH ADRIANA	LINARES APONTE	63,63
201	CC	1030671948	SOONYI ALEJANDRA	MUÑOZ TORRES	63,38
202	CC	1069078223	JHON EDWIN	RAMIREZ CALDERON	63,32
203	CC	1015409756	MARIA CRISTINA	MORALES	63,03

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola

43

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTAS (200) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 50620, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 – Distrito Capital”

cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 741 de 2018 – Distrito Capital, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos¹.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006056 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO. Una vez provisto el empleo con la lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005

Dada en Bogotá D.C., el 11-05-2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao
Revisó: Iván Carvajal Sánchez
Revisó: Giovanny Fajardo Jimenez
Proyectó: Daniela Nova Garcia

¹ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

44

FOTOCOPIAS HISTORIA CLINICA

DIEGO M PACHON P

CC.79.274.152

45

FOTOCOPIAS HISTORIA CLINICA

DIEGO M PACHON P

CC.79.274.152

1. 2018/09/01 PRIMERA HOSPITALIZACION (EXAMENES REALIZADOS)



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA

Tipo de Causa: ENFERMEDAD GENERAL

Motivo de Consulta

Edad 55 años
 Procedencia Bogotá

Motivo de consulta dolor torácico

Enfermedad Actual

Paciente de 55 años con cuadro clínico de dolor torácico de inicio a las 4am, opresivo irradiado miembro superior izquierdo con diaforesis, por lo cual asiste.
 Ingreso por Remisión de otra IPS ? SI
 Traslado primario EMI

ANTECEDENTES

Alérgicos

**** tramadol **** refiere que le da taquicardia

Familiares

No refiere

Clínico Patológicos

Extrusion discal paracentral izqueirda migrada inferiormente en L3-L4 con signos de compresion sobre la raiz descendente de L4 izquierda, protrusiones discales paracentrales derechas en L4-L5 y L5-S1 compresivas sobre las raices descendentes de 15-sa derechas, abombamientos discales no compresivos L1-L2 y L2-L3, artrosis facetaria, la

Hospitalarios

Niega recientes.

Quirúrgicos

Cirugia de columna no especificada hace 10 años, multiples bloqueos de raices de columna lumbar.

Tóxicos

No alcohol no tabaquismo

Transfusionales

No refiere

Traumáticos

No refiere

REVISION SISTEMA

Visual

No refiere

Otorrino

No refiere

Pulmonar



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

No refiere

Cardiovascular

Descrito

Gastrointestinal

No refiere

Genitourinario

No refiere

Endocrino

No refiere

Hematológico

No refiere

Dermatológico

No refiere

Oseo Muscular

No refiere

Nervioso

No refiere

Siquico

No refiere

EXAMEN FISICO

Estado General: Regulares condiciones, algico

Signos Vitales

Tensión Arterial : 116 - 80
 Frecuencia Cardíaca : 64 / min
 Frecuencia Respiratoria: 18 / min
 Temperatura : 36 °C
 Peso : 91 Kg
 Saturación : 92 %

Cabeza - Cuello

Sin lesiones, sin ingurgitación yugular

Orgános de los Sentidos

Sin leisones

Toráx Cardíó Pulmonar

Ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, ruido respiratorio simétrico sin sobreagregados

Abdomen

Blando sin masas

Genito - Urinario

Sin alteraciones

Extremidades



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

No edema

Neurológico

Nivel de Conciencia :Alerta
 Glasgow :15
 Examen Mental :alerta orientado
 Pares Craneales :no déficit
 Estado Motor :fuerza muscular 5/5
 Estado Sensitivo :No alteraciones
 Reflejos :Normorreflexia
 Signos Meningeos :Negativo
 Neurovascular :No déficit

DIAGNOSTICO

I219 INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION
 CLASE DE DIAGNOSTICO: Confirmado Nuevo

PLAN DE MANEJO

Tuvo Electrocardiograma ? SI
 FC 65 ritmo sinusal, supradesnivel de 0,2mV en V2 a V6
 Descripción Plan de manejo: Diagnósticos:
 1. IAMCEST KK I
 2. Hernia discal intervenida hace 20 años
 3. Obesidad

Análisis y Plan:

Paciente de 55 años con obesidad y antecedente de hernia discal intervenida, ingresa por dolor torácico opresivo de inicio a las 4am, con supradesnivel del S en cara anterolateral, se consider IAMCEST, se comenta caso con servicio de Hemodinamia quienes autorizan inicio de trombolisis, se verifica la lista de contraindicaciones y el paciente no tiene contraindicación para terapia fibrinolítica, se indica inicio de antiagregación dual, anticoagulación con enoxaparina 30mg IV y luego 91 mg SC cada 12 horas, se indica analgesia con morfina IV; nitratos IV, se inicia trombolisis con Tenecteplase dosis de 10.000 UI: 50mg IV.

- Hospitalizar en Unidad Coronaria
- Tenecteplase 50mg: 10.000 UI IV
- Enoxaparina 30mg IV y luego 91mg SC cada 12 horas
- ASA 100mg día (ya recibió carga)
- Clopidogrel 300mg día
- Atorvastatina 80mg día
- Morfina 3mg IV
- Nitroglicerina infusión 0,25mcg/kg/min
- Electrocardiograma seriado
- ECocardiograma TT
- RX de tórax. creatinina, BUN; TP; TTP; hemograma
- Valoración por Hemodinamia

CONDUCTA A SEGUIR



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:27:44 AM

LIBROHC

PAG. 4 de 11

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

Conducta a Seguir : Hospitalización

Se da información y educación al paciente y su familia sobre: Diagnóstico, Tratamiento, Pronóstico y se aclaran dudas ? SI

EVOLUCION

- 2018/09/01 08:46:25

Paciente de 55 años de edad quien con cuadro de 4 horas de duración de dolor torácico, al ingreso con electrocardiograma con supradesnivel del segmento en pared anterior, al momento de la valoración persiste con dolor torácico, se ciometna con hemodinamista de turno, considerando trombolizar a paciente y según evolución se define necesidad e angioplastia de urgencia, se interroga a paciente sobre contraindicaciones para trombolisis, No tiene contraindicación para trombolisis, (niega antecedente de ACV, niega traumatismos reciente en los últimos 3 meses, niega alteración significativa del sistema nervioso central,., niega de sangrado gastrointestinal, niega alteración hemorrágica conocida, no recibe medicamentos anticoagulantes) niega contraindicaciones para trombolisis, se explica a paciente y familiares (madre) riesgo y beneficios de trombolisis, se explica conducta a seguir paciente y familiares entienden y aceptan

- 2018/09/01 10:55:19

Paraclínicos:

01/09/2018

VSG 5

Creatinina 0,7

Hemograma Leucocitos 13.000 Hb 16,3 Hto 48,1% Plaquetas 292.000

BUN 17

TP 10,3 INR 0,96 TTP 25,4

Troponina I 34,8

Glucosa 98

Rx de tórax silueta cardíaca aumentada de tamaño

Ecocardiograma TT reporte preliminar:

1. Cardiopatía isquémica dada por hipoquinesia severa de todos los segmentos apicales y los segmentos medios del septum anterior, septum inferior y pared anterior, hiperdinamia del resto del, disfunción sistólica moderada FEVI 35%.
2. Sin evidencia de trombos intracavitarios.
3. Insuficiencia mitral leve.
4. Ventrículo derecho de forma, tamaño normal, función conservada
5. Insuficiencia tricuspídea leve PSSAP 38mmHg
6. Sin evidencia de derrame pericárdico

Electrocardiograma 0 Inicio: ritmo sinusal FC 60 supradesnivel del ST de 0,4 mV en V2 a V6 / Dolor 8/10

Electrocardiograma 1 15 min pos-trombolisis: FC 60, supradesnivel de 0,4mV en V2 a V6, dolor 8/10

Electrocardiograma 2 30min FC 72, ritmo sinusal supradesnivel de 0,9mV en V2 a V6, dolor 8/10

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

Electrocardiograma 3 45min FC 62 ritmo sinusal, supradesnivel de 0,6mV en V2 a V6, dolor 8/10

Electrocardiograma 4 60min FC 63 ritmo sinusal, supradesnivel de 0,3 mV en V2 a V6, dolor 8/10

Electrocardiograma 5 75min FC 66, supradesnivel de 0,2mV en V2 a V6, dolor 8/10

Electrocardiograma 6 90min, FC 63, ritmo sinusal, supradesnivel de 0,2mV emn V2 a V6, dolor 8/10

Análisis y Plan:

Paciente de 55 años con IAMCEST con disminución del supradesnivel del ST posterior a trombolisis, sin embargo con persistencia del dolor torácico opresivo típico a pesar del manejo con opiáceos, se comenta caso con Hemodinamia, con indicación de llevar a PCI de rescate, cuenta con recuento plaquetario y tiempos de coagulación en rango de normalidad, se indica traslado a sala de Hemodinamia, por el momento continúa vigilancia continúa en área de Reanimación.

-Traslado a sala de Hemodinamia para PCI de rescate

- 2018/09/01 12:31:41
continua manejo medic
traslado a cuidaso coronarios
en segundo tiempo se corrigiera lesiones pendientes

- 2018/09/01 15:52:11

DIAGNÓSTICOS

ARTERIOGRAFIA CORONARIA + ANGIPLASTA E IMPLANTE DE DES # 3 EN ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR
PENDIENTE INTERVENCIÓN LESION REMANENTE EN ARTERIA CIRCUNFLEJA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO CON ELEVACIÓN DEL SEGMENTO ST CARA ANTERIOR KYK I
TROMBOLISIS CON TENECTEPLASE
CARDIOPATÍA ISQUÉMICA FEVI 35%

Paciente de 55 años con cuadro de infarto agudo de miocardio con elevación del segmento ST cara anterior, quien es trombolizado con tenecteplase, con disminución de elevación de segmento ST, pero sin resolución de dolor por lo que es llevado a intervención percutánea de rescate, con mejoría del dolor aunque no desaparición, se traslada a unidad de cuidado intensivo cardiovascular a donde ingresa sin soporte inotrópico ni vasopresor sin signos clínicos de bajo gasto cardiaco ni de hipoperfusión, con dolor retroesternal pero de menor intensidad que al ingreso, se continua manejo médico antiisquémico y de remodelación ventricular, se solicitan paraclínicos complementarios, estricto monitoreo hemodinámico por alto riesgo de complicaciones post infarto.

- 2018/09/01 20:56:54

Paciente de 55 años con diagnósticos anotados, con disminución significativa de dolor torácico, aún con infusión de nitroglicerina, con buen patrón respiratorio, adecuada oxigenación, gasto urinario dentro de rango normal, no respuesta inflamatoria sistémica, sitio de punción radial derecha sin hematoma y sin sangrado, no alteraciones neurológicas, manejo médico y monitoreo hemodinámico en unidad de cuidado intensivo en espera de segundo tiempo para intervención de lesión en arterial circunfleja.

- 2018/09/02 07:31:05



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

Paciente de 55 años con diagnósticos anotados, continua con dolor retroesternal de menor intensidad, se encuentra con infusión de nitroglicerina en retiro progresivo, buen patrón respiratorio, adecuada oxigenación, gasto urinario adecuado, no respuesta inflamatoria sistémica, sitio de punción sin sangrado ni secreción, no alteración neurológica, por el momento debe continuar manejo médico y monitoreo hemodinámico en unidad de cuidado intensivo cardiovascular, paraclínicos de control solicitados, en esepra de segundo tiempo por parte de hemodinamia para intervección de lesión en circunfleja .

- 2018/09/02 09:56:35

Paciente de 55 años quien ingreso con Infarto con supradesnivel del segmento ST , se realizo trombolisis sin criterios de reperfusion por lo que es llevado a PCI de urgencia realizando angioplastia mas impante de DES en decedente anterior, quedo pendiente en sgundo tiempo corrigi lesion en circunfleja, al momento de la valoracion paciente alertarefeire elve dolro con inspiracion profunda, se program para intervenri lesion en cirnculfeja, se explican rieosgs y beneficiiso se fiam consentimienot informado

- 2018/09/02 15:17:02 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA VER NOTA EN HISTORIA CLINICA

- 2018/09/02 21:20:00

Paciente de 55 años de edad quien presento ifnarto agudo de miocardio con elevacion del st el cual fue llevado a PCI de urgencia realizandose angioplastia de vaso culplable (descedente anterior) y quedando pendiente lesion en cricunfleja segundo tiempo quirurgico, se recibe llamado de servicio de cuidados coronarios dadoo paciente ha presentado dolor toracio, al interrogar al paciente el dolor que refiere se aumenta de intensidad cuando el paciente mueve el torax o habla, se revisa eelctrocardiogrma el cual no muetsra cambios significatvios con respecto a electrocardiograma previo , (ondas Q en pared anterior las cuales ya tenia previamente) , al momento de la valoracion el paciente se ecuntra estable hemodinamicamente no tiene signos clinicos de hipoperfusión, se comenta con hemodinamista de turno y se decide que el dia de mañana se llevara a segundo tiempo de procedimiento

En caso de novedades en estado clinico de paciente se definiria necesidad de llevar de rugencia a paciente

se explica a paciente

- 2018/09/02 21:53:45

Paciente que seenucetra en el momnto en malas codniciones generales, con dolro toracico atipico de intesnidad severa el cual se exacerba con los cambios d eposicion quien ha requerido manejo con dosis altas de hidromorfona con componente ansiosoasociado se comenta con hemodiamnia quienes consideran en el momento no tiene indicacion por lo encontrado previamente en cateterismo pr lo que se considera continuarc on NTG manejo cona nalgesia y maña reintervencion por vaso cx el cual requiere intervencion en segundo tiempo. Vigilancia estricta del dolor.

- 2018/09/03 07:41:45

Paciente masculino de 55 años, sin antecedentes previos, con hipertrigliceridemia de novo, quien ingreso por IAMCEST en cara anterior trombolizado, no reperefundido; A su ingreso se llevó a arteriografía coronaria documentándose oclusión en DA y lesión severa en cx, para lo cuál se realizó en un primer tiempo angioplastia + 3 STENT medicados en DA; Adicionalmente con cardiopatía isquémica/ FEVI: 35%. Durante la madrugada presentó angina vs dolor torácico, sin



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

tolerado sin complicaciones, en le momento buen patron durno, tolerando via oral demabulcion activa, deposcion (-), diuresis (+), pioc febles (-), macrohemodinam dentro de limites normales, al examen fisico sin signos de bajo gasto, sin signos de sobrecarga hidrica, sin SDRA, sin SIRS, se continuar igula manejo medico contro evolucion y cui9dadpos posangioplastia.

- 2018/09/04 23:26:35

PACIENTE CON DOLOR EN BRAZO DERECHO Y SINDROME DIARREICO, SE INDICA MANEJO ANALGESICO Y REHIDRATACION ORAL RESPECTIVAMENTE, SOLICITO COPROSCOPICO

- 2018/09/05 14:38:23

Paciente masculino en la sexta decada de la vida con antecedente de dislipidemia, ingresa en contexto de sindrome coronario agudo, con troponina elevada y EKG de ingreso con elevacion del trombolisado con tenecteplase sin cumplir cirterios de reperfusion por lo cual se llevo a PCI de rescate, obstruccion de la DA y lesion severa de la Cx, se llevo a angioplastia y tres stent medicados en la descendente anterior, y en un segundo momento se llevo a angioplastia y stent de la cirumfleja. No ha presentado dolor toracico pero refiere disnea y adinamia, en el momento se encuentra estable con signos vitales en metas, al examen fisico sin signos de congestion o de bajo gasto, ha estado con deposiciones diarreicas liquidas con resultado de coproscopico negativo. Por el momento no se considera dar alta por riesgo de deshidratacion y trastornos hidroelctroliticos. No se descarta que los sintomas que presenta el paciente sean secundario a ticagrelor por lo cual se decide cambiar a prasugrel, se suspende hoy y mañana (24 horas despues) se inicia el prasugrel en dosis ajustada. Ademas se optimiza el manejo de falla cardiaca. Se evaluara segun evolucion clinica para definir el alta. Se explica al paciente y familiar.

- 2018/09/06 05:56:20

Se atiende llamado de enfermeria para valoracion de paciente por dolro en hombro izquierdo. Se valora paciente sin acompañante , refiere desde las 3 am episodios de dolor en hombro izuquierdo tipo picada intermitentes de corta duracion , no irradiado, sin otros sintomas asociados , no trauma previo , no limitacion funcional , es enfativo en manifestar que los sintomas que lo obligaron a asistir a esta hospitalizacion son similares y estan relacionados con diagnostico d infarto, ademas que actualmente tiene sensacion de angustia lo cual rrlaciona tambien con el nuevo evento de dolor

TA 112/63 mm HG, FC 60 x min , FR 16 x min

en buenas condiciones , auscultacion cardio pulmonar normal ,

Hmbro izuquierdo no edemas , no dolroo ala palpacion no limitacion de arco de movilidad

Paciente con cuadro de dolro en hombro que refiere igual al presentado en evento coronario agudo , estable, sin deterioro respiratorio , enfermeria reporta que el paciente informa del dolor a las 5: 30 am; se solicita ekg y por ahora no se rrealizan cambios en manejo actual

- 2018/09/06 06:53:05

paciente con cuador de iam con trombolisis sin criterios de reperfusion y con angioplastia de rescate, ha presentado dolor atipico post infarto, con ekg que no demuestra cambios agudos, con dolor a la palpacion en region clavicular y para esternal izquierda. se continua manejo instaurado y se esepra nuevo concpeto de cardiologia.

- 2018/09/06 09:54:56

Paciente masculino en la sexta decada de la vida con antecedente de dislipidemia, ingresa por

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

cambios electrocardiográficos, para lo cuál recibió opioides y manejo con NTG, con resolución de sus síntomas

Actualmente se encuentra estable hemodinámicamente, con infusión de NTG, asintomático cardiovascular, en ritmo sinusal, con cambios recíprocos en cara lateral, con frecuencia cardíaca fuera de metas, con buen patrón ventilatorio, sin signos de sobrecarga hídrica, con buen gasto urinario y sitio de punción sin sangrado ó hematoma. Se ajusta dosis de beta-bloqueador, P/ lleva a angioplastia de segundo tiempo. Continuará bajo nefroprotección y en vigilancia estricta en nuestra unidad por riesgo de arritmias por reperfusión.

- 2018/09/03 09:01:04

- 2018/09/03 11:47:10

- 2018/09/03 20:18:57

Paciente de 55 años de edad sin aparentes factores de riesgo cardiovascular (aca se documenta dislipidemia) con IAM CEST de pared anterior con moderado compromiso de FEVI trombolizado con tecnepilase no reperfundido llevado a angioplastia de rescate con PTCA + 3 DES en DA. Llevado a segundo tiempo con PTCA + DES en Cx el día de hoy. Está con cefalea posiblemente por infusión de nitrato ya suspendida. Se refuerza analgesia. Asintomático cardiovascular sin signos clínicos de bajo gasto o de taponamiento cardíaco. GU y balance de líquidos aceptable. No evidencia de complicaciones en zonas de punción. Manejo antiisquémico, antiagregación dual. Se explica al paciente la situación clínica actual y el plan a seguir. Según evolución mañana posible traslado pisos.

- 2018/09/04 08:05:29

Paciente masculino de 55 años, sin antecedentes previos, con Hipercolesterolemia de novo, quien ingresó por IAMCEST de cara anterior trombolizado no reperfundido, por lo cuál se llevó a arteriografía coronaria documentándose oclusión en la DA y lesión severa en Cx, que requirió angioplastia con 3 stent medicados en DA y 1 stent medicado en Cx, sin complicaciones. Ecocardiograma TT documentó cardiopatía isquémica con FEVI: 35%.

Actualmente cursa en ritmo sinusal, sin cambios electrocardiográficos, estable hemodinámicamente, con buen patrón ventilatorio, gasto urinario aceptable, pero con balance de líquidos positivo, por lo cuál se adiciona diurético a su manejo; sitio de punción sin sangrado ó hematoma; refiere dolor osteomuscular en 4 extremidades, que podría ser por desacondicionamiento en cama vs. uso de estatinas, por lo que se indica sacar de la cama. Teniendo en cuenta que no cursa con criterios de estancia en unidad coronaria, se indica traslado a piso.

- 2018/09/04 11:12:15

- 2018/09/04 14:25:01

- 2018/09/04 16:09:37

Paciente em sexta decada de la vida con antecedes anotados quien cursa con IAMCEST Trombolizado con Tenecteplasa sin criterion de reperfusion asociado Angioplastia + Stent DES en ADA bien



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

presentar infarto agudo de miocardio con elevacion del ST, trombolisis con tenecteplase fallida por angina persistente, se llevo a PCI de rescate evidenciando obstruccion DA y Cx. Se dejaron #3 stent en un primer momento en DA y #1stent en segundo momento en Cx. Continua hospitalizado por sintomas de astenia y adinamia, episodios ocasionales de dolor toracico y enfermedad diarreaica aguda no bacteriana. Se suspendio ticagrelol el dia de ayer por posible correlacion con los sintomas, hoy con mejoria parcial de los mismos, se inicia dosis de carga de prasugrel y mañana continuaremos dosis estandar. Se solicitan laboratorios de contorl para el dia de mañana. Se explica al paciente.

- 2018/09/07 12:33:37

Paciente masculino en la sexta decada de la vida hospitalizado por sindrome coronario agudo, IAM con elevacion del ST, recicio terapaia fibrinolitica con tenecteplase sin cumplir criterios de reperfusion por angina refractaria, se llevo a cateterismo de rescate, se hizo angioplastia + colocacion de stent en dos tiempo, #3 stent medicaos en DA y #1 stent medicado en Cx, ecocardiograma muestra fevi reduccida en un 35% con hipoquinesia apical. Ha tenido adecuada evolucion pero con sintomas de disnea y adinamia, se hizo cambio de antiagregante a prasugrel, co mejoria parcial de los sintomas, se encuentra en manejo con suero oral por enfermedad diarreaica aguda que ha diferido el tiempo del alta hospitalaria debido a riesgo de deshidratacion y complicaciones, sin embargo hoy presenta mejoria clinica, con tendencia a la resolucion de su enfermedad diarreaica, se considera continuar metronizadol oral hasta cumplir 5 dias. El dia de ho se hace ajuste medico, se suspende oxigeno supelementario, se ecuentra anticoagulado durante hospitalizacion pero no requiere anticoagulacion ambulatoria, solo antiagregacion dual. Se evaluara evolucion clinica el dia de mañana, posible alta. Se explica al paciente y familiares.

- 2018/09/08 13:27:45

Paciente masculino en la sexta decada de la vida con antecedente mencionados,.

- 2018/09/08 13:38:13

Se traas de un paciente masculino en la sexta decada de vida con antecedente de cardiopaia isquemica, ingresa por cuadro de evento coronaio agudo con elevacion del ST, trombolisis fallida por lo que fue llevado a artriografia de rescatat on angioplastia de DA y CX, ademas de cambio de antiagregacion a prasugrel con adecuada tolernacia al mismo, paciente en quein dirente estancia presento sintomas gastrointestinales por lo que se inicio manejo con metronidazol con adecuada respuesta y en el momento resuelta, Paciente con evolucion clinicia favorables, estable hemodiamnicamente, en quien mencionado lo anterior se considera egreso con medicacion, control po cardiologia, control por rehabilitacion cardiaca. Signos de alarma y recomendaciones generales. Se brinda infomraicon a apceinet y familiares quienes entiende y aceptan.

DATOS DE EGRESO

Diagnostico Principal

I219: INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION

Condiciones Generales

BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, ASINTOMATICOCARDIOVASCULAR.



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

Plan de Manejo

FOMRULA MEDICA
 CONTROL POR CARDIOLOGIA,
 CONTROL POR REHABILITACION CARDICA
 SIGNOS DE ALARMA
 RECOMENDAICONES GENERALES

Estado de Salida

MEJORO

ORDENES AMBULATORIAS**MEDICAMENTOS**

- CARVEDILOL 6,25MG TAB
6.250 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- PRASUGREL HCL 10MG TAB
10 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ATORVASTATINA 40MG TAB
80 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- OMEPRAZOL 20MG CAP
20 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ESPIRONOLACTONA 25MG TAB
50 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ACETILSALICILICO ACIDO 100MG TAB
100 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ACETAMINOFEN 50 0 MG TAB
1000 Miligramo(s), CADA 8 Hora(s), DURANTE 3 DIAS, Vía Oral.
- ENALAPRIL 5MG TAB
5 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- METRONIDAZOL 500MG TAB
500 Miligramo(s), CADA 8 Hora(s), DURANTE 3 DIAS, Vía Oral.

Realizó formulación de egreso teniendo en cuenta los medicamentos registrados en la conciliación al ingreso del paciente ? SI

¿El médico le brindo al paciente información sobre el uso correcto de los medicamentos que deberá tomar en casa? ¿Fue clara y entendida? SI

PROCEDIMIENTOS

- (890328) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, CANTIDAD 1
CLINICA DE FALLA CARDIACA
- (881202) ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO, CANTIDAD 1
TOMAR EN 6 SEMANAS
- (933601) TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, CANTIDAD 1
20 SESIONES



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:27:45 AM LIBROHC PAG. 11 de 11

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/01 08:02:53 AM	Egreso: 2018/09/08 01:43:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA INTERNA	
Servicio de Egreso: MEDICINA INTERNA	

INCAPACIDAD

TIPO DE INCAPACIDAD: ENFERMEDAD GENERAL
 INICIO: 2018/09/01 FIN: 2018/09/30 DIAS:30

RECOMENDACIONES

Recomendaciones Nutricionales y Dietarias: DIETA HIPOSIODICA, HIPOGRASA
 RESTRICCION HIDRICA
 Recomendaciones Generales: ADHERENCIA A MANEJO MEDICO
 ASISTIR A CONTROLES Y REHABILITACION CARDIOVASCUALR

Al paciente se le practicarón los siguientes servicios NO POS:

Descripción	Presentación	Unidad	Cantidad	
ETILEFRINA 10MG/ML SIN INY		AMP	AMP	1
TENECTEPLASE 10.000 U.I. POLVO PARA INY		VIAL	VIAL	1
TICAGRELOR 90MG TAB		TAB	TAB	1

Como consultar los resultado de laboratorio por la página WEB

1. Ingrese a www.shaio.org Seleccione link <<PACIENTES Y FAMILIAS>>, Haga clic. Luego en la opción <<Durante y después>> haga clic en <<Resultados Exámenes de Laboratorio>>
2. Registro Si ingresa por primera vez, seleccione la opción <<Registro de Pacientes Nuevos>> y diligencie la información solicitada. Tipo de documento, N° de identificación y Fecha de nacimiento. Cree su usuario y contraseña.
3. Consultar Resultado Seleccione link Exámenes de Laboratorio, Haga clic. Seleccione la opción <<Acceso a pacientes inscritos>>, luego Ingrese su usuario y contraseña.
4. Seleccionar Examen Requerido Una vez ingrese a su usuario aparecerán todos los exámenes realizados iniciando por el último Ubique la fecha del examen que requiere y haga clic sobre el número de la orden. Encontrara la opción de Consulta o Impresión

Dr. Pedreros Guerra Juan Camilo
 RM: 0000007183896
 MEDICINA INTERNA



Paciente: **PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO**
 Doc: C79274152
 Ingreso: 2987174-84
 Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL
 Solicita:
 N. Estudio: CAT:125794
 Dosis Rad: 97.0Dosis abs. (Rad)

Género: Varón
 Via Ingreso: Hospitalizado
 Fecha Tomado: 03-09-2018 08:09 AM
 Edad: 55 a
 Habitación: U12
 Historia: 263764

PROCEDIMIENTO

(360102) ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, MAS DE DOS VASOS

(360600) INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD

DESCRIPCIÓN**ANGIOPLASTIA CORONARIA**

Previa prueba de Allen normal y posteriormente asepsia y antisepsia, se realiza acceso arterial radial derecho con aguja, guía 0.035" e introductor 6F. Posteriormente se avanza catéteres guía para angioplastia coronaria. Se utiliza loversol para disminuir el riesgo de nefrotoxicidad.

Coronaria izquierda: Tronco principal sin lesiones. Descendente anterior con stents en segmento proximal y medio permeables, sin lesiones. Diagonales y septales sin lesiones. Circunfleja sin lesiones en segmento proximal, pero lesion del 90% en el origen y segmento proximal de la obtusa marginal con compromiso de rama lateral de pequeño calibre. Sobre catéter guía se avanzan dos guías 0.014" (una a cada vaso) y se realiza angioplastia con balón 2.5x30mm a 12 atm en obtusa marginal, con posterior implante de stent medicado Ultimaster 2.5x38mm desde el segmento proximal de ACx hacia la obtusa marginal, optimizado en obtusa marginal con balon 2.5x30mm a 20 atm y en segmento proximal de ACx con balon 3.0x10mm a 22 atm, con resultado optimo, flujo TIMI-3 y sin lesiones residuales en los tres sitios tratados. El paciente tolera bien el procedimiento y sale hemodinamicamente estable, sin angina o cambios ECG.

Indicación del stent medicado: Lesión larga en vaso de pequeño calibre (2.25x38mm) con alto riesgo de re-intervención con terapia convencional.

INDICACION

Control Médico (1)

RECOMENDACIONES

En vista del resultado del procedimiento y cuadro clínico consideramos que el paciente debe continuar en manejo médico por Cardiología y control óptimo de factores de riesgo. Se recomienda manejo con aspirina y clopidogrel por 18 a 24 meses; además valoración no invasiva de isquemia en 6 meses.

E. L. F. U. A.
 R.M.10549612

Drs: L Calderón,

P Castro,

E Hurtado,

H Alvarado,

Fecha Firmado: 03-09-2018 01:22 PM

	Paciente:	PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género:	Varón
	Doc:	C79274152	Via Ingreso:	Hospitalizado
	Ingreso:	3018211-191	Fecha Tomado:	09-11-2018 07:46 AM
	Entidad:	COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad:	55 a
	Solicita:	Gonzalez Rodriguez, Daniel	Habitacion:	U2 C002
			Historia:	263764
	Estudio:	920408-PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO		

Equipo: DISCOVERY 630NM

Dosis: 110 MBq

Exposicion: 6.66 mSv

DIAGNOSTICO

Se practicó estudio de Perfusión Miocárdica con Sestamibi-Tc99m, bajo vasodilatación farmacológica con Dipiridamol, a dosis de 0.56mg/kg a 0.83mg/kg durante 4 minutos.

Se adquirieron imágenes tomográficas de 180 grados.

Se reconstruyeron cortes transversales, sagitales y frontales.

Se observa hipocaptación del trazador radioactivo a nivel anteroseptal y apical, tanto en las imágenes post-dipiridamol como en las de reposo, hallazgo compatible con infarto local cuya extensión aproximada es de 34% de acuerdo a lo cuantificado mediante mapas polares.

No se evidenció isquemia miocárdica residual ni en otros territorios.

Las imágenes funcionales adquiridas en el post-estrés y en el reposo (Gated-SPECT) mostraron hipoquinesia anteroseptal y apical con compromiso moderado de la función sistólica del ventrículo izquierdo.

Fracción de eyección Post-stress: 49%.

VFD: 71ml.

VFS: 36ml.

Fracción de eyección en reposo: 48%.

VFD: 64ml.

VFS: 33ml.

MINUTOS	FRECUENCIA CARDIACA	TENSION ARTERIAL	
		Sistolica	Diastolica
00	73	108	79
03	86	116	80
07	80	102	63
12	76	103	69

CONCLUSIÓN

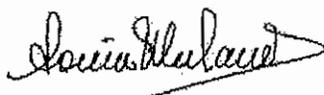
1. INFARTO ANTEROSEPTAL Y APICAL. 34% DE EXTENSIÓN.
2. SIN EVIDENCIA DE ISQUEMIA MIOCÁRDICA RESIDUAL NI EN OTROS TERRITORIOS.
3. FUNCIÓN SISTÓLICA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO MODERADAMENTE DISMINUIDA.

Cordialmente,



Dr. Murgueitio Cabrera Ramon
Reg Medico No: 0000000396598

Fecha Firmado: 10-11-2018 10:59 AM



Dr. Merlano Gaitan Sorria
Reg Medico No: 000000041721750



Dr. Rodriguez Ferro Edgar
Reg Medico No: 000000079330321

Hemodinamia Coronarias

59

DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:24:29 AM

LIBROHC

C84 E1

PAG. 1 de 1

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/09/03 01:22:14 PM Vía : Hospitalizado	Habitación : CC-U12
No.Estudio: 0	

PROCEDIMIENTO

INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD

COMENTARIOS

DESCRIPCIÓN angioplastia coronaria Previa prueba de Allen normal y posteriormente asepsia y antisepsia, se realiza acceso arterial radial derecho con aguja, guía 0.035" e introductor 6F. Posteriormente se avanza catéteres guía para angioplastia coronaria. Se utiliza Ioversol para disminuir el riesgo de nefrotoxicidad. Coronaria izquierda: Tronco principal sin lesiones. Descendente anterior con stents en segmento proximal y medio permeables, sin lesiones. Diagonales y septales sin lesiones. Circunfleja sin lesiones en segmento proximal, pero lesion del 90% en el origen y segmento proximal de la obtusa marginal con compromiso de rama lateral de pequeño calibre. Sobre catéter guía se avanzan dos guías 0.014" (una a cada vaso) y se realiza angioplastia con balón 2.5x30mm a 12 atm en obtusa marginal, con posterior implante de stent medicado Ultimaster 2.5x38mm desde el segmento proximal de ACx hacia la obtusa marginal, optimizado en obtusa marginal con balón 2.5x30mm a 20 atm y en segmento proximal de ACx con balón 3.0x10mm a 22 atm, con resultado optimo, flujo TIMI-3 y sin lesiones residuales en los tres sitios tratados. El paciente tolera bien el procedimiento y sale hemodinamicamente estable, sin angina o cambios ECG. Indicación del stent medicado: Lesión larga en vaso de pequeño calibre (2.25x38mm) con alto riesgo de re-intervención con terapia convencional. RECOMENDACIONES En vista del resultado del procedimiento y cuadro clínico consideramos que el paciente debe continuaren manejo médico por Cardiología y control óptimo de factores de riesgo. Se recomienda manejo con aspirina y clopidogrel por 18 a 24 meses; además valoración no invasiva de isquemia en 6 meses.

Drs: L Calderón, P Castro, E Hurtado

Hemodinamia Coronarias

DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA

60



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:24:06 AM

LIBROHC

C67

PAG. 1 de 1

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/09/01 01:12:03 PM Vía : Hospitalizado	Habitación : CC-U12
No.Estudio: 0	

PROCEDIMIENTO

ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO

FE: 51%

COMENTARIOS

DESCRIPCIÓN Procedimiento Arteriografía coronaria ===== Angioplastia coronaria+implante de stent Hallazgos Angiograficos ===== SCACEST post Trombolisis TNK y signos de reperfusión con angor 7/10 =====
-ventriculograma Disfuncion ventricular con FE 51% Hipoquinesia severa apical y anterolateral con buena contraccion del resto de semiejes Volúmenes ventriculares y valvula mitral normales
-Coronaria derecha plcas No significativas tercio medio Buenos vasos distales Descendente posterior y posteroventriculares normales -Coronaria izquierda lesion 97% excentrica ulcerada proximal descendente anterior y lesion 83% excentrica calcificada tercio medio Buenos vasos distales Diagonales y septales normales circunfleja Mol normales Lesion excentrica larga 79% Qca origen y tercio proximal MO2 Buenos vasos distales Arteria del surco AV normal de pequeño calibre
Angioplastia Coronaria izquierda ===== lesion 97% excentrica ulcerada proximal descendente anterior y lesion 83% excentrica calcificada tercio medio Buenos vasos distales Diagonales y septales normales circunfleja Mol normales Lesion excentrica larga 79% Qca origen y tercio proximal MO2 Buenos vasos distales Arteria del surco AV normal de pequeño calibre se avanza guía distal en DA -angioplastia con balon tercio proximal y medio -Implante tercio medio/distal Stent Resolute 2.0x30 Implante tercio medio Stent Resolute 2.25x34 entandem -Implante proximal en DA en tandem Stent Resolute 2.25x34 y sobreexpansion con balon 3.0x12 de acuerdo a diametros de referencnaipor Qca Resultado optimo sin lesion residual ni evidencia de desplazamiento a Ramas diagonales Flujo Timi 3 de todos los vasos el paciente tolero bien el procedimiento y sale en buenas condiciones de sala Hemodinamicamente estable sin angor ni cambios del ST Translado UCC ===== Indicacion Stents medicados
Descendente anterior ===== -Resolute 2.0x30 diametro del vaso 1.97 mm longitud lesion 30 mm Qca -Resolute 2.25x34 diametro del vaso 2.19 mm longitud lesion 34 mm Qca -Resolute 2.25x34 diametro del vaso 2.19 mm longitud lesion 31 mm Qca RECOMENDACIONES
-Angioplastia Circunfleja Electiva durante esta Hospitalizacion
===== -Manejo Departamento Medico UCC
=====

Drs: L Calderón, P Castro, E Hurtado

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 771 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org

ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO

Departamento de Cardiología No Invasiva

61



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:23:51 AM

LIBROHC

C60 E3

PAG. 1 de 2

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/09/01 10:32:19 AM Vía : Hospitalizado	Habitación : --
Estudio : 881202 ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	

GENERAL

Eco: 213651

Médico Que Solicita

Zarate Meza Alejandro

DESCRIPCION GENERAL

GENERAL

Peso: 96 Kgs Talla: 180 Cms S.C: 1.70 Mts2

Diagnóstico Clínico: IAM

MEDIDAS Y EQUIPOS

MEDIDAS Y CALCULOS PACIENTE (NORMAL) MEDIDAS Y CALCULOS PACIENTE (NORMAL)

Aurícula Izquierda 42 (19-40mm) Septum Interventricular 7 (7-11mm)

Raíz Aórtica 31 (20-37mm) Pared Posterior 8 (7-11mm)

Válvula Aórtica 16 (16-26mm) Ventrículo Derecho Diástole 26 (7-29mm)

Ventrículo Izquierdo Sístole 34 Fracción de Eyección V.I. % 35 (>53%)

Ventrículo Izquierdo Diástole 48 (35-56mm)

Equipo: VIVID EQ

Transductor(es): M5S

DESCRIPCIÓN GENERAL

Paciente de 55 años, con diagnóstico de IAM CEST. Se solicita ecocardiograma transtorácico. El procedimiento se realiza en ritmo sinusal con FC de 64 lat/min y se observa:

- 1.- Ventrículo izquierdo de tamaño y forma normal, IMVI de 68 gr/mt2 de superficie, GRP de 0.32, se observan trastornos de contractilidad dados por: Hipoquinesia severa de todos los segmentos apicales y de los segmentos medios del séptum anterior, séptum inferior y pared anterior, hiperdinamia del resto, disfunción sistólica moderada, FE por Simpson biplano del 35 %. Sin evidencia de trombos intracavitarios. Disfunción diastólica de tipo restrictivo. Relación E/A = 2.4 , E/e' = 8.
- 2.- Ventrículo derecho de forma y tamaño normal, contractilidad global y segmentaria conservada. Sin ecos anormales en su interior. TAPSE de 24 mm. TAVS de 8 cms/seg.
- 3.- Aurícula izquierda levemente dilatada, sin ecos anormales en su interior, área de la aurícula de 23 cms2. Volumen indexado de la AI de 33 cc/mt2.
- 4.- Aurícula derecha de tamaño y morfología normal, sin ecos anormales en su interior, área de la aurícula de 14 cms2.
- 5.- Vena cava inferior de 18 mm, colapso inspiratorio menor del 50%
- 6.- Válvula aórtica trivalva, de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler no se registraron turbulencias ni gradientes significativos.

ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO

Departamento de Cardiología No Invasiva

62

FUNDACION
CLINICA
SHAIO



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:23:51 AM

LIBROHC

C60 E3

PAG. 2 de 2

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/09/01 10:32:19 AM Vía : Hospitalizado	Habitación : --
Estudio : 881202 ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	

7.- Válvula mitral de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler insuficiencia leve.

8.- Válvula tricuspídea de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler insuficiencia leve que permite calcular una PSP de 38 mmHg.

9.- Válvula pulmonar de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler normal.

10. Septa y tabiques: Íntegros.

11.- Interface pericárdica y pericardio: Normales.

12. Raíz aórtica, arco aórtico y aorta torácica descendente de morfología normal.

CONCLUSIÓN

1.- Cardiopatía isquémica, trastornos de contractilidad descritos y disfunción sistólica moderada, FE del 35%.

2.- Sin evidencia de trombos intracavitarios.

3.- Disfunción diastólica tipo III.

4.- Insuficiencia mitral leve.

5.- Ventrículo derecho de forma y tamaño normal, función conservada.

6.- Insuficiencia tricuspídea leve. PSP de 38 mmHg.

7.- Sin evidencia de derrame pericárdico.

mngb.

Dr. Cely Wilmer Alexander

RM: 0000079686945

CARDIOLOGIA NO INVASIVA

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:23:28 AM

LIBROHC

C57 E2

PAG. 1 de 1

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fec Tomado: 2018/09/01 08:39:49 AM Vía: Urgencias	
Solicita : Dr. ZARATE MEZA ALEJANDRO	
Estudio : 871121 RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	

INTERPRETE SU RESULTADO O CONDUCTA A SEGUIR EN LA HOJA DE EVOLUCION

Estudio realizado en proyección única frontal, tomado con equipo portátil, técnicamente limitado por subexposición.

Adecuada transparencia del parénquima pulmonar de manera bilateral, no se definen zonas consolidativas ni derrames pleurales.

Tráquea central.

Silueta cardiomediastínica de tamaño y configuración normal. Aorta normal. Vascularización pulmonar central satisfactoria.

Estructuras óseas y tejidos blandos de aspecto normal. Electrodo de monitoria externa proyectado sobre la pared del tórax.

Dr. Jaramillo Hernandez Diego

RM: 0001094886444

CONTROL GLUCOMETRÍA

64
PAG. 1 de 1



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:23:55 AM

LIBROHC

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2987174
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/09/01 12:00:00 PM Vía : Hospitalizado	Habitación : CC-U12

FECHA	HORA	VALOR GLUCOMETRIA	ENFERMERA JEFE
2018/09/01	12:00:00	= 184 Mg / dL	Zapata Rios Aida Lucía



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

65

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001853384
 Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO
 Tipo Paciente: URGENCIAS
 Médico: ALEJANDRO ZARATE MEZA
 Convenio:

URGENTE
 Edad:

N° Shaio: 2987174
 Doc.: CC: 79274152
 Tel: 2535408
 Entrada: 01/09/2018 08:21:00
 Salida: 19/09/2018 09:23:25

Fecha: 01/09/2018
 Sexo.: Masculino
 Ubicac: 706

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
PT:	10.3	Seg	9.7 - 11.8
CONTROL NORMAL DEL DIA:	10.7	Seg	
INR:	0.96		

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:48

NOTA: POR CAMBIO DE TECNOLOGIA CAMBIAN VALORES DE REFERENCIA A PARTIR DE 18 ENERO 2016 / 1PM
 Valores de referencia para exámenes realizados anterior a esta fecha: 9.4 - 12.5 seg

CONTROL NORMAL DEL DIA:	25.4	Seg	24.6 - 31.2
	27.0	Seg	

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:48

NOTA: POR CAMBIO DE TECNOLOGIA CAMBIAN VALORES DE REFERENCIA A PARTIR DE 18 ENERO 2016 / 1PM
 Valores de referencia para exámenes realizados anterior a esta fecha: 25 - 37 seg

Nathalia Lopez

Dra. Nalleli del Pilar Lopez Moreno
 Bacteriología. C.C. 1.010.187.331 Bact.
 U.C.M.C
 Validación: COAGULACION

ERITROSEDIMENTACIÓN:	5	mm/h	0 - 20
----------------------	---	------	--------

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:36

ORO HEMATICO

RECuento DE GLOBULOS BLANCOS:	13.00	10 ³ /mL	4.0 - 10.5
NEUTROFILOS %:	61.7	%	50.0 - 69.0
LINFOCITOS %:	24.9	%	30.0 - 42.0
EOSINOFILOS %:	1.2	%	0.5 - 5.0
MONOCITOS %:	11.6	%	2.5 - 11.0
PLASMOFILOS %:	0.6	%	0.0 - 2.0
NEUTROFILOS:	8.0	10 ³ /uL	
LINFOCITOS:	3.2	10 ³ /uL	
EOSINOFILOS:	0.2	10 ³ /uL	0.0 - 0.7
MONOCITOS:	1.5	10 ³ /uL	
PLASMOFILOS:	0.1	10 ³ /uL	0.0 - 0.1
RECuento DE GLOBULOS ROJOS:	5.18	10 ⁶ /mL	4.70 - 6.00
HEMOGLOBINA:	16.3	gr/dl	13.5 - 18.0
HEMATOCRITO:	48.1	%	42.0 - 52.0
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO:	92.9	fL	78.0 - 100.0
HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIO:	31.5	pg	27.0 - 31.0
CONCENT DE HEMOGLOB CORP MEDIA:	33.9	gr/dl	28.0 - 37.0
ANCHO DE RED DE DISTRIBUCION:	14.5	%	11.5 - 14.0
PLAQUETAS:	292.000	mm3	150.000 - 450.000
VOLUMEN PLAQUETARIO:	10.8	fL	6.8 - 11.0

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:36

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:36

66

TROPONINA I: 34.80 pg/mL 0.00 - 34.20
TCA: Inmunoensayo Quimioluminiscente de microparticulas.

NOTA:
A partir del 23 de Mayo 2016, cambian valores de referencia por cambio de unidades
HOMBRES: 34.2 pg/mL MUJERES: 15.6 pg/mL

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:34

Dra Alexandra León Bac UCMC Reg:
52898749
Validación: TROPONINA I

CREATININA: 0.7 mg/dL 0.66 - 1.25

TECNICA: COLORIMETRICO. QUIMICA SECA

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:16

NITROGENO UREICO: 17.0 mg/dL 9.0 - 20.0

TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 09:16

Dra S. Mercedes Gutiérrez Bacterióloga
P.U.J Reg. 39682662
Validación: CREATININA, NITROGENO
UREICO

Ir: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clinica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

67

Departamento de Patología y Laboratorio

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001853395	URGENTE	Nº Shaio: 2987174	Fecha: 01/09/2018
Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO		Doc.: CC: 79274152	Sexo.: Masculino
Tipo Paciente: URGENCIAS	Edad:	Tel: 2535408	Ubicac: 706
Médico: ALEJANDRO ZARATE MEZA		Entrada: 01/09/2018 08:39:00	
Convenio:		Salida: 19/09/2018 09:23:54	

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
GLUCEMIA: TECNICA: COLORIMETRICO. QUIMICA SECA	98	mg/dL	74 - 106

Fecha y Hora Validación: 01/09/2018 10:14

Dra S. Mercedes Gutierrez Bacteriologa
P.U.J Reg. 39682662
Validación: GLUCEMIA AYUNAS

Dr: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clínica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

68

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001853671

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Tipo Paciente: INTERNO

Edad:

Médico: CLARA JIMENA FLOREZ BETANCOURT

Convenio:

N° Shaio: 2987174

Doc.: CC: 79274152

Tel: 2535408

Entrada: 02/09/2018 01:21:00

Salida: 19/09/2018 09:24:50

Fecha: 02/09/2018

Sexo.: Masculino

Ubicac: 1138

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

ACIDO URICO: TECNICA: COLORIMETRICO.QUIMICA SECA <OBS>A.U.</OBS>	5.4	mg/dL	2.5 - 8.0
--	-----	-------	-----------

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

COLESTEROL A.D (HDL): TECNICA:COLORIMETRICO.QUIMICA SECA	35	mg/dL	
		BAJO: <40.0 mg/dL	
		ALTO: >=60.0 mg/dL	

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

COLESTEROL B.D (LDL):	114	mg/dL	0 - 130
-----------------------	-----	-------	---------

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

COLESTEROL TOTAL: TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA	226	mg/dL	
		DESEABLE: <200 mg/dL	
		LIMITE ALTO: 200 - 239	
		ALTO: >=240	

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

UREA: TECNICA:COLORIMETRICO.QUIMICA SECA	0.6	mg/dL	0.66 - 1.25
---	-----	-------	-------------

TECNICA:COLORIMETRICO.QUIMICA SECA

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

GLUCOSA: TECNICA:COLORIMETRICO.QUIMICA SECA	111	mg/dL	74 - 106
--	-----	-------	----------

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

Hb GLICOSILADA: HEMOGLOBINA A1C: Técnica: Punto final. Turbidimetría	5.41	%	
--	------	---	--

VALOR DE REFERENCIA

PACIENTE NO DIABETICO: MENOR O IGUAL A 6%

ESTUDIO PRE-DIABETES: 6.0% - 7.0%

PACIENTE DIABETICO: MAYOR A 7%

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

NITROGENO UREICO: TECNICA: COLORIMETRICA.QUIMICA SECA	17.0	mg/dL	9.0 - 20.0
--	------	-------	------------

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

SODIO: 137 mEq/l 137 - 145

TECNICA: POTENCIOMETRICO

69

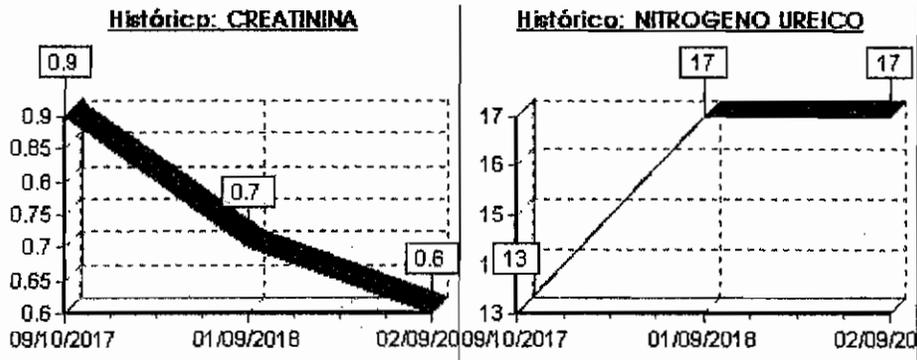
Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

TRIGLICERIDOS: 383 mg/dL

TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA

NORMAL: <150 mg/dL
LIMITE ALTO: 150 - 199 mg/dL
ALTO: 200 - 499 mg/dL
MUY ALTO: >=500 mg/dL

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57



Suel M...

Dra S.Mercedes Guierrez Bacteriologa
P.U.J Reg.39882662
Validación: ACIDO
URICO, COLESTEROL A.D
(HDL), COLESTEROL B.D
(LDL), COLESTEROL
TOTAL, CREATININA, GLICEMIA
AYUNAS, HB
GLICOSILADA, NITROGENO
UREICO, POTASIO, SODIO, TRIGLICERIDOS

Dr: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clinica del paciente, muchas gracias.

Clinica Shalo

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

70

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001853671

N° Shaio: 2987174

Fecha: 02/09/2018

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Doc.: CC: 79274152

Sexo.: Masculino

Tipo Paciente: INTERNO

Edad:

Tel: 2535408

Ubicac: 1138

Médico: CLARA JIMENA FLOREZ BETANCOURT

Entrada: 02/09/2018 01:21:00

Convenio:

Salida: 19/09/2018 09:24:50

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

ACIDO URICO:	5.4	mg/dL	2.5 - 8.0
TECNICA: COLORIMETRICO.QUIMICA SECA			
<OBS>A.U.</OBS>			

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

COLESTEROL A.D (HDL):	35	mg/dL	
TECNICA:COLORIMETRICO.QUIMICA SECA			
BAJO: <40.0 mg/dL			
ALTO: >=60.0 mg/dL			

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

COLESTEROL B.D (LDL):	114	mg/dL	0 - 130
-----------------------	-----	-------	---------

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

COLESTEROL TOTAL:	226	mg/dL	
TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA			
DESEABLE: <200 mg/dL			
LIMITE ALTO: 200 - 239			
ALTO: >=240			

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

UREATININA:	0.6	mg/dL	0.66 - 1.25
TECNICA:COLORIMETRICO.QUIMICA SECA			

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

GLICEMIA:	111	mg/dL	74 - 106
TECNICA:COLORIMETRICO.QUIMICA SECA			

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

Hb GLICOSILADA:	5.41	%	
TECNICA: Punto final. Turbidimetria			

VALOR DE REFERENCIA

PACIENTE NO DIABETICO: MENOR O IGUAL A 6%

ESTUDIO PRE-DIABETES: 6.0% - 7.0%

PACIENTE DIABETICO: MAYOR A 7%

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

NITROGENO UREICO:	17.0	mg/dL	9.0 - 20.0
TECNICA: COLORIMETRICA.QUIMICA SECA			

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

SODIO: 137 mEq/l 137 - 145

TECNICA: POTENCIOMETRICO

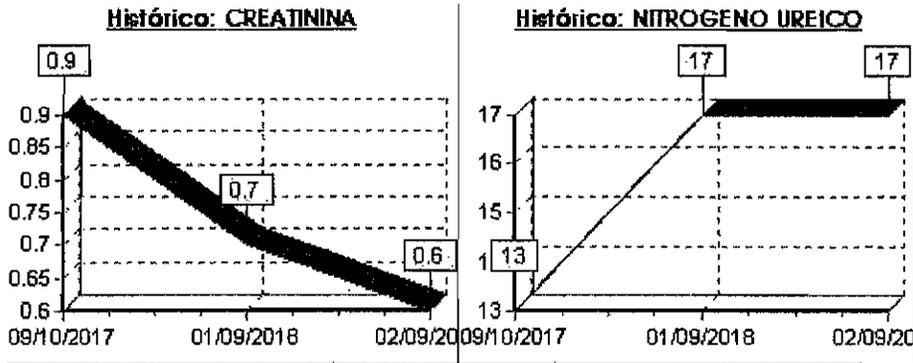
Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57

TRIGLICERIDOS: 383 mg/dL

TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA

NORMAL: <150 mg/dL
LIMITE ALTO: 150 - 199 mg/dL
ALTO: 200 - 499 mg/dL
MUY ALTO: >=500 mg/dL

Fecha y Hora Validación: 02/09/2018 08:57



Sud M...

Dra S.Mercedes Gutierrez Bacteriologa
P.U.J Reg.39682682
Validación: ACIDO
URICO, COLESTEROL A.D
(HDL), COLESTEROL B.D
(LDL), COLESTEROL
TOTAL, CREATININA, GLICEMIA
AYUNAS, HB
GLICOSILADA, NITROGENO
UREICO, POTASIO, SODIO, TRIGLICERIDOS

Dr: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clinica del paciente, muchas gracias.

Clinica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

72

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001853960

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Tipo Paciente: INTERNO

Edad:

Médico: CLARA JIMENA FLOREZ BETANCOURT

Convenio:

N° Shaio: 2987174

Doc.: CC: 79274152

Tel: 2535408

Entrada: 03/09/2018 00:55:00

Salida: 19/09/2018 09:25:19

Fecha: 03/09/2018

Sexo.: Masculino

Ubicac: 1138

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

CREATININA:	0.6	mg/dL	0.66 - 1.25
TECNICA: COLORIMETRICO. QUIMICA SECA			
Fecha y Hora Validación: 03/09/2018 07:36			

NITROGENO UREICO:	13.0	mg/dL	9.0 - 20.0
TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA			

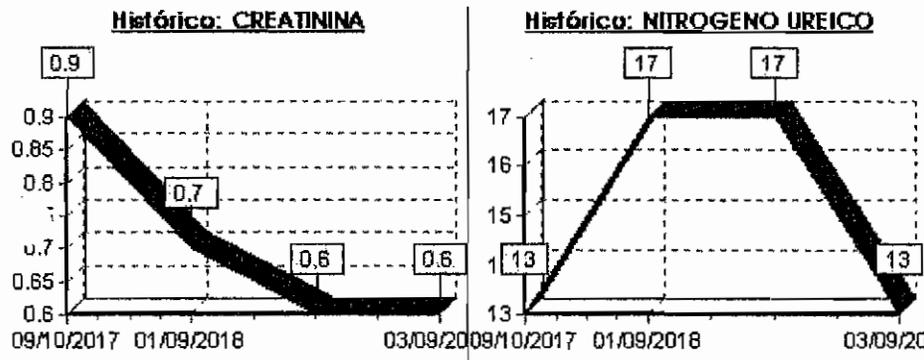
Fecha y Hora Validación: 03/09/2018 07:36

POTASIO:	3.5	mMol/L	3.5 - 5.1
TECNICA: POTENCIOMETRIA.			

Fecha y Hora Validación: 03/09/2018 07:36

SODIO:	139	mEq/l	137 - 145
TECNICA: POTENCIOMETRICO			

Fecha y Hora Validación: 03/09/2018 07:36



Dra Maria Dolores Moreno Bact
U.C.M.C Reg: 51823615
Validación: CREATININA, NITROGENO UREICO, POTASIO, SODIO

Dr: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clínica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

73

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001854505

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Tipo Paciente: INTERNO

Edad:

Médico: CLARA JIMENA FLOREZ BETANCOURT

Convenio:

N° Shaio: 2987174

Doc.: CC: 79274152

Tel: 2535408

Entrada: 04/09/2018 02:06:00

Salida: 19/09/2018 09:25:43

Fecha: 04/09/2018

Sexo.: Masculino

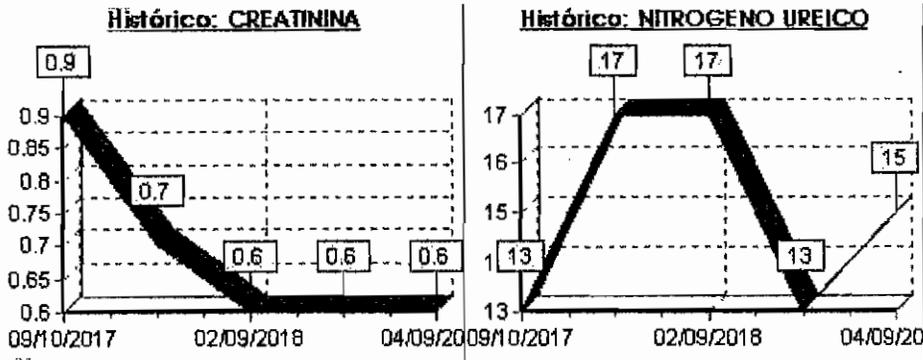
Ubicac: 1138

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

CREATININA:	0.6	mg/dL	0.66 - 1.25
TECNICA: COLORIMETRICO. QUIMICA SECA			
Fecha y Hora Validación: 04/09/2018 07:40			

NITROGENO UREICO:	15.0	mg/dL	9.0 - 20.0
TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA			
Fecha y Hora Validación: 04/09/2018 07:40			

POTASIO:	3.6	mMol/L	3.5 - 5.1
TECNICA: POTENCIOMETRIA.			
Fecha y Hora Validación: 04/09/2018 07:40			



Dra María Dolores Moreno Bact
U.C.M.C Reg: 51823615
Validación: CREATININA, NITROGENO UREICO, POTASIO

Dr: Por favor Interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clínica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

74

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001854938

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Tipo Paciente: INTERNO

Edad:

Médico: SOAD AMIRA YUSEF MEJIA

Convenio:

N° Shaio: 2987174

Doc.: CC: 79274152

Tel: 2535408

Entrada: 05/09/2018 00:08:00

Salida: 19/09/2018 09:26:33

Fecha: 05/09/2018

Sexo.: Masculino

Ubicac: 1067

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

COPROSCOPICO

ANALISIS QUIMICO

SANGRE OCULTA:

NEGATIVO

AZUCARES REDUCTORES:

3 %

PH:

8

ANALISIS MACROSCOPICO

Color:

CAFE

Consistencia:

LIQUIDA

ANALISIS MICROSCOPICO

Observacion:

FLORA BACTERIANA NORMAL

LEUCOCITOS 0-5XC

HEMATIES NO SE OBSERVAN

NEG. PARA PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA EXAMINADA

Fecha y Hora Validación: 05/09/2018 02:31

Dra Alejandra Gonzalez Ortiz
Bact.UDES Reg:37.725.084
Validación: ORINAS Y COPROS

Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clínica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

75

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001855035
 Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO
 Tipo Paciente: INTERNO Edad:
 Médico: RENE RICARDO DIAZ REYES
 Convenio:

Nº Shaio: 2987174
 Doc.: CC: 79274152
 Tel: 2535408
 Entrada: 05/09/2018 01:46:00
 Salida: 19/09/2018 09:27:08

Fecha: 05/09/2018
 Sexo.: Masculino
 Ubicac: 1138

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

CREATININA:	0.8	mg/dL	0.66 - 1.25
TECNICA: COLORIMETRICO. QUIMICA SECA			
Fecha y Hora Validación: 05/09/2018 07:59			

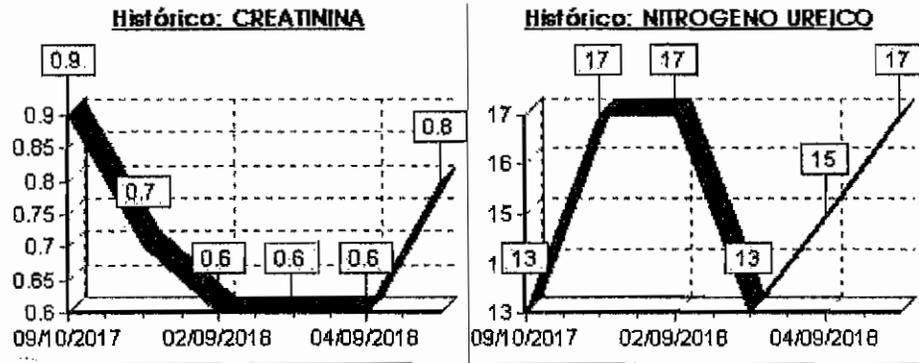
NITROGENO UREICO:	17.0	mg/dL	9.0 - 20.0
TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA			

Fecha y Hora Validación: 05/09/2018 07:59

POTASIO:	3.5	mMol/L	3.5 - 5.1
TECNICA: POTENCIOMETRIA.			

TECNICA: POTENCIOMETRIA.

Fecha y Hora Validación: 05/09/2018 07:59



Dra. María Dolores Moreno Bact
 U.C.M.C Reg: 51823615
 Validación: CREATININA, NITROGENO UREICO, POTASIO

Dr: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clínica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia

Sucursal/Orden: 00 / 0001855684

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Tipo Paciente: INTERNO

Médico: FERNAN MENDOZA

Convenio:

N° Shaio: 2987174

Doc.: CC: 79274152

Tel: 2535408

Entrada: 06/09/2018 09:12:00

Salida: 19/09/2018 09:27:25

Fecha: 06/09/2018

Sexo.: Masculino

Ubicac: 1067

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

MAGNESIO: TECNICA: COLORIMETRICA.QUIMICA SECA	1.9	mg/dL	1.6 - 2.3
--	-----	-------	-----------

Fecha y Hora Validación: 07/09/2018 07:46

NITROGENO UREICO: TECNICA: COLORIMETRICA.QUIMICA SECA	10.0	mg/dL	9.0 - 20.0
--	------	-------	------------

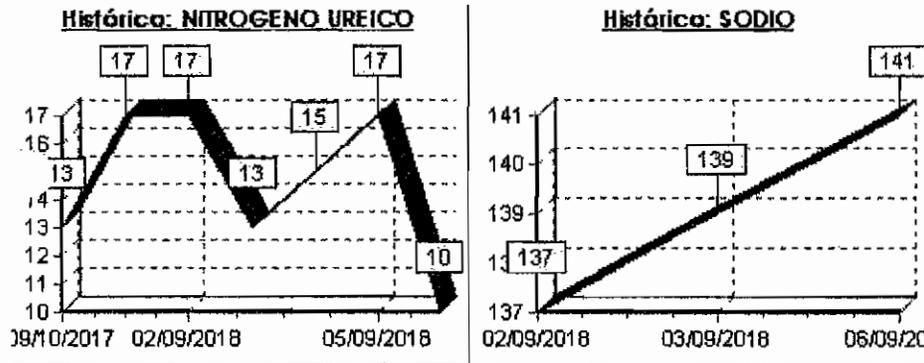
Fecha y Hora Validación: 07/09/2018 07:46

POTASIO: TECNICA: POTENCIOMETRIA.	4.2	mMol/L	3.5 - 5.1
--------------------------------------	-----	--------	-----------

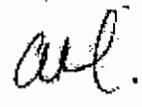
Fecha y Hora Validación: 07/09/2018 07:46

SODIO: TECNICA: POTENCIOMETRICO	141	mEq/l	137 - 145
------------------------------------	-----	-------	-----------

Fecha y Hora Validación: 07/09/2018 07:46




Dra María Dolores Moreno Bact
 U.C.M.C Reg: 51823815
 Validación: MAGNESIO, POTASIO, SODIO



Dra . Amalia Montañez Barrera Bact.
 P.U.J. Reg: 23.552.702
 Validación: NITROGENO UREICO

Dr: Por favor Interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

77

PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO

ID: 79274152

Fec. 10/12/1962

56 Años, 180 cm, 96 Kg

Desconocido, Desconocido

Med:

Localidad

Médico remitente:

Notas:

1/09/2018 10:12:25 a.m.

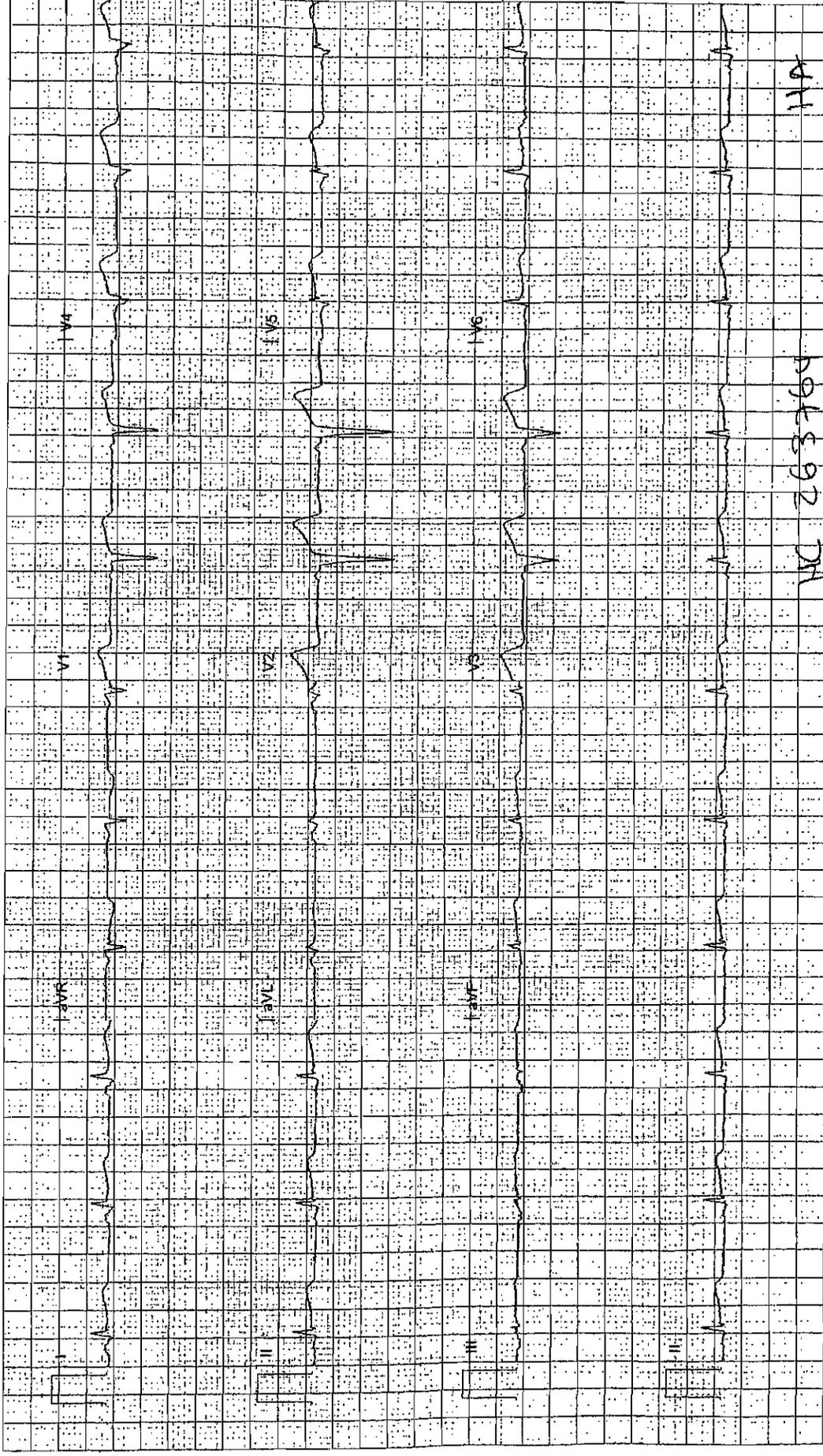
INFORME SIN CONFIRMA

Revisado por:

Firmado por

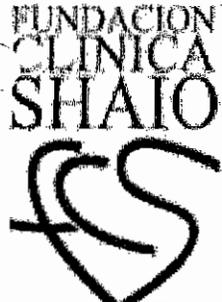
Fecha

Frec. Ventri.: 63 LPM
 Int. PR: 104 ms
 Dur. QRS: 106 ms
 QT/QTc: 403/411 ms
 Ejes P-R-T: -23 40 50



119

HC 263764
179 2987174

	Paciente: PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género: Varón
	Doc: C79274152	Vía Ingreso: Hospitalizado
	Ingreso: 2987174-64	Fecha Tomado: 01-09-2018 11:04 AM
	Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad: 55 a
	Solicita:	Habitacion: U12
	N. Estudio: CAT:125789 - -125792	Historia: 263764
	Dosis Rad: 98.0Dosis abs. (Rad)	

PROCEDIMIENTO

(360101) ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, UNO O DOS VASOS

(360600) INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD

(876122) ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO

FE

51%

DESCRIPCIÓN

Procedimiento Arteriografía coronaria
 ===== Angioplastia coronaria+implante de stent

Hallazgos Angiograficos

===== SCACEST post Trombolisis TNK y signos de reperfusión con angor 7/10
 =====

-ventriculograma Disfunción ventricular con FE 51%
 Hipoquinesia severa apical y anterolateral con buena contracción del resto de semiejes
 Volúmenes ventriculares y válvula mitral normales

-Coronaria derecha placas No significativas tercio medio Buenos vasos distales
 Descendente posterior y posteroventriculares normales

-Coronaria izquierda lesión 97% excéntrica ulcerada proximal descendente anterior y lesión 83% excéntrica calcificada tercio medio Buenos vasos distales

Diagonales y septales normales

circunfleja Mo1 normales

Lesión excéntrica larga 79% Qca origen y tercio proximal MO2 Buenos vasos distales

Arteria del surco AV normal de pequeño calibre

Angioplastia Coronaria izquierda

===== lesión 97% excéntrica ulcerada proximal descendente anterior y lesión 83% excéntrica calcificada tercio medio Buenos vasos distales

Diagonales y septales normales

circunfleja Mo1 normales

Lesión excéntrica larga 79% Qca origen y tercio proximal MO2 Buenos vasos distales

Arteria del surco AV normal de pequeño calibre

se avanza guía distal en DA

-angioplastia con balón tercio proximal y medio

-Implante tercio medio/distal Stent Resolute 2.0x30

Implante tercio medio Stent Resolute 2.25x34 en tandem

-Implante proximal en DA en tandem Stent Resolute 2.25x34 y sobreexpansión con balón 3.0x12 de acuerdo a diámetros de referencial por Qca

Resultado óptimo sin lesión residual ni evidencia de desplazamiento a Ramas diagonales Flujo Timi 3 de todos los vasos

Fundación Abood Shaio
 Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
 Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
 FAX: (57 1) 593 82 10

Email: info@shaio.org
 www.shaio.org

	Paciente: PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género: Varón
	Doc: C79274152	Via Ingreso: Hospitalizado
	Ingreso: 2987174-64	Fecha Tomado: 01-09-2018 11:04 AM
	Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad: 55 a
	Solicita:	Habitacion: U12
	N. Estudio: CAT:125789 - -125792	Historia: 263764
	Dosis Rad: 98.0Dosis abs. (Rad)	

el paciente tolero bien el procedimiento y sale en buenas condiciones de sala
Hemodinamicamente estable sin angor ni cambios del ST Translado UCC

Indicacion Stents medicados Descendente anterior

-Resolute 2.0x30 diametro del vaso 1.97 mm longitud lesion 30 mm Qca
-Resolute 2.25x34 diametro del vaso 2.19 mm longitud lesion 34 mm Qca
-Resolute 2.25x34 diametro del vaso 2.19 mm longitud lesion 31 mm Qca

INDICACION

Angioplastia + Stent (3)

RECOMENDACIONES

-Angioplastia Circunfleja Electiva durante esta Hospitalizacion

-Manejo Departamento Medico UCC

Indicacion adobe
R.M.438245

Drs: L Calderón,

P Castro,

E Hurtado,

H Alvarado,

Fecha Firmado: 01-09-2018 01:12 PM



Paciente:	PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género:	Varón
Doc:	C79274152	Via Ingreso:	Hospitalizado
Ingreso:	2987174-57	Fecha Tomado:	01-09-2018 08:28 AM
Entidad:	COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad:	55 a
Solicita:	Zarate Meza, Alejandro	Habitacion:	2103
Estudio:	871121-RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO		

INTERPRETE SU RESULTADO O CONDUCTA A SEGUIR EN LA HOJA DE EVOLUCION

RESULTADO

Estudio realizado en proyección única frontal, tomado con equipo portátil, técnicamente limitado por subexposición.

Adecuada transparencia del parénquima pulmonar de manera bilateral, no se definen zonas consolidativas ni derrames pleurales.

...quea central.

Silüeta cardiomedíastfíca de tamaño y configuración normal. Aorta normal. Vascularización pulmonar central satisfactoria.

Estructuras óseas y tejidos blandos de aspecto normal. Electrodo de monitoria externa proyectados sobre la pared del tórax.

Cordialmente,

Dr. JARAMILLO HERNANDEZ, DIEGO

Registro:0001094886444

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA

Fecha Firmado: 01-09-2018 08:43 AM

81

FOTOCOPIAS HISTORIA CLINICA

DIEGO M PACHON P

CC.79.274.152

2. 2018/09/11 SEGUNDA VEZ DE HOSPITALIZACION
(EXAMENES).



IMPRESIÓN: URFERMEN - 2018/09/15 01:38:06 PM

LIBROHC

C161

PAG. 6 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM	Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

ANEXA FORMATO DE EVALUACION PACIENTE SE BENEFICIA DE TERAPIA 3 VECES AL DIA

- 2018/09/14 12:10:55 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA
PACIENTE CON DOLOR 8/10 EN REGION CERVICAL, SE INICIA TERAPIA FISICA CADA 12 HORAS.

- 2018/09/14 12:41:44

Paciente de 55 años en pop de angiografía coronaria en manejo con prevención con prevención secundaria. En el momento en buen estado general, refiere sentirse bien pero con persistencia de fatiga por lo cual se cambia ticagrelor por prasugrel. Al examen físico signos vitales dentro de los parámetros normales, ruidos cardíacos rítmicos, ruidos respiratorios sin agregados, abdomen blando, no doloroso. Gamagrafía pulmonar normal, sin evidencia de TEP. Pendiente ergoespirometría para continuar estudio de patología. Continúa en manejo con terapia física y terapia respirator continúa igual manejo instaurado. Se le explica a paciente conducta a seguir quien refiere aceptar y entender.

- 2018/09/14 18:07:15 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR NUTRICION CLINICA

PACIENTE DE 55 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO NUTRICIONAL DE OBESIDAD GRADO I A QUIEN SE LE AJUSTA DIETA EN CONSISTENCIA Y SELECCION DE ALIMENTOS, SE LE ENTREGA RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y SE LE ESPLICA AL PACIENTE LO IMPORTANTE DE LLEVAR UNA DIETA SALUDABLE (COMPLETA, EQUILIBRADA SUFICIENTE Y ADECUADA) SE RECOMIENDO DISMINUIR EL CONSUMO DE GRASA SATURADOS Y AZUCARES REFINADAS. SE AJUSTA DIETA EN CONSISTENCIA Y SELECCION DE ALIMENTOS CONTINUA SEGUIMIENTO Y CONTROL POR NUTRICION CLINICA

- 2018/09/14 20:32:56

Se atiende llamado de paciente , refiere mal patrón de sueño exacerbado en las últimas dos noches con aumento de ansiedad , manifiesta no control de "neuralgia " cervical , en el momento paciente estable, sin dificultad respiratoria , se indica manejo farmacológico prior el día de hoy y se esperara evaluar manejo a largo plazo con especificidad tratante

- 2018/09/15 13:32:13

Paciente de 55 años a quien se le realizó angiografía coronaria con hallazgos de stent permeable, en el momento en manejo con prevención secundaria. Paciente refiere sentirse bien, tolerando adecuadamente la vía oral. Al examen físico signos vitales dentro de los parámetros normales, ruidos cardíacos rítmicos, ruidos respiratorios sin agregados, abdomen blando, no doloroso. Paciente con ergoespirometría que sugiere falla cardíaca y alteración vascular periférica. En el momento paciente en buen estado general por lo cual se decide dar salida, se da orden de terapia física, incapacidad de 15 días y cita control. Se le explica a paciente conducta a seguir quien refiere aceptar y entender.

DATOS DE EGRESO

Diagnostico Principal

I214: INFARTO SUBENDOCARDICO AGUDO DEL MIOCARDIO

Condiciones Generales

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org

EPICRISIS

3



IMPRESIÓN: URFERME - 2018/09/15 01:38:06 PM

LIBROHC

C161

PAG. 5 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM	Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

ANGIOGRAFIA CORONARIA CON STENT PERMEABLES DEL 11/09/2018, PACIETNE EN EL MOMENTO EN CAMA SIN ACOMPAÑANTE, QUEIN REFERIERE LEVE CEFALEA, Y TOS SECA. NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA. PACIETNE EN EL MOMENTO ALERTA ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, LEVE RETRACCION MUSCULAR EN NUCA, CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO NO DOLROOSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS , PULSOS DISTALES PRESENTES, NEUROLOGICO SIN DEFCIT APARENTE. PACIETNEEN ELMOMENTO SIN PICOS FEBRILES, CON PUNCION INGUNAL DERECHA EN BUEN ESTADO SIN SANGRADO SIN SIGNOS DE INFECCION NO SIRS, NO SINTOMAS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON PARACLINICOS DEL DÍA DE HOY CREATININA DE 0.8 BUN 14.0, POTASIO 4.6 DENTRO DE LIMITES NORMALES, POR LO QUE SE CON CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO INTAURADO POR ESPECILIDAD TRATANTE. CONTROL DE SIGNOS VITRALES AVISAR CAMBIOS.

- 2018/09/13 07:32:33 - NOTA ACLARATORIA
MIPRES DE TICAGRELOR. # 20180913110008024564

- 2018/09/13 13:17:18
Paciente de 55 años en pop de angiografía coronaria con stents permeables el 11/09/18. En el momento con prevención secundaria, paciente refiere tos seca, se considera que se debe a manejo con enalapril y a antecedente de fumador pesado, también refiere ahogo y fatiga que puede deberse a manejo con ticagrelol. Además paciente con cefalea tenional por lo cual se solicita valoración por fisioterapia para realizar terapia sedativa. Al examen físico paciente con signos vitales dentro de los parámetros normales, ruidos cardiacso ritmicos, ruidos respiratorios sin agregados, abdomen blando, no doloroso con panículo adiposo además con antecedente de dislipidemia por lo que se solicita valoración por nutrición clínica. Paciente se muestra un poco ansioso y perturbado por el evento por lo cual se solicita valoración por psicología. Para continuar estudio de dolor torácico, tos y fatiga se solicita gammagrafía pulmonar y ergoespirometría, se solicita valoración por terapia respiratoria para nebulizaciones con bromuro de ipatropio. Se continua igual manejo instaurado, se le explica a paciente y familiares conducta a seguir quienes refeiren aceptar y entender.

- 2018/09/13 15:52:35 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR SICOLOGIA
Respuesta interconsulta servicio de psicología.

Paciente en compañía de madre durante valoración, se realiza abordaje e intervención conjunta.

Paciente alerta, orientado, receptivo y colaborador. Separado hace 5 años, reside con su madre, activo laboralmente. Red de apoyo centrado en su madre. Se evidencia respuesta emocional con exacerbación de respuesta ansiosa por hstorial de reingreso y nuevo evento con dificultad en el manejo, en negación. Manifiesta mayor tranquilidad por información otrogada por parte médico frente ampliación de estudios y eamenes.

Se confronta paciente frente componente ansioso relacionado con respuesta actual, ace ptación y espera de resultados. Sin emabrgo s enfatiza en necesidad de modulación y regulación emocional. Manejo de respuesta y compresión de rol activo y empoderamiento dentro de proceso. Se establecen conductas de manejo intrahospitalario, se brindan estrategias de relajación y respiración que faciliten modulación y control. Se resuelven dudas y se estabiliza paciente.

- 2018/09/13 18:51:11 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA
PACIENTE DE 55 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS SE REALIZA VALORACION FISIOTERAPEUTICA SE



IMPRESIÓN: URFERMEN - 2018/09/15 01:38:06 PM

LIBROHC

C161

PAG. 4 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM	Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

Arteriografía coronaria

Nota de riesgos: se explican beneficios, riesgos y complicaciones: hematoma, sangrado, infección, fistula av, pseudoaneurisma, lesión renal, reacción al medio de contraste, arritmias, taponamiento cardiaco, reintervención, cirugía, muerte.

Paciente de 55 años con antecedente de enfermedad coronaria e infarto agudo de miocardio con elevación del ST trombolizado con trombolisis exitosa del 1 de septiembre de 2018, a quien se realizó arteriografía coronaria con lesiones y angioplastia descritas, ingresa pro dolor torácico de características típicas, en el momento con persistencia de dolor motivo por el cual será llevado a realización de arteriografía coronaria, se firma consentimiento informado, se explica conducta a paciente.

- 2018/09/11 15:21:29

Cuidados del sitio de punción
traslado a UCC

- 2018/09/11 15:22:10 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA ver nota en historia clínica

- 2018/09/11 17:56:02

Paciente de 55 años de edad con enfermedad coronaria # 3 sten DA y 1 stent Cx en dos tiempos, antecedente de hernia discal, paciente consulta por dolor torácico de características similares a su evento coronario previo pero con menor intensidad, valorado por el servicio de cardiología queines dadas las características del dolor y sus antecedentes consideran pasar a angiografía coronaria, en dicho procedimiento encuentran stent permeables. Ingresa a procedimiento UCI para vigilancia y monitoreo.

- 2018/09/11 22:25:23

PACIENTE CON EVOLUCION CLINICA ESTACIONARIA DADA POR PERSISTENCIA DE MANIFESTACIONES DE CEFALEA DISNEA, ASOCIADO A TOS SECA QUE EN EL CONTEXTO DEL PACIENTE PODRIA ESAR SIENDO ASOCIADO A USO DE IECA Y ANTIAGREGANTE, EN QUIEN POR TANTO SE DECIDE AJUSTE DE MANEJO ANALGESICO, MANEJO DE REMODELACION VENTRICULAR, MANEJO DE PREVENCION SECUNDARIA Y SEGUN RESPUESTA Y EVOLUCION DETERMINAR CAMBIO DE LOS MISMOS.

- 2018/09/12 08:29:10

Paciente de 55 años con enfermedad coronaria a quien se colocó stent en dos tiempos 3 stent DA y 1 stent Cx, paciente reingresa por dolor torácico en estudio de las mismas características, llevan a estratificación invasiva donde encuentran stent permeable, ingresa a UCI para vigilancia y monitoreo en UCI. Laboratorios control dentro de límites normales, se considera paciente quien no amerita estancia en UCI cardiovascular. Se considera traslado a habitación.

- 2018/09/12 15:54:13

***** INGRESO A PISO .

PACIENTE DE 55 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DESCritos EN HISTORIA CLINICA CON ANTECEDENTES DE INFARTO CON Y MANEJO DE DOS ANGIOGRAFIAS CON COLOCACION DE CUATRO STENTS CORONARIOS QUEIN RECONSULTA NUEVAMENTE POR SINTOMAS DE DOLOR OPRESIVO RETROESTERNAL TIPICO, CON POSOPERATORIO DE

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org

EPICRISIS

85



IMPRESIÓN: DRFERMEN - 2018/09/15 01:38:06 PM LIBROHC C161 PAG. 3 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM	Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

DIAGNOSTICO

I251 ENFERMEDAD ATEROSCLEROTICA DEL CORAZON
CLASE DE DIAGNOSTICO: Confirmado Nuevo

PLAN DE MANEJO

Tuvo Electrocardiograma ? SI
RITMO SINUSAL NECROSIS CARA ANTEROLATERAL. NUEVO EKG EN 20 MIN
Descripción Plan de manejo: PACIENTE DE 55 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD CORONARIA CON IAMCST EL 01/09/2018 QUE FUE LLEVADO A TROMBOLISIS SIN EMABRGO FALLIDA POR PERSISTENCIA DEL DOLOR, POR LO QUE SE REALIZO ANGIOPLASTIA DE RESCATE 01/09/2018 SHAIO CON STENT # 3 EN DA Y POSTERIORMENTE FUE LLEVADO EN SEGUNDO TIEMPO A ANGIOPLASTIA 03/09/2018 CON STENT #1 EN CX, CARDIOPATIA ISQUEMICA FEVI 35% 01/09/2018, DISLIPIDEMIA Y EXFUMADOR PESADO. LE DIERON EGRESO EL 08/09/2018. PACIENTE REFIERE DESDE EGRESO HA PRESENTADO DOLOR TORACICO OPRESIVO IRRADIADO A REGION DORSAL Y MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO DE INTENSIDAD 6/10 ASOCIADO A DISNEA, SIN INDICAR DETERIORO DE LA CLASE FUNCIONAL. REFIERE DOLOR ES DE IGUALES CARACTERISTICAS PERO EN MENOR INTENSIDAD QUE A EVENTO CORONARIO. ADICIONAL REFIERE EGRESO EL 08/09/2018 NO ENCONTRARON PRASUGREL POR LO QUE ASISTIO.EL09/09/2018 Y MEDICO INDICA MIENTRAS ENTREGA CAMBIO DE MEDICACION A TICA? SIN REFERIR DIA DE SALTO DE DOSIS. EL DIA DE HOY FIUE VALORADO PORSERVICIO DE CARDIOLOGIA QUIEN REMITE A URGENCIAS CON DIAGNOSTICO DE ANGINA POSTINFARTO. AL EXAMEN FISICO PACIENTE HEMODINAMCIAMENTE ESTABLENO DIFICULTAD RESPIRATORIA NO SIGNSO DE BAJO GASTO NO SOBRECARGA HIDRICA. SE TOMO EKG CON EVIDENCIA DE NECROSIS CARA ANTERIOR, SIN CAMBIOS CON PREVIO. SE COMENTA CASO CON SERVICIO DE CARDIOLOGIA SE CONSIDERA PACIENTE REQUIERE MONITORIZACION EN REANIMACION TOMA DE LABS. REVALORACION CON RESULTADOS. LLAMA LA ATENCION PACIENTE REFIERE NO ENCUENTRA MEDICACION DE EGRESO POR LO QUE SE CAMBIO SIN EMBARGO NO ES CLARO CON CUAL. SE SOLICITA MEDICAMENTO. SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAIF CONDUCTAA SEGUIR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

CONDUCTA A SEGUIR

Conducta a Seguir : Hospitalización

Se da información y educación al paciente y su familia sobre: Diagnóstico, Tratamiento, Pronóstico y se aclaran dudas ? SI

EVOLUCION

- 2018/09/11 11:16:57
PACIENTE REFIERE DESDE EGRESO HA PRESENTADO TOS SECA NO PRODUCTIVA, LO CUAL PODRIA ESTAR EN RELACION CON INICIO DE ENALAPRIIL. NO REFIERE PICOS FEBRILES NO OTROS SINTOMAS. SE AJUSTA MANEJO.
- 2018/09/11 13:08:59
Paciente de 55 años con antecedente de enfermedad coronaria , IAM con elevacion del ST de cara anterior (01/09/2018) fue llevado a intervencion coronaria percutanea con implante de stents N 3 en DA , en segundo tiempo angioplastia mas implante de stent en Cx , cardiopatia iosquemica FEVI 35% , refiere episodios de dolor toracico opresivo irradiado a cuello y espalda asociado a disnea , ECG FC 80 LPM , ritmo sinusal , evidencia de necrosis de cara anterolateral e inferior , isquemia subepicardica cara anterolateral , biomarcador positivo 962 , con biomarcador previo de 34 por lo que se considera Reinfarto (menor de 28 dias del evento previo) . Se hospitaliza en UCC . Se inicia manejo antiisquemico. se solicita valoracion por hemodinamia
- 2018/09/11 14:37:30

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bootá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 771 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org



IMPRESIÓN: URFERMEN - 2018/09/15 01:38:06 PM

LIBROHC

C161

PAG. 2 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM	Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

No refiere

Traumáticos

No refiere

CONCILIACION DE MEDICAMENTOS

- 1). - CARVEDILOL 6,25MG TAB 6.25 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 12 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 2). - PRASUGREL HCL 10MG TAB 10 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 3). - ATORVASTATINA 40MG TAB 40 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 4). - ESOMEPRAZOL 20MG TAB 20 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 5). - ESPIRONOLACTONA 25MG TAB 50 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 6). - ACETILSALICILICO ACIDO 100MG T 100 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 7). - ACETAMINOFEN 500 MG TAB 1000 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 8 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 8). - ENALAPRIL 5MG TAB 5 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento

LA FUNDACION CLINICA SHAI0 NO SE HACE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS NATURALES, HOMEOPATICOS, TERAPIAS ALTERNATIVAS O FARMACOLOGIA VEGETAL, DURANTE LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION DEL PACIENTE. El Dr. informa al Paciente. ? SI

REVISION SISTEMA**Cardiovascular**

LO REFERIDO

Gastrointestinal

NO REFIERE NUEVOS EPISODISO DIARREICOS

Genitourinario

NO SINTOMAS URINARIOS.

EXAMEN FISICO

Estado General: PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL AFEBRIL NO DIFICULTAD RESPIRATORIA CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS ESCLERAS ANICTERICAS MUCOSA ORAL HUMEDA NO IY
 TORAX SIMETRICO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO AGREGADOS
 ABDOMEN BLANDO RUIDOS NORMALES NO DOLOR A LA PALPACION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
 EXTREMIDADES EUTROFICA SNO EDEMAS.

Signos Vitales

Tensión Arterial : 96 - 60
 Frecuencia Cardíaca : 75 / min
 Frecuencia Respiratoria: 16 / min
 Temperatura : 36 °C
 Peso : 87 Kg
 Saturación : 95 %



IMPRESIÓN: URFERMEN - 2018/09/15 01:38:06 PM

LIBROHC

C161 PAG. 1 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM	Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

HISTORIA CLÍNICA**MOTIVO DE CONSULTA**

Tipo de Causa: ENFERMEDAD GENERAL

Motivo de Consulta

ME SIGUE DOLIENDO EL PECHO

Enfermedad Actual

PACIENTE DE 55 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD CORONARIA CON IAMCST EL 01/09/2018 QUE FUE LLEVADO A TROMBOLISIS SIN EMABRGO FALLIDA POR PERSISTENCIA DEL DOLOR, POR LO QUE SE REALIZO ANGIOPLASTIA DE RESCATE 01/09/2018 SHAIO CON STENT # 3 EN DA Y POSTERIORMENTE FUE LLEVADO EN SEGUNDO TIEMPO A ANGIOPLASTIA 03/09/2018 CON STENT #1 EN CX, CARDIOPATIA ISQUEMICA FEVI 35% 01/09/2018, DISLIPIDEMIA Y EXFUMADOR PESADO. LE DIERON EGRESO EL 08/09/2018. PACIENTE REFIERE DESDE EGRESO HA PRESENTADO DOLOR TORACICO OPRESIVO IRRADIADO A REGION DORSAL Y MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO DE INTENSIDAD 6/10 ASOCIADO A DISNEA, SIN INDICAR DETERIORO DE LA CLASE FUNCIONAL. REFIERE DOLOR ES DE IGUALES CARACTERISTICAS PERO EN MENOR INTENSIDAD QUE A EVENTO CORONARIO. ADICIONAL REFIERE EGRESO EL 08/09/2018 NO ENCONTRARON PRASUGREL POR LO QUE ASISTIO EL 09/09/2018 MEDICO INDICA MIENTRAS ENTREGA CAMBIO DE MEDICACION A TICA? SIN REFERIR DIA DE SALTO DE DOSIS. EL DIA DE HOY FUIE VALORADO PO R SERVICIO DE CARDIOLOGIA QUIEN REMITE A URGENCIAS CON DIAGNOSTICO DE ANGINA POSTINFARTO.

ANTECEDENTES**Alérgicos**

NO REFIERE

Familiares

No refiere

Clínico Patológicos

Extrusion discal paracentral izqueirda migrada inferiormente en L3-L4 con signos de compresion sobre la raiz descendente de L4 izquierda, protrusiones discales paracentrales derechas en L4-L5 y L5-S1 compresivas sobre las raices descendentes de l5-sa derechas, abombamientos discales no compresivos L1-L2 y L2-L3, artrosis facetaria, ENFERMEDAD CORONARIA CON IAMCST EL 01/09/2018 QUE FUE LLEVADO A TROMBOLISIS SIN EMABRGO FALLIDA POR PERSISTENCIA DEL DOLOR, POR LO QUE SE REALIZO ANGIOPLASTIA DE RESCATE 01/09/2018 SHAIO CON STENT # 3 EN DA Y POSTERIORMENTE FUE LLEVADO EN SEGUNDO TIEMPO A ANGIOPLASTIA 03/09/2018 CON STENT #1 EN CX, CARDIOPATIA ISQUEMICA FEVI 35% 01/09/2018, DISLIPIDEMIA Y EXFUMADOR PESADO.

Hospitalarios

Niega recientes.

Quirúrgicos

Cirugia de columna no especificada hace 10 años, multiples bloqueos de raices de columna lumbar. ANGIOPLASTIA X 2 08/2018

Tóxicos

EXTABAQUISMO PESADO DURANTE 40 AÑOS PAUETE Y MEDIO.

Transfusionales



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 03:29:30 AM

LIBROHC

C142 E19

PAG. 1 de 1

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/09/14 Vía : Hospitalizado	Habitación : 2N-2103
Solicita : 0000079140066	
Estudio : 920301 GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	

Equipo:DISCOVERY 630NM

Dosis: 296 MBq

Exposicion:3.55 mSv

DIAGNOSTICO

Se practicó Gamagrafía de perfusión Pulmonar con MAA-Tc99m.

La distribución del trazador radioactivo es normal en ambos campos pulmonares, sin evidencia de defectos segmentarios y subsegmentarios que sugieran T.E.P.

CONCLUSIÓN

1. PERFUSION PULMONAR NORMAL SIN EVIDENCIA DE TEP.

Dr. Murgueitio Cabrera Ramon

RM: 0000000396598



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM	Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

Buen estado general

Plan de Manejo

Salida
Cita control
Formula medica
Terapia fisica

Estado de Salida

MEJORO

ORDENES AMBULATORIAS

MEDICAMENTOS

- TRAZODONE 50MG TAB
50 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ESOMEPRAZOL 20MG TAB
20 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- CARVEDILOL 6,25MG TAB
6.250 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- PRASUGREL HCL 10MG TAB
10 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ATORVASTATINA 40MG TAB
80 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- FUROSEMIDA 40MG TAB
40 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 24 DIAS, Vía Oral.
- ESPIRONOLACTONA 25MG TAB
25 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- LOSARTAN 50MG TAB
25 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ACETILSALICILICO ACIDO 100MG TAB
100 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ACETAMINOFEN 500 MG TAB
500 Miligramo(s), CADA 8 Hora(s), DURANTE 30 DIAS, Vía Oral.

Realizó formulación de egreso teniendo en cuenta los medicamentos registrados en la conciliación al ingreso del paciente ? SI

¿El médico le brindo al paciente información sobre el uso correcto de los medicamentos que deberá tomar en casa? ¿Fue clara y entendida? SI

PROCEDIMIENTOS

- (890411) INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA, CANTIDAD 15
PACIENTE CON SINDROME DE DOLOR MIOFACIAL

INTERCONSULTA

EPICRISIS

90



IMPRESIÓN: URFERME - 2018/09/15 01:38:06 PM LIBROHC C161 PAG: 8 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA Documento : C 79274152
 Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS Historia : 263764
 Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL Ingreso : 2991594
 Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS Est Civil : SOLTERO(A)
 Fecha/Hora: Ingreso:2018/09/11 08:54:14 AM Egreso: 2018/09/15 01:37:54 PM
 Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL
 Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA

- REHABILITACION CARDIOPULMONAR
- CITA CONTROL
- CARDIOLOGIA
- CITA CONTROL

INCAPACIDAD

TIPO DE INCAPACIDAD: ENFERMEDAD GENERAL
 INICIO: 2018/09/11 FIN: 2018/09/25 DIAS:15

RECOMENDACIONES

- Recomendaciones Generales: Salida
- Cita control
- Formula medica
- Terapia fisica

Al paciente se le practicarón los siguientes servicios NO POS:

Descripción	Presentación	Unidad	Cantidad
TICAGRELOR 90MG	TAB	TAB	7

Como consultar los resultado de laboratorio por la página WEB

1. Ingrese a www.shaio.org Seleccione link <<PACIENTES Y FAMILIAS>>, Haga clic. Luego en la opción <<Durante y después>> haga clic en <<Resultados Exámenes de Laboratorio>>
2. Registro Si Ingresar por primera vez, seleccione la opción <<Registro de Pacientes Nuevos>> y diligencie la información solicitada. Tipo de documento, N° de identificación y Fecha de nacimiento. Cree su usuario y contraseña.
3. Consultar Resultado Seleccione link Exámenes de Laboratorio, Haga clic. Seleccione la opción <<Acceso a pacientes inscritos>>, luego Ingrese su usuario y contraseña.
4. Seleccionar Examen Requerido Una vez ingrese a su usuario aparecerán todos los exámenes realizados iniciando por el último. Ubique la fecha del examen que requiere y haga clic sobre el número de la orden. Encontrara la opción de Consulta o Impresión.

[Handwritten Signature]
 DR. FERNAN MENDOZA B.
 Cardiología - Medicina Interna
 R.M. 73128072
 CLINICA SHAIO

Dr. Mendoza Fernan
 RM: 0000073128072
 CARDIOLOGIA

Hemodinamia Coronarias

DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA

91



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:29:10 AM

LIBROHC

C134 E1

PAG. 1 de 1

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/09/11 05:07:24 PM Vía : Consulta Ext.	
No.Estudio: 0	

PROCEDIMIENTO

ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO

FE: 47%

COMENTARIOS

DESCRIPCIÓN ARTERIOGRAFIA CORONARIA Previa pausa de seguridad, se localizan reparos anatomicos, asepsia y antisepsia, se realiza puncion femoral derecha con aguja, guia 0.035'', introductor 5F posteriormente se avanzan cateteres diagnosticos para arteriografiacoronaria y ventriculograma. Presion aorta 130/70 presion ventriculo izquierdo 130/10 Ventriculo izquierdo: Hipertrofia moderada, con hipoquinesia anterior y apical FEVI 47% no se evidencia trombos intracavitarios Coronaria izquierda: tronco coronario principal sin lesiones. Descendente anterior con stents en tercio proximal-medio permeables y sus ramas sin lesiones angiograficamente significativas intrastent o en los otros segmentos, circunfleja con stent dirigido a arteria del sucoauriculoventricular permeable sin lesiones angiograficamente significativas intrastent o en los otros segmentos, obtusa marginal sin lesiones angiograficamente significativas Coronaria derecha: Dominante sin lesiones angiograficamente significativas en sus tres segmentos, arteria descendente posterior y posteroventricular sin lesiones angiograficamente significativas Se cierra puncion femoral derecha percoluse Se finaliza sin complicacionesRECOMENDACIONES En vista de resultado del procedimiento y cuadro clinico consideramos paciente debe continuar manejo por Cardiologia. Se dan instrucciones de cuidados postprocedimiento

Drs: L Calderón, P Castro, E Hurtado



IMPRESIÓN: ARNICHER - 2018/09/19 09:28:43 AM

LIBROHC

C125 E1

PAG. 1 de 1

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 2991594
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Fec Tomado: 2018/09/11 10:23:58 AM Vía: Urgencias	
Solicita : Dr. MAYORGA MELO PAOLA ANDREA	
Estudio : 871121 RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	

INTERPRETE SU RESULTADO O CONDUCTA A SEGUIR EN LA HOJA DE EVOLUCION

Proyección única obtenida el 11/09/2018.

El presente estudio se compara con realizado 1/09/2018.

No hay cambios con respecto a silueta cardíaca y la transparencia pleuropulmonar.

Elementos de monitoria externos.

Margarita M. Sanz E.

Dr. Sanz Escobar Margarita Maria
RM: 0000052410209

PACHON PAI, DIEGO MAURICIO

ID: 79274152

Fec. 10/12/1962

55 Años, 180 cm, 96 Kg

Desconocido, Desconocido

Med:

Localidad

Médico remitente:

Notas:

11/09/2018 08:59:57 a.m.

Frec. Ventri.: 78 LPM

Int. PR: 117 ms

Dur. QRS: 98 ms

QT/QTc: 394/427 ms

Ejes P-R-T: 7 -31 128

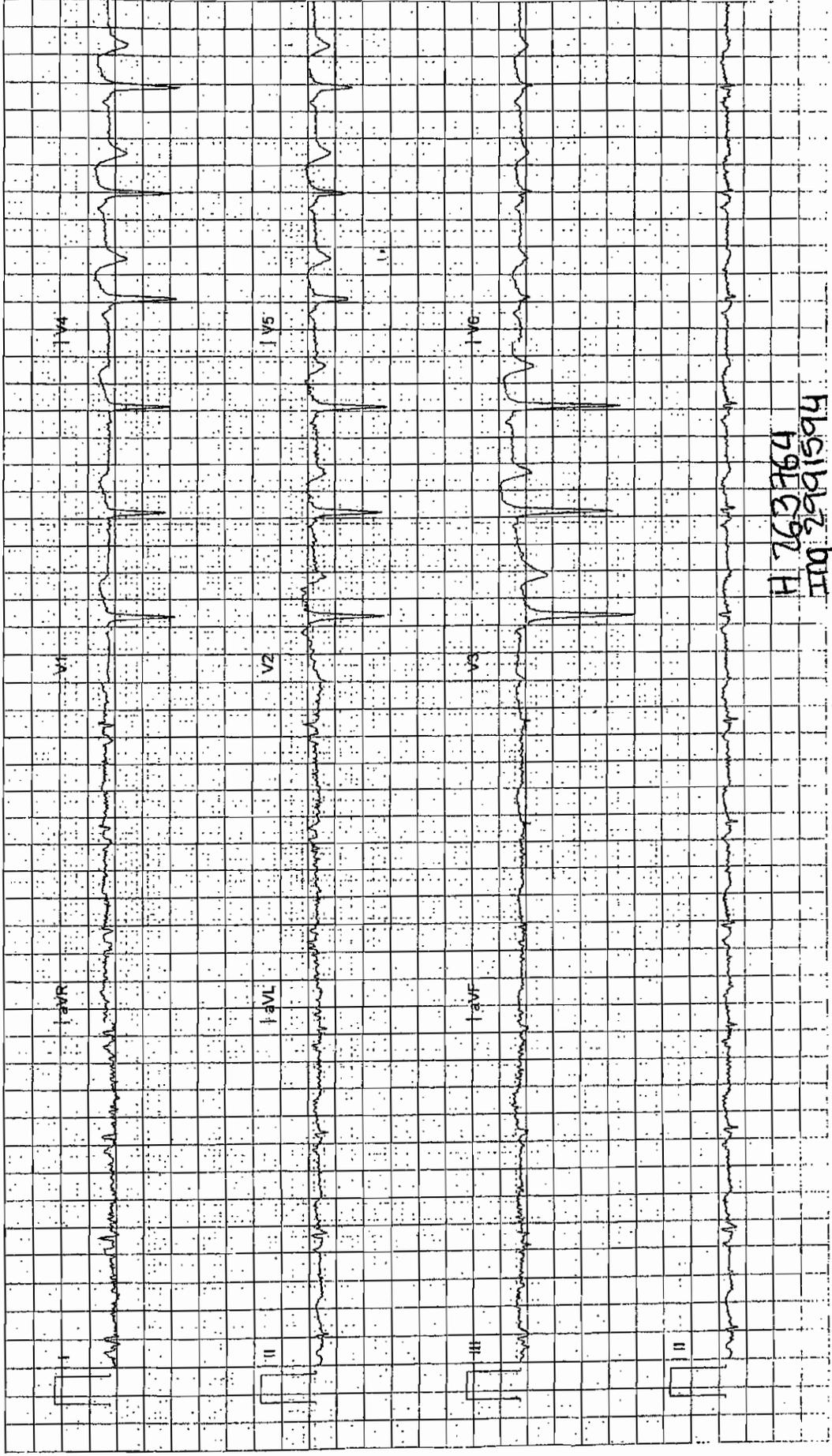
INFORME SIN CONFIRMA

Revisado por:

Firmado por

Fecha


 Paola A. Mayorga Melo
 Médica General
 cc 1.020.752.545



H 263764
 ING 2991594

Mortara Instrument, Inc. R.Scribe 6.2.2.52586

FUNDACIÓN CLÍNICA SHAO

25 mm/s 10 mm/mV 0.05-40 Hz

HA

93

PACHON PARADA ,DIEGO MAURICIO

ID: 79274152

Fec. 10/12/1962

55 Años ,180 cm ,96 Kg

Desconocido ,Desconocido

Med:

Localidad

Médico remitente:

Notas:

11/09/2018 09:01:05 a.m.

INFORME SIN CONFIRMA

Revisado por:

Frec. Ventri.: 74 LPM

Int. PR: 123 ms

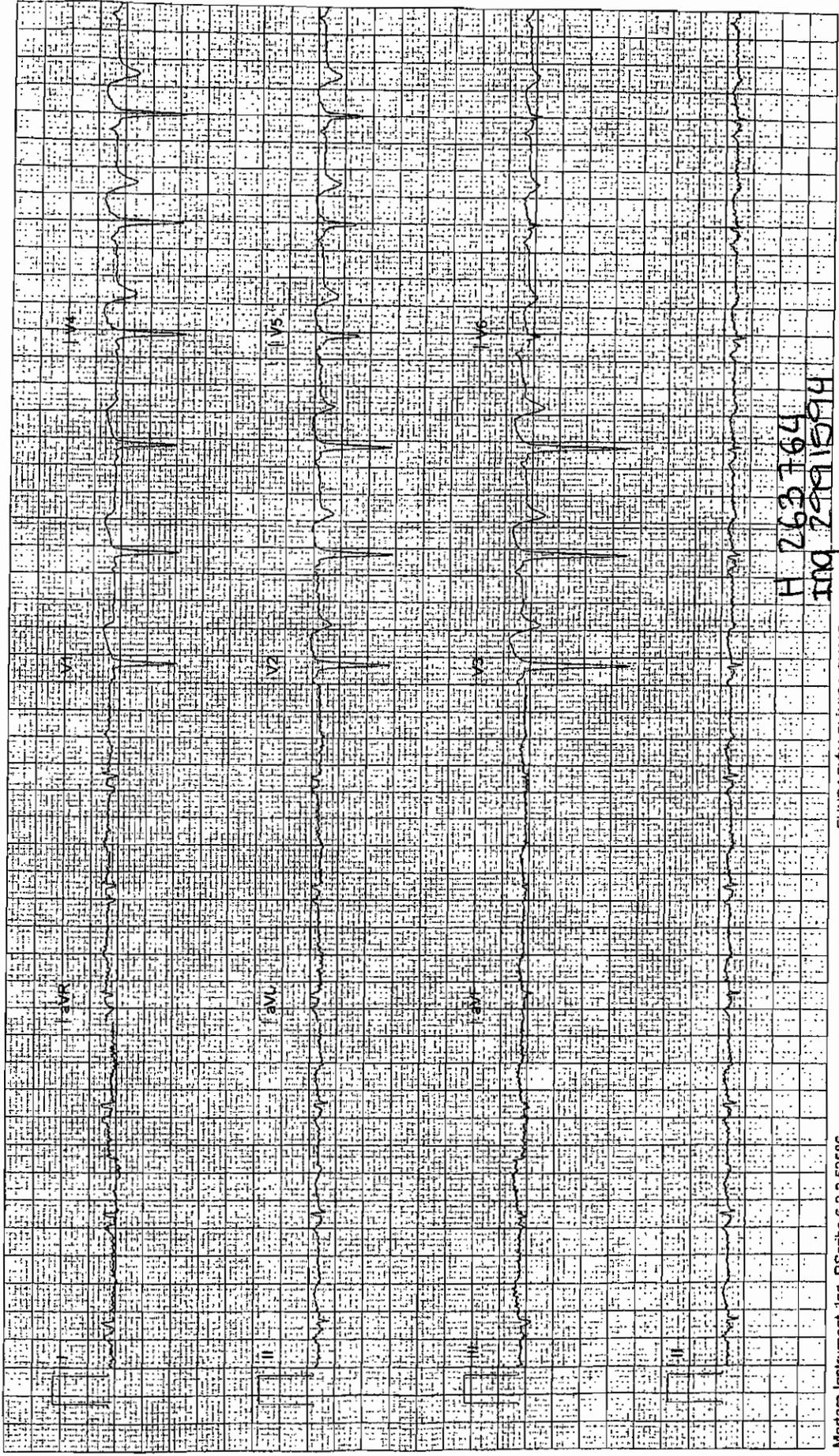
Dur. QRS: 81 ms

QT/QTc: 415/442 ms

Ejes P-R-T: 7 -30 113

Firmado po

Fecha



Mortara Instrument, Inc. R/Scribe 6.2.2.52586

FUNDACIÓN CLÍNICA SHAO

25 mm/s 10 mm/mV 0.05-40 Hz

H 263764
ING 2091894

94
H



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

95

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001857806

URGENTE

N° Shaio: 2991594

Fecha: 11/09/2018

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Doc.: CC: 79274152

Sexo.: Masculino

Tipo Paciente: URGENCIAS

Edad:

Tel: 2535408

Ubicac: 706

Médico: PAOLA ANDREA MAYORGA MELO

Entrada: 11/09/2018 10:03:00

Convenio:

Salida: 19/09/2018 09:28:24

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
PT:	10.7	Seg	9.7 - 11.8
CONTROL NORMAL DEL DIA:	10.7	Seg	
INR:	1.00		

Fecha y Hora Validación:

NOTA: POR CAMBIO DE TECNOLOGIA CAMBIAN VALORES DE REFERENCIA A PARTIR DE 18 ENERO 2016 / 1PM
Valores de referencia para exámenes realizados anterior a esta fecha: 9.4 - 12.5 seg

CONTROL NORMAL DEL DIA:	31.8	Seg	24.6 - 31.2
	27.0	Seg	

Fecha y Hora Validación:

NOTA: POR CAMBIO DE TECNOLOGIA CAMBIAN VALORES DE REFERENCIA A PARTIR DE 18 ENERO 2016 / 1PM
Valores de referencia para exámenes realizados anterior a esta fecha: 25 - 37 seg

ERITROSEDIMENTACION:	26	mm/h	0 - 20
----------------------	----	------	--------

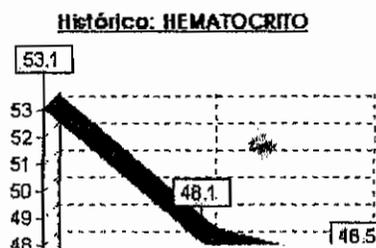
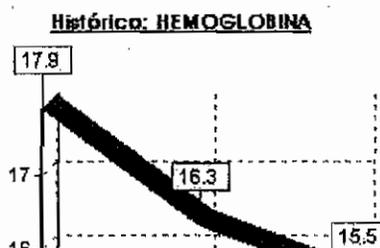
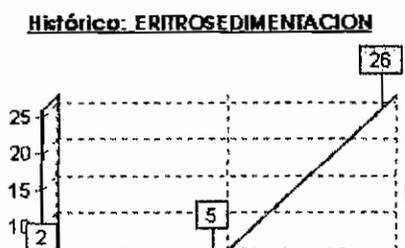
Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 11:53

CUADRO HEMATICO

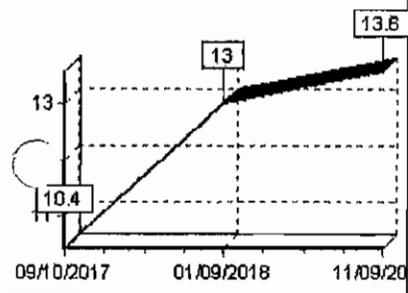
RECuento DE GLOBULOS BLANCOS:	13.60	$10^3/mL$	4.0 - 10.5
NEUTROFILOS %:	68.1	%	50.0 - 69.0
LINFOCITOS %:	20.3	%	30.0 - 42.0
EOSINOFILOS %:	3.0	%	0.5 - 5.0
MONOCITOS %:	8.3	%	2.5 - 11.0
PLASMOFILOS %:	0.3	%	0.0 - 2.0
NEUTROFILOS:	9.3	$10^3/uL$	
LINFOCITOS:	2.8	$10^3/uL$	
EOSINOFILOS:	0.4	$10^3/uL$	0.0 - 0.7
MONOCITOS:	1.1	$10^3/uL$	
PLASMOFILOS:	0.0	$10^3/uL$	0.0 - 0.1
RECuento DE GLOBULOS ROJOS:	4.93	$10^6/mL$	4.70 - 6.00
HEMOGLOBINA:	15.5	gr/dl	13.5 - 18.0
HEMATOCRITO:	46.5	%	42.0 - 52.0
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO:	94.3	fL	78.0 - 100.0
HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIO:	31.4	pg	27.0 - 31.0
CONCENT DE HEMOGLOB CORP MEDIA:	33.3	gr/dl	28.0 - 37.0
ANCHO DE RED DE DISTRIBUCION:	14.3	%	11.5 - 14.0
PLAQUETAS:	380.000	mm3	150.000 - 450.000
VOLUMEN PLAQUETARIO:	10.4	fL	6.8 - 11.0

Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 11:53

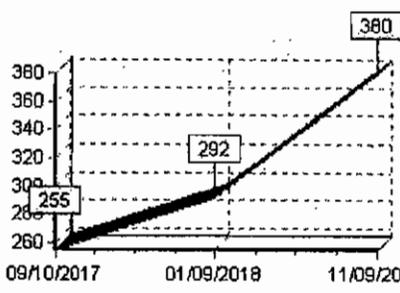
Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 11:53



Histórico: RECUENTO DE GLOBULOS BLANCOS



Histórico: PLAQUETAS



95

Dra Angela Herrera Galan Bact P.U.J.
Reg: 39693162
Validación: ERITROSEDIMENTACION

Dra Alexandra León Bac UCMC Reg:
52898749
Validación: CUADRO HEMATICO

PROPOFOL I: 962.00 pg/mL 0.00 - 34.20
TECNICA: Inmunoensayo Quimioluminiscente de microparticulas.

NOTA:
A partir del 23 de Mayo 2016, cambian valores de referencia por cambio de unidades
HOMBRES: 34.2 pg/mL MUJERES: 15.6 pg/mL

Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 12:00

CREATININA: 0.9 mg/dL 0.66 - 1.25
TECNICA: COLORIMETRICO.QUIMICA SECA

Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 11:32

NITROGENO UREICO: 16.0 mg/dL 9.0 - 20.0
TECNICA: COLORIMETRICA.QUIMICA SECA

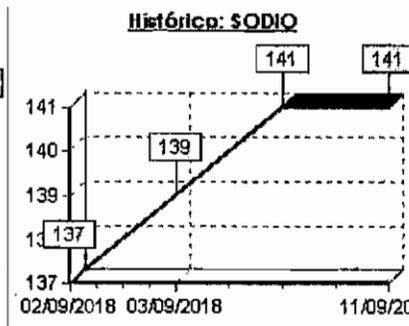
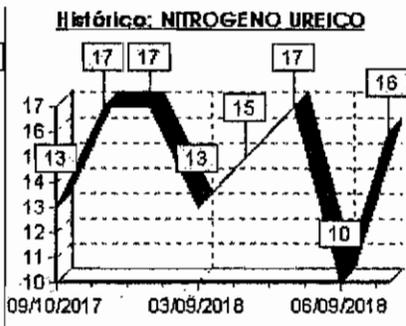
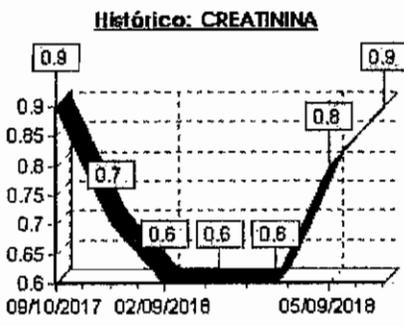
Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 11:32

POTASIO: 5.2 mMol/L 3.5 - 5.1
TECNICA: POTENCIOMETRIA.

Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 11:32

YODIO: 141 mEq/l 137 - 145
TECNICA: POTENCIOMETRICO

Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 11:32





Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

97

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001857850
 Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO
 Tipo Paciente: INTERNO Edad:
 Médico: PAOLA ANDREA MAYORGA MELO
 Convenio:

N° Shaio: 2991594
 Doc.: CC: 79274152
 Tel: 2535408
 Entrada: 11/09/2018 12:03:00
 Salida: 19/09/2018 09:29:52

Fecha: 11/09/2018
 Sexo.: Masculino
 Ublcac: 694

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

MULTIVO ESPECIAL MICROORGANISMOS: Técnica: HB&L	NEGATIVO PARA MICROORGANISMOS PRODUCTORES DE CARBAPENEMASAS		
---	---	--	--

Fecha y Hora Validación: 11/09/2018 18:59
 Muestra: **HISOPADO RECTAL

S = Sensible N/R = No informado Blank = Datos no disponibles, o no apropiados o no probados
 I = Intermedio --- = No probado ESBL = Betalactamasa de espectro ampliado
 R = Resistente TFG = Cepa dependiente de timidina Blas = Betalactamasa positiva
 U = mcg/ml (ng/L)

* = Resistente debido a betalactamasas de amplio espectro (ESBL)
 E = Presunta productora de ESBL. Se necesitan pruebas de confirmación para diferenciar ESBL de otras betalactamasas.
 B = Betalactamasa inducible. Aparece en lugar de sensibilidad en especies portadoras de betalactamasas inducibles; potencialmente pueden hacerse resistentes a todos los betalactámicos. Se recomienda la monitorización de los pacientes durante y después de la terapia. Evitar otros antimicrobianos betalactámicos o combinaciones.

Para aislamientos de LCR y sangre se recomienda una prueba de betalactamasa para los especies de enterococo.

- Usar dosis máximas de aminoglucósidos en P.aeruginosa de pacientes con granulocitopenia o infecciones graves.
- Breakpoints basados en dosis parenteral. Los BP de cefuroxima axetil (PO) para enterobacteriaceae y estafilococos es <8=S, 8-16=I, >16=R, y para S. pneumoniae es <2=S, 2=I, >2=R.
- Referirse a la interpretación de penicilina cuando una interpretación no es informada es estreptococos.
- Referirse a la interpretación de penicilina en enterococos no productores de beta-lactamasa.
- Breakpoints en S. pneumoniae basados en pacientes con meningitis. Los Breakpoints son <2=S, 2=I, >2=R en infecciones no meningitis

Dr: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clínica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Clínica Shaio

Departamento de Patología y Laboratorio

98

Sucursal: Laboratorio Clínico

Sucursal/Orden: 00 / 0001858170

Paciente: 293346 - PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Tipo Paciente: INTERNO

Edad:

Médico: ESTEFANIA CABRALES PINZÓN

Convenio:

Nº Shaio: 2991594

Doc.: CC: 79274152

Tel: 2535408

Entrada: 12/09/2018 01:20:00

Salida: 19/09/2018 09:30:27

Fecha: 12/09/2018

Sexo.: Masculino

Ubicac: 1126

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

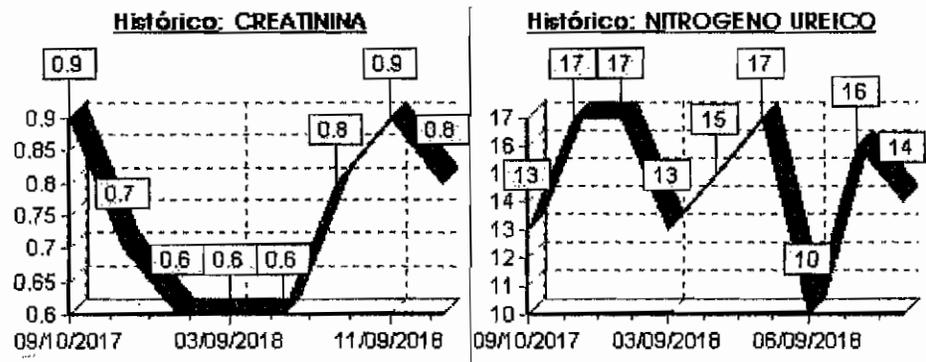
CREATININA:	0.8	mg/dL	0.66 - 1.25
TECNICA: COLORIMETRICO. QUIMICA SECA			
Fecha y Hora Validación: 12/09/2018 07:13			

NITROGENO UREICO:	14.0	mg/dL	9.0 - 20.0
TECNICA: COLORIMETRICA. QUIMICA SECA			

Fecha y Hora Validación: 12/09/2018 07:13

POTASIO:	4.6	mMol/L	3.5 - 5.1
TECNICA: POTENCIOMETRIA.			

Fecha y Hora Validación: 12/09/2018 07:13



Dra María Dolores Moreno Bact
U.C.M.C Reg: 51823615
Validación: CREATININA, NITROGENO UREICO, POTASIO

Dr: Por favor interpretar y reflejar este resultado en la Historia Clínica del paciente, muchas gracias.

Clínica Shaio

Diag. 115 A N°70C-75 Tel. 2714331 Fax 6178302 Bogotá - Colombia



Paciente: PINTO NIÑO, JULIO ARMANDO

Doc: C5393688

Ingreso: 2992403-14

Entidad: PARTICULARES

Solicita:

Estudio: 883101-RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO

Género: Varón

Via Ingreso: Consulta Externa

Fecha Tomado: 12-09-2018 01:32 PM

Edad: 80 a

Habitacion: -

Historia: 413563

INTERPRETE SU RESULTADO O CONDUCTA A SEGUIR EN LA HOJA DE EVOLUCION

RESULTADO

CEREBRAL SIMPLE

Estudio con técnicas FSE, FFE, FLAIR, FSBB, SSFP y DWI.

Pequeños y escasos parches de hiperintensidad T2 subcorticales y profundos de predominio frontal. No hay zonas de restricción a la difusión ni depósitos focales de hemosiderina.

Discreta ventriculomegalia inactiva y ligera dilatación de los espacios subaracnoideos en forma generalizada. Prominentes espacios perivasculares.

Porciones cisternales de los pares craneanos VI y VIII de calibre y curso normales. Cócleas y aparatos vestibulares con morfología y señal usuales.

Elongación y ectasia de sifones carotídeos y de sus ramas.

No hay masas, colecciones ni evidencia de hemorragias intracraneanas recientes.

CONCLUSIÓN

Ligeros exvacuo y leucoaraiosis. No hay lesiones expansivas ni malformaciones vasculares.

Cordialmente,

ROA MEJIA, CARLOS HERNAN

Registro: 0000019199561

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA

Fecha Firmado: 14-09-2018 10:30 AM

	Paciente: PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género: Varón
	Doc: C79274152	Via Ingreso: Hospitalizado
	Ingreso: 2987174-60	Fecha Tomado: 01-09-2018 10:52 AM
	Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad: 55 a
	Solicita: Dr. Zarate Meza, Alejandro	Habitacion: 2103
	Estudio: 881202-ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	Historia: 263764

GENERAL

Peso:	96	Kgs	Talla:	180	Cms	S.C:	1.70	Mts2
-------	----	-----	--------	-----	-----	------	------	------

Diagnóstico Clínico: IAM

MEDIDAS Y EQUIPOS

MEDIDAS Y CALCULOS	PACIENTE	(NORMAL)	MEDIDAS Y CALCULOS	PACIENTE	(NORMAL)
Aurícula Izquierda	42	(19-40mm)	Septum Interventricular	7	(7-11mm)
Raíz Aórtica	31	(20-37mm)	Pared Posterior	8	(7-11mm)
Válvula Aórtica	16	(16-26mm)	Ventriculo Derecho Diástole	26	(7-29mm)
Ventriculo izquierdo Sístole	34		Fracción de Eyección V.I. %	35	(>53%)
Ventriculo izquierdo Diástole	48	(35-56mm)			

Equipo: VIVID EQ

Transductor(es): M5S

DESCRIPCIÓN GENERAL

Paciente de 55 años, con diagnóstico de IAM CEST. Se solicita ecocardiograma transtorácico. El procedimiento se realiza en ritmo sinusal con FC de 64 lat/min y se observa:

1.- Ventriculo izquierdo de tamaño y forma normal, IMVI de 68 gr/mt2 de superficie, GRP de 0.32, se observan anormales en su interior. TAPSE de 24 mm. TAVS de 8 cms/seg.

2.- Ventriculo derecho de forma y tamaño normal, contractilidad global y segmentaria conservada. Sin ecos anormales en su interior. TAPSE de 24 mm. TAVS de 8 cms/seg.

3.- Aurícula izquierda levemente dilatada, sin ecos anormales en su interior, área de la aurícula de 23 cms2. Volumen indexado de la AI de 33 cc/mt2.

4.- Aurícula derecha de tamaño y morfología normal, sin ecos anormales en su interior, área de la aurícula de 14 cms2.

5.- Vena cava inferior de 18 mm, colapso inspiratorio menor del 50%

6.- Válvula aórtica trivalva, de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler no se registraron turbulencias ni gradientes significativos.

7.- Válvula mitral de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler insuficiencia leve.

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 593 82 10

Email: info@shaio.org
www.shaio.org



Paciente:	PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género:	Varón
Doc:	C79274152	Vía Ingreso:	Hospitalizado
Ingreso:	2987174-60	Fecha Tomado:	01-09-2018 10:52 AM
Entidad:	COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad:	55 a
Solicita:	Dr. Zarate Meza, Alejandro	Habitacion:	2103
Estudio:	881202-ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	Historia:	263764

8.- Válvula tricuspídea de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler insuficiencia leve que permite calcular una PSP de 38 mmHg.

9.- Válvula pulmonar de morfología normal. Apertura conservada. Cierre central. Al flujo Doppler normal.

10. Septa y tabiques: Integros.

11.- Interface pericárdica y pericardio: Normales.

Raíz aórtica, arco aórtico y aorta torácica descendente de morfología normal.

CONCLUSIÓN

- 1.- Cardiopatía isquémica, trastornos de contractilidad descritos y disfunción sistólica moderada, FE del 35%.
- 2.- Sin evidencia de trombos intracavitarios.
- 3.- Disfunción diastólica tipo III.
- 4.- Insuficiencia mitral leve.
- 5.- Ventrículo derecho de forma y tamaño normal, función conservada.
- 6.- Insuficiencia tricuspídea leve. PSP de 38 mmHg.
- 7.- Sin evidencia de derrame pericárdico.

mngb.

Cordialmente,

Dr. **CELY CELY, WILMER ALEXANDER**

Registro:

Fecha Firmado: 03-09-2018 06:29 PM

	Paciente: PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género: Varón
	Doc: C79274152	Vía Ingreso: Hospitalizado
	Ingreso: 2991594-134	Fecha Tomado: 11-09-2018 02:43 PM
	Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad: 55 a
	Solicita:	Habitacion: 2103
	N. Estudio: CAT:125878 -	Historia: 263764
	Dosis Rad: 36.0Dosis abs. (Rad)	

PROCEDIMIENTO

(876122) ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO

FE

47%

DESCRIPCIÓN**ARTERIOGRAFIA CORONARIA**

evia pausa de seguridad, se localizan reparos anatomicos, asepsia y antisepsia, se realiza puncion femoral derecha con aguja, guía 0.035'', introductor 5F posteriormente se avanzan cateteres diagnosticos para arteriografia coronaria y ventriculograma.

Presion aorta 130/70 presion ventriculo izquierdo 130/10

Ventriculo izquierdo: Hipertrofia moderada, con hipoquinesia anterior y apical FEVI 47% no se evidencia trombos intracavitarios

Coronaria izquierda: tronco coronario principal sin lesiones. Descendente anterior con stents en tercio proximal-medio permeables y sus ramas sin lesiones angiograficamente significativas intrastent o en los otros segmentos, circunfleja con stent dirigido a arteria del sucoauriculoventricular permeable sin lesiones angiograficamente significativas intrastent o en los otros segmentos, obtusa marginal sin lesiones angiograficamente significativas

Coronaria derecha: Dominante sin lesiones angiograficamente significativas en sus tres segmentos, arteria descendente posterior y posteroventricular sin lesiones angiograficamente significativas

Se cierra puncion femoral derecha percoluse

Se finaliza sin complicaciones

INDICACION

Tratamiento Médico (20)

RECOMENDACIONES

En vista de resultado del procedimiento y cuadro clinico consideramos paciente debe continuar manejo por Cardiologia. Se dan instrucciones de cuidados postprocedimiento



RM 88268511

Drs: L Calderón, P Castro, E Hurtado, H Alvarado,

Fecha Firmado: 11-09-2018 05:07 PM

	Paciente:	PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género:	Varón
	Doc:	C79274152	Via Ingreso:	Hospitalizado
	Ingreso:	2991594-125	Fecha Tomado:	11-09-2018 10:14 AM
	Entidad:	COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad:	55 a
	Solicita:	Mayorga Melo, Paola	Habitacion:	2103
			Historia:	263764
	Estudio:	871121-RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO		

INTERPRETE SU RESULTADO O CONDUCTA A SEGUIR EN LA HOJA DE EVOLUCION

RESULTADO

Proyección única obtenida el 11/09/2018.

El presente estudio se compara con realizado 1/09/2018.

No hay cambios con respecto a silueta cardíaca y la transparencia pleuropulmonar.

mentos de monitoria externos.

Cordialmente,

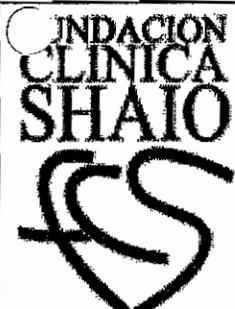
Margarita H. Sanz E.

Dr. **SANZ ESCOBAR, MARGARITA**

Registro:0000052410203

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA

Fecha Firmado: 11-09-2018 10:59 AM

	Paciente: PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO	Género: Varón
	Doc: C79274152	Via Ingreso: Hospitalizado
	Ingreso: 2987174-84	Fecha Tomado: 03-09-2018 08:09 AM
	Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Edad: 55 a
	Solicita:	Habitacion: 2103
	N. Estudio: CAT:125794	Historia: 263764
	Dosis Rad: 97.0Dosis abs. (Rad)	

PROCEDIMIENTO

(360102) ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, MAS DE DOS VASOS

(360600) INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD

DESCRIPCIÓN**ANGIOPLASTIA CORONARIA**

Prevía prueba de Allen normal y posteriormente asepsia y antisepsia, se realiza acceso arterial radial derecho con aguja, guía 0.035" e introductor 6F. Posteriormente se avanza catéteres guía para angioplastia coronaria. Se utiliza loversol para disminuir el riesgo de nefrotoxicidad.

Coronaria izquierda: Tronco principal sin lesiones. Descendente anterior con stents en segmento proximal y medio permeables, sin lesiones. Diagonales y septales sin lesiones. Circunfleja sin lesiones en segmento proximal, pero lesion del 90% en el origen y segmento proximal de la obtusa marginal con compromiso de rama lateral de pequeño calibre. Sobre catéter guía se avanzan dos guías 0.014" (una a cada vaso) y se realiza angioplastia con balón 2.5x30mm a 12 atm en obtusa marginal, con posterior implante de stent medicado Ultimaster 2.5x38mm desde el segmento proximal de ACx hacia la obtusa marginal, optimizado en obtusa marginal con balon 2.5x30mm a 20 atm y en segmento proximal de ACx con balon 3.0x10mm a 22 atm, con resultado optimo, flujo TIMI-3 y sin lesiones residuales en los tres sitios tratados. El paciente tolera bien el procedimiento y sale hemodinamicamente estable, sin angina o cambios ECG.

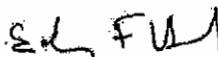
Indicación del stent medicado: Lesión larga en vaso de pequeño calibre (2.25x38mm) con alto riesgo de re-intervención con terapia convencional.

INDICACION

Control Médico (1)

RECOMENDACIONES

En vista del resultado del procedimiento y cuadro clínico consideramos que el paciente debe continuar en manejo médico por Cardiología y control óptimo de factores de riesgo. Se recomienda manejo con aspirina y clopidogrel por 18 a 24 meses; además valoración no invasiva de isquemia en 6 meses.



R.M. 10549612

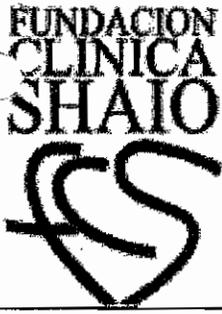
Drs: L Calderón,

P Castro,

E Hurtado,

H Alvarado,

Fecha Firmado: 03-09-2018 01:22 PM



Paciente: **PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO**
 Doc: C79274152
 Ingreso: 2987174-64
 Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL
 Solicita:
 N. Estudio: CAT:125789 - -125792
 Dosis Rad: 98.0Dosis abs. (Rad)

Género: Varón
 Vía Ingreso: Hospitalizado
 Fecha Tomado: 01-09-2018 11:04 AM
 Edad: 55 a
 Habitación: 2103
 Historia: 263764

PROCEDIMIENTO

(360101) ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, UNO O DOS VASOS
 (360600) INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD
 (876122) ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO

FE

51%

DESCRIPCIÓN

Procedimiento Arteriografía coronaria
 ===== Angioplastia coronaria+implante de stent

Hallazgos Angiograficos

===== SCACEST post Trombolisis TNK y signos de reperfusión con angor 7/10
 =====

-ventriculograma Disfunción ventricular con FE 51%
 Hipoquinesia severa apical y anterolateral con buena contracción del resto de semiejes
 Volúmenes ventriculares y válvula mitral normales

-Coronaria derecha pías No significativas tercio medio Buenos vasos distales
 Descendente posterior y posteroventriculares normales

-Coronaria izquierda lesión 97% excentrica ulcerada proximal descendente anterior y lesión 83% excentrica calcificada tercio medio Buenos vasos distales
 Diagonales y septales normales
 circunfleja Mo1 normales
 lesión excentrica larga 79% Qca origen y tercio proximal MO2 Buenos vasos distales
 Arteria del surco AV normal de pequeño calibre

Angioplastia Coronaria izquierda

=====
 lesión 97% excentrica ulcerada proximal descendente anterior y lesión 83% excentrica calcificada tercio medio Buenos vasos distales
 Diagonales y septales normales
 circunfleja Mo1 normales
 Lesión excentrica larga 79% Qca origen y tercio proximal MO2 Buenos vasos distales
 Arteria del surco AV normal de pequeño calibre
 se avanza guía distal en DA
 -angioplastia con balón tercio proximal y medio
 -Implante tercio medio/distal Stent Resolute 2.0x30
 Implante tercio medio Stent Resolute 2.25x34 en tandem
 -Implante proximal en DA en tandem Stent Resolute 2.25x34 y sobreexpansion con balón 3.0x12 de acuerdo a diámetros de referencal por Qca
 Resultado optimo sin lesión residual ni evidencia de desplazamiento a Ramas diagonales Flujo Timi 3 de todos los vasos

Fundación Abood Shaio
 Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
 Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
 FAX: (57 1) 593 82 10

Email: info@shaio.org
 www.shaio.org



Paciente: **PACHON PARADA, DIEGO MAURICIO**
 Doc: C79274152
 Ingreso: 2987174-64
 Entidad: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL
 Solicita:
 N. Estudio: CAT:125789 - -125792
 Dosis Rad: 98.0Dosis abs. (Rad)

Género: Varón
 Via Ingreso: Hospitalizado
 Fecha Tomado: 01-09-2018 11:04 AM
 Edad: 55 a
 Habitación: 2103
 Historia: 263764

el paciente tolero bien el procedimiento y sale en buenas condiciones de sala
 Hemodinamicamente estable sin angor ni cambios del ST Traslado UCC

Indicacion Stents medicados Descendente anterior

- Resolute 2.0x30 diametro del vaso 1.97 mm longitud lesion 30 mm Qca
- Resolute 2.25x34 diametro del vaso 2.19 mm longitud lesion 34 mm Qca
- Resolute 2.25x34 diametro del vaso 2.19 mm longitud lesion 31 mm Qca

INDICACION

Angioplastia + Stent (3)

RECOMENDACIONES

-Angioplastia Circunfleja Electiva durante esta Hospitalizacion

-Manejo Departamento Medico UCC

Intervencionista

R.M.438245

Drs: L Calderón, P Castro, E Hurtado, H Alvarado,

Fecha Firmado: 01-09-2018 01:12 PM

FOTOCOPIAS HISTORIA CLINICA

DIEGO M PACHON P

CC.79.274.152

3. CONSULTA EXTERNA P

HISTORIA CLÍNICA

108



IMPRESIÓN: CECLAJAR - 2018/11/08 07:30:00 AM

LIBROHC

C182 E1

PAG. 1 de 3

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 3018165
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/11/08 7:04:35	Via: CONSULTA EXT.

MOTIVO DE CONSULTA

Tipo de Causa: ENFERMEDAD GENERAL

Motivo de Consulta

Control posterior a hospitalización.

Enfermedad Actual

Paciente que presentó cuadro de IAM anterior el 1 de septiembre de 2018; sometido a trombolisis. Posteriormente fue llevado a cateterismo cardiaco encontrando oclusión de la ADA. Llevado a segundo tiempo angioplastia de la circunfleja. ETT FEVI 35%. Nueva hospitalización el 15 de septiembre por dolor torácico, cateterismo mostró stents permeables. Realizaron además gammagrafía pulmonar negativa para TEP. factores de riesgo tabaquismo, dislipidemia, sedentarismo. Continúa fumando se encuentra en el programa de rehabilitación cardiaca, lleva diez sesiones. Presenta disnea de esfuerzo. camina muy despacio Menciona que los turnos nocturnos le incrementan los síntomas. ETT de 5 de octubre de 2018. Por dolor cervical irradiado a miembro superior izquierdo realizan RNM que muestra hernias discales en varias localizaciones. Está tomando ASA, carvedilol, prasugrel, furosemda, losartán, atorvastatina. ETT de octubre 8 muestra FEVI de 52%, PSAP 29 mmHg. Menciona que presenta dolor en hemitórax izquierdo intensidad 2/10 desde el jueves, constante, irradiado a miembro superior izquierdo.

ANTECEDENTES

Alérgicos

Niega.

Familiares

No refiere

Clínico Patológicos

Extrusion discal paracentral izquierda migrada inferiormente en L3-L4 con signos de compresion sobre la raiz descendente de L4 izquierda, protrusiones discales paracentrales derechas en L4-L5 y L5-S1 compresivas sobre las raices descendentes de L5-sa derechas, abombamientos discales no compresivos L1-L2 y L2-L3, artrosis facetaria, Enfermedad coronaria con IAMCEST el 01/09/2018 trombolisis fallida, llevado a angioplastia de rescate con insercion de stents x3 en DA y posteriormente realizado segundo tiempo el 03/09/2018 a Angioplastia en Cx, Posteriormente hace reinfarto (elevacion de troponinas) con nueva arteriografia coronaria el 11/09/2018 sin evidencia de lesiones. Cardiopatía isquemica FEVI: 35% por Eco tt 01/09/2018, Dislipidemia, Exfumador pesado, trastorno depresivo sin manejo.

Hospitalarios

Niega recientes.

Quirúrgicos

Cirugia de columna no especificada hace 10 años, multiples bloqueos de raices de columna lumbar. Arteriografias coronarias por 3 en el ultimo mes.

Tóxicos

Extabaquista pesado.

Transfusionales

No refiere

Traumáticos

HISTORIA CLÍNICA

109



IMPRESIÓN: CECLAJAR - 2018/11/08 07:36:00 AM

LIBROHC

C182 E1

PAG. 2 de 3

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 3018165
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/11/08 7:04:35 Vía: CONSULTA EXT.	

No refiere

EXAMEN FISICO

Estado General: Buen estado general

Signos Vitales

Tensión Arterial : 110 - 80

Frecuencia Cardíaca : 60 / min

Frecuencia Respiratoria: 16 / min

Torax Cardio Pulmonar

Ruidos cardíacos rítmicos, ruidos respiratorios sin agregados.

Extremidades

Sin edemas.

DIAGNOSTICO

I251 ENFERMEDAD ATEROSCLEROTICA DEL CORAZON

CLASE DE DIAGNOSTICO: Confirmado Repetido

PLAN DE MANEJO

Tuvo Electrocardiograma ? NO

Descripción Plan de manejo: Paciente con enfermedad coronaria aterosclerótica, angioplastia e implante de stents recientes, factores de riesgo tabaquismo activo, estrés, dislipidemia, obesidad y sedentarismo. El ETT de control muestra FEVI recuperada. El paciente manifiesta dolor torácico y disnea desde hace una semana. Aunque tiene otras causas que pueden condicionar estos síntomas, considero que está indicado realizar electrocardiograma y troponina. Se explica al paciente. se insiste en la importancia de dejarde fumar. Se hace fórmula por tres meses y orden de control por cardiología y neurocirugía. Por ausencia de edemas se suspende la furosemda.

ORDENES AMBULATORIAS

MEDICAMENTOS

- ESOMEPRAZOL 20MG TAB

20 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

- CARVEDILOL 6,25MG TAB

6.250 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

- PRASUGREL HCL 10MG TAB

10 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

- ATORVASTATINA 40MG TAB

80 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

- ESPIRONOLACTONA 25MG TAB

25 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

- LOSARTAN 50MG TAB

25 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

- ACETILSALICILICO ACIDO 100MG TAB

100 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

Realizó formulación de egreso teniendo en cuenta los medicamentos registrados en la conciliación al ingreso del paciente ? SI

¿El médico le brindo al paciente información sobre el uso correcto de los medicamentos que deberá tomar en casa? ¿Fue clara y entendida? SI

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org

HISTORIA CLÍNICA

110



IMPRESIÓN: CECLAJAR - 2018/11/08 07:30:01 AM

LIBROHC

C182 E1

PAG. 3 de 3

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 55 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 3018165
Ocupación : OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	Est Civil : SOLTERO(A)
Realizado : 2018/11/08 7:04:35 Vía: CONSULTA EXT.	

PROCEDIMIENTOS

- (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD, CANTIDAD 1
- (903816) COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO, CANTIDAD 1
- (903818) COLESTEROL TOTAL, CANTIDAD 1
- (903895) CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CANTIDAD 1
- (903841) GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, CANTIDAD 1
- (903426) HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA, CANTIDAD 1
- (903856) NITRÓGENO UREICO, CANTIDAD 1
- (903859) POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CANTIDAD 1
- (903868) TRIGLICERIDOS, CANTIDAD 1

INTERCONSULTA

- NEUROCIRUGIA
- CARDIOLOGIA

RECOMENDACIONES

Recomendaciones Generales: Paciente con enfermedad coronaria aterosclerótica, angioplastia e implante de stents recientes, factores de riesgo tabaquismo activo, estrés, dislipidemia, obesidad y sedentarismo. El ETT de control muestra FEVI recuperada. El paciente manifiesta dolor torácico y disnea desde hace una semana. Aunque tiene otras causas que pueden condicionar estos síntomas, considero que está indicado realizar electrocardiograma y troponina. Se explica al paciente. se insiste en la importancia de dejar de fumar. Se hace fórmula por tres meses y orden de control por cardiología y neurocirugía.

Se da información y educación al paciente y su familia sobre: Diagnóstico, Tratamiento, Pronóstico y se aclaran dudas ? SI

Claudia Jaramillo Gilja

Dr. Jaramillo Claudia
RM: 0000051984638
CARDIOLOGIA

FÓRMULA MÉDICA

2016 III

ORDA01A
PAG. 1 de 1
IMPRESIÓN: MDJUAPED - 2018/11/10 02:12:16 PM

Paciente. . . : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA
Sexo. : Masculino
Entidad . . . : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL

Nro. Doc. . . : C 79274152
Vía Ingreso : HOSPITALIZADO
Fec. Realiz.: 2018/11/10



1. - **ESOMEPRAZOL 20MG TAB [CANTIDAD : 60 TABLETA(S)]**
20.00 MILIGRAMO(S), CADA 24 HORA(S), DURANTE 60 DIAS, VIA ORAL
TOMAR UNA TABLETA AL DIA
2. - **CARVEDILOL 6,25MG TAB [CANTIDAD : 120 TABLETA(S)]**
6.25 MILIGRAMO(S), CADA 12 HORA(S), DURANTE 60 DIAS, VIA ORAL
TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS
3. - **PRASUGREL HCL 10MG TAB [CANTIDAD : 60 TAB 10 MG(S)]**
10.00 MILIGRAMO(S), CADA 24 HORA(S), DURANTE 60 DIAS, VIA ORAL
TOMAR UNA TABLETA CADA DIA
4. - **ATORVASTATINA 40MG TAB [CANTIDAD : 120 CAJA X 30 TABLETAS]**
80.00 MILIGRAMO(S), CADA 24 HORA(S), DURANTE 60 DIAS, VIA ORAL
TOMAR 2 TABLETAS AL DIA
5. - **ESPIRONOLACTONA 25MG TAB [CANTIDAD : 60 TABLETA(S)]**
25.00 MILIGRAMO(S), CADA 24 HORA(S), DURANTE 60 DIAS, VIA ORAL
TOMAR 1 TABLETA AL DIA
6. - **LOSARTAN 50MG TAB [CANTIDAD : 60 TABLETA(S)]**
25.00 MILIGRAMO(S), CADA 12 HORA(S), DURANTE 60 DIAS, VIA ORAL
TOMAR MEDIA TABLETA CADA 12 HORAS
7. - **ACETILSALICILICO ACIDO 100MG TAB [CANTIDAD : 60 TABLETA(S)]**
100.00 MILIGRAMO(S), CADA 24 HORA(S), DURANTE 60 DIAS, VIA ORAL
TOMAR UNA TABLETA CADA DIA

Realizó las formulaciones de egreso teniendo en cuenta los medicamentos registrados en la conciliación de medicamentos al ingreso del paciente.? Si
El médico le brindó al paciente información sobre el uso correcto de los medicamentos que deberá tomar en casa?

Cordialmente,

Juan Camilo Pedreros
Medicina Interna
U. Bosque FEB c.c. 7183896

Dr. Pedreros Guerra Juan Camilo
Reg. Medico No: 0000007183896

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org

112

FOTOCOPIAS HISTORIA CLINICA

DIEGO M PACHON P

CC.79.274.152

4. 2019/06/16 TERCERA HOSPITALIZACION



Paciente	: DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento	: C 79274152
Género	: MASCULINO	Edad	: 56 AÑOS
Entidad	: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Historia	: 263764
Ocupación	: OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A	Ingreso	: 3116599
Fecha/Hora:	Ingreso:2019/06/16 04:11:20 AM	Egreso:	2019/06/19 11:59:52 AM
Servicio de Ingreso:	MEDICINA GENERAL	Est Civil	: SOLTERO(A)
Servicio de Egreso:	CARDIOLOGIA		

HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA

Tipo de Causa: ENFERMEDAD GENERAL

Motivo de Consulta

"SENTI UN DOLOR EN EL PECHO"

Enfermedad Actual

PACIENTE QUIEN CONSULTA POR CUADRO IICIADO A LAS 03+00 CONSISTENTE EN DOLOR INIALMENTE EPIGASTRICO URENTE CON POSTERIOR IRRADIACION A TORAX ANTERIOR Y MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ASOCIADO A DISCRETA DISNEA SIN DIAFORESIS SIN FRANCO SINTOMAS DISAUTONOMICOS UOTROS SINTOMAS ASOCIADOS REFIERE ACTUALMENTE DOLOR PERSISTE 7/10 EN ESD REFIERE DIAS PREVIOS EPISODIOS SIMILARES AUTOLIMITADOS

ANTECEDENTES

Alérgicos

Niega.

Familiares

No refiere

Clínico Patológicos

Extrusion discal paracentral izqueirda migrada inferiormente en L3-L4 con signos de compresion sobre la raiz descendente de L4 izquierda, protrusiones discales paracentrales derechas en L4-L5 y L5-S1 compresivas sobre las raices descendentes de 15-sa derechas, abombamientos discales no compresivos L1-L2 y L2-L3, artrosis facetaria, Enfermedad coronaria con IAMCEST el 01/09/2018 trombolisis fallida, llevado a angioplastia de rescate con insercion de stents x3 en DA y posteriormente realizado segundo tiempo el 03/09/2018 a Angioplastia en Cx, Posteriormente hace reinfarto (elevacion de troponinas) con nueva arteriografia coronaria el 11/09/2018 sin evidencia de lesiones. Cardiopatía isquémica FEVI: 35% por Eco tt 01/09/2018, Dislipidemia, Exfumador pesado, trastorno depresivo sin manejo.

Hospitalarios

Niega recientes.

Quirúrgicos

Cirugia de columna no especificada hace 10 años, multiples bloqueos de raices de columna lumbar. Arteriografias coronarias por 3 en el ultimo mes.

Tóxicos

Extabaquista pesado.

Transfusionales

No refiere

Traumáticos

No refiere

CONCILIACION DE MEDICAMENTOS

- 1). - CARVEDILOL 6,25MG TAB 6.25 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 12 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 2). - PRASUGREL HCL 10MG TAB 10 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 3). - ACETILSALICILICO ACIDO 100MG T 100 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento
- 4). - ESPIRONOLACTONA 25MG TAB 25 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 24 - Hora(s). El paciente debe

Fundación Abood Shaio

Diagonal 115A No 70C-75

PBX: (57 1) 593 82 10

Email: info@shaio.org

Código MinSalud 1100106447

EPICRISIS

114



IMPRESIÓN: URFERMEN - 2019/06/19 12:07:18 PM

LIBROHC

C237

PAG. 2 de 8

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 56 AÑOS Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL Ingreso : 3116599
Ocupación : OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2019/06/16 04:11:20 AM Egreso: 2019/06/19 11:59:52 AM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA

CONTINUAR el medicamento

5). - LOSARTAN 50MG TAB 50 Miligramo(s) Tomado Vía Oral 12 - Hora(s). El paciente debe CONTINUAR el medicamento

LA FUNDACION CLINICA SHAI0 NO SE HACE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS NATURALES, HOMEOPATICOS, TERAPIAS ALTERNATIVAS O FARMACOLOGIA VEGETAL, DURANTE LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION DEL PACIENTE. El Dr. informa al Paciente. ? SI

EXAMEN FISICO

Estado General: PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES AFEBRIL HIDRATADO CUELLO SIN MASAS SIN INGURGITACION YUGULAR TORAX SIMETRICO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD REPSIRATORIA RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS O EXTRATONOS ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO NO DOLOROSO SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA ORIENTADO EN 3 ESFERAS SIN DEFICIT SENSITIVO O MOTOR APARENTE

Signos Vitales

Tensión Arterial : 145 - 90
Frecuencia Cardíaca : 83 / min
Frecuencia Respiratoria: 16 / min
Temperatura : 36.2 °C
Peso : 70 Kg
Saturación : 94 %

DIAGNOSTICO

R073 OTROS DOLORES EN EL PECHO
Tipo diagnóstico: Principal
Clase de diagnóstico: Impresión Diagnóstica
Tratamiento: Agudo hospitalario

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Tipo diagnóstico: Antecedente
Clase de diagnóstico: Confirmado Repetido
Tratamiento: Ambulatorio

I258 OTRAS FORMAS DE ENFERMEDAD ISQUEMICA CRONICA DEL CORAZON
Tipo diagnóstico: Antecedente
Clase de diagnóstico: Confirmado Repetido
Tratamiento: Hospitalario de mantenimiento

PLAN DE MANEJO

Tuvo Electrocardiograma ? SI
EKG CON RITMO SINUSAL PR NORMAL 162 EJE CARDIACO LEVEMENTE DESVIADO ALA IZQUIERDA RR REGULAR FC 83 QRS CON ONDA Q DE NECROSIS EN CARA SEPTAL SIGNIFICATIVA SIN RECIPROCIDAD EN DERIVACIONES BIPOLARES CON TENDENCIA A APLANAMIENTO GLOBAL SIN SUPRA O INFRA DESNIVEL DEL ST
Descripción Plan de manejo: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD CORONARIA PERSISTENCIA DE TABAQUISMO PESADO (2 PAQUETES DIA) CON ANTECEDENTE DE IAMCEST CON 3 STENT EN DA Y ANGIOPLASTIA EN CX QUIEN ES TRAIIDO DESDE TRABAJO POR CUADRO DEDOLOR TORACICO DE CARACTERISTICAS TIPICAS POR TASK FORCE REFIERE SIMILARES A INFARTO PREVIO INICIADO EN REPOSO A LAS 03+00 AM DEL DIA DE HOYEN EL MOMENTO PACIENTE CON PERSISTENCIA DE DOLOR SIN DISNEA SIN OTROSSINTOMAS REELEVANTES ASOCIADOS ACTUALMENTE CON CIFRAS TENSIONALES ENESTADIO II POR DIASTOLICA SIN TAQUICARDIA O BRADICARDIA SIN DESATURACION A FIO2 AMBIENTE SIN SIGNOS CONGESTIVOS O D EHIPOPERFUSION DISTAL

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org

EPICRISIS

115



IMPRESIÓN: URFERME - 2019/06/19 12:07:18 PM

LIBROHC

G237

PAG. 3 de

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 56 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 3116599
Ocupación : OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2019/06/16 04:11:20 AM Egreso: 2019/06/19 11:59:52 AM	
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

SETOMA EKG ENCONTRANDO ONDA DE NECROSIS EN CARA SEPTAL SIN INFRA O SUPRADESNIVEL DEL ST SE CONSIDERA EN EL MOMENTO PACIENTE CON DOLOR TORACICO TIPICO PROBABILIDAD INTERMEDIA RIESGO PRE TEST TIMI 2 SE CONSIDERA MANEJO ANALGESICO MONITORIZACION EN REANIMACION TOMA DE RX DE TORAX BIOMARCADOR TROPONINA SEGUN RESULTADOS DEFINIR CONDUCTA SE EXPLICA A PACIENTE REFIERE ENTENDE Y ACEPTAR

CONDUCTA A SEGUIR

Conducta a Seguir : Observación

Se da información y educación al paciente y su familia sobre: Diagnóstico, Tratamiento, Pronóstico y se aclaran dudas ? SI

EVOLUCION

- 2019/06/16 06:51:57

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD CORONARIA REVASCULARIZADA (SEP 2018 IAMCEST) EN OBSERVACION PO CUADRO DE DOLOR TORACICO DE CARACTERISTICAS TIPICAS (REFIERE SIMILAR A INFARTO PREVIO) INIADO A LAS 03+00 AM SIN ASOCIACION A DISNEA AL INGRESO CON EKG QUE EVIDENCIO NECROSIS EN CARA SEPTAL SIN FRANCO SIGNOS D EISQUEMIA EN EL MOMENTO PACIENTE CON MEJORIA CLINICA REDUCCION CASI TOTAL DE DOLOR SIN REFERIR OTROS SINTOMAS ASOCIADOS PACIENTE ACTUALMENTE ESTABI HEMOIDNAMICAMENTE NORMOTENSO SIN TAQUICARDIA O BRADICARDIA SIN DESATURACION A FIO2 AMBIENTE AL EXAMEN FISICO SIN HALLAZGOS PATOLOGICOS REELEVANTES SE RECIBE REPORTE DE AYUDAS DIAGNOSTICAS ENCONTRANDO BIOMARCADOR TROPONINA 4.3 (04+35) CREATININA 0.9 RX DE TORAX SIN ALTERACIONES REELEVANTES EN SILUETA CARDIOMEDIASTINICA O EN TRANSPARENCIA PULMONAR SE CONSIDERA EN EL MOMENTO PACIENTE CON RIESGO TIMI BAJO TIMI 2 GRACE BAJO 79 LLAMA LA ATENCION MODULACION ANALGESICA CON OPIACEO MORFINA SE CONSIDERA EN EL MOMENTO DADO A PERIODO DE TIEMPO DE INICIO I SINTOMAS Y TOMA DE BIOMARCADOR MENOR DE 3 HORAS PACIENTE CON INDICACION DE CURVA DE TROPONINA SEGUN RESULTADO DEFINIR VIA PARA ESTRATIFICACION CORONARIA SE EXPLICA PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

- 2019/06/16 06:53:09

PACIENTE DURANT ETRASLADO DE AMBULANCIA RECIBE CARGA DE 300MG DE ASA Y 80 MG DE ATORVASTATINA

- 2019/06/16 11:03:55

Paciente con cuadro clínico de angina hace 10 días, en reposo que recurre el día de hoy, con EKG sin cambios dinámicos y dos troponinas negativas, se continúa manejo medico anti-isquemico doble antiagregacion y anticoagulación, se ordena perfusión miocárdica para establecer zonas isquémicas. Se explica al paciente conducta a seguir, se sugiere al paciente adherencia a tratamiento y corregir habitos de vida saludable.

- 2019/06/16 23:11:55

PACIENTE CON HISTORIA CLINICA ANOTADA HOSPITALIZADO PARA ESTRATIFICACION CORONARIA NO INVASIV CONTINUA MANEJO POR DEPARTAMENTO MEDICO. NUEVA VALORACION SEGUN EVOLUCION.

- 2019/06/17 12:27:07

Hombre de 56 años con cardiopatía isquémica establecida y múltiples factores de riesgo cardiovascular no controlados. Actualmente hospitalizado por angina inestable con plan de evaluación no invasiva con perfusión miocárdica. Permanece estable, sin nuevos episodios de angina, signos vitales en metas. Se optimiza manejo betabloqueador e hipolipemiante, se deja dosis profiláctica de hepariana. Continua manejo medico y vigilancia clinica.

EPICRISIS

116



IMPRESIÓN: URFERMEN - 2019/06/19 12:07:18 PM

LIBROHC

C237

PAG. 4 de 6

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 56 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 3116599
Ocupación : OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A	Est Civil : SÓLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2019/06/16 04:11:20 AM Egreso: 2019/06/19 11:59:52 AM	
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

- 2019/06/17 16:20:49

Paciente con antecedentes de enfermedad coronaria en estudio por dolor toracico con biomarcadores al ingresos negativos se realizo estratificacion no invasiva con perfusion miocardica, pendiente resultado, paciente posterior al paso de dipiridamol presento dolor toracico irradiado espalda de intensidad 8/10, que no calma a pesar de uso de acetaminofen, se valora paciente en el momento estable hemodinamicamente, se solicito electrocardiograma sin signos de isquemica, lesion o necrosis, pero dado antecedentes y cuadro de paciente se solcita troponina y se deja manejo analgesico con opiaceo a que reifere el dolor ens muy fuerte y no calma con acetaminofen.

- 2019/06/17 18:18:55

Tropoin anegativa se revalora paciente en el momento con mejoria de los sintomas

- 2019/06/18 11:46:07

Hombre de 56 años con cardiopatía isquémica y múltiples factores de riesgo cardiovascular no controlados, incluido tabaquismo pesado. Hospitalizado para estudio de dolor toracico y epiastrico hasta el momento con impresión de angina, sin embargo se realizó estratificación no invasiva con perfusión miocardica negativa para isquemia. Presentó episodio nuevo de dolor toracio durante administracion de dipiridamol que se autolimitó, sin cambios en ekg ni en signos vitales, troponina control negativa. Se considera con episodios de dolor toracico y epigastrico podrian ser secundarios a enfermedad microvascular por lo que se adicionará manejo al egreso con trimetazidina. Paciente refiere ademas que el dolor se asocia con algunos sintomas gastrointestinales y mejora parcialmente con singultos, por lo que se solicita concepto de gastroenterolgia. Reporte de TSH elevada, se hace diagnostico de hipotiroidismo el cual está en relación a marcada dislipidemia, se inicia levotiroxina. Se explica ampliamente mal pronostico desde el punto de vista cardiovascular dada persistencia de tabaquismo pesado, se dan recomendaciones y se indicará al egreso manejo con neumologia y psicologia para cesación del tabaquimos. Continua manejo medico y vigilancia clinica.

- 2019/06/18 15:22:57 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR GASTROENTEROLOGIA

Paciente masculino de 56 años de edad con dolor de características anginosas , en el momento sin sintomas o signos que indicuen patologia gastrointestinal . se cometa caso con medicina nuclear quienes comentan que estudios reciente para determinar que enfermedad coronaria este progresando o sea la causa de su dolor son exatamente iguales a los previos , por lo que no se descarta enfermedad microangiopatica debido a los habitos del paciente (fumador pesado). En el momento por gastroenterologia se inicia manejo con IBP como prueba terapeutica , se solicita EDVA bajo sedacion .

- 2019/06/18 16:49:06 - RESPUESTA INTERCONSULTA POR ANESTESIOLOGIA

PROGRAMAR

- 2019/06/19 10:00:53 - DESCRIPCION QUIRURGICA

441302 ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA RINCON SANCHEZ REINALDO ANDRES MAURICIO

- HALLAZGOS:

LO ANOTADO

- DESCRIPCION:

Fundación Abood Shaio
Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shaio.org
www.shaio.org

EPICRISIS



IMPRESIÓN: URFERME - 2019/06/19 12:07:18 PM

LIBROHC

C237

PAG. 5 de 8

Paciente	: DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento	: C 79274152
Género	: MASCULINO	Edad	: 56 AÑOS
Entidad	: COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Historia	: 263764
Ocupación	: OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A	Ingreso	: 3116599
Fecha/Hora	: Ingreso:2019/06/16 04:11:20 AM	Egreso	: 2019/06/19 11:59:52 AM
Servicio de Ingreso	: MEDICINA GENERAL	Est Civil	: SOLTERO(A)
Servicio de Egreso	: CARDIOLOGIA		

Previa explicación de la naturaleza, propósito y riesgos del procedimiento, así como firma del consentimiento informado, se procede a su realización con los siguientes hallazgos:

EQUIPO: VIDEOGASTROSCOPIO OLYMPUS EVIS EXERA II 180.

Paso fácil por el cricofaríngeo

ESÓFAGO: Calibre y distensibilidad conservada, la mucosa tiene aspecto usual. Unión esofagogástrica a los 39 cm de la arcada dental.

ESTÓMAGO: Lago gástrico claro, con abundantes restos de medicamentos, adecuada distensibilidad. Lo evaluable en retroflexión y visión directa del fondo y cuerpo por abundantes restos de medicamentos es normal, incisura agularis sin lesiones. Antro con eritema en parches. Píloro centrado, franqueable.

DUODENO: La mucosa del bulbo con eritema difuso y la segunda porción es normal

TEST DE UREASA: POSITIVO

DIAGNÓSTICO ENDOSCÓPICO:

1. Gastritis eritematosa antral
2. Duodenitis erosiva superficial

Se explica al paciente los resultados obtenidos y se dan signos de alarma para comunicarse con la unidad de gastroenterología (Tel 2965015) en el horario de 7 am a 5 pm o consultar a urgencias en caso de dolor abdominal, fiebre o deposiciones con sangre.

- 2019/06/19 10:53:26

Paciente de 56 años hospitalizado en contexto de dolor torácico en estudio. El día de ayer cardiología solicita valoración debido a que consideran que el dolor torácico no es de etiología cardíaca, por lo que se programó para EVDA el día de hoy para descartar etiología gastrointestinal. Se evidencia gastritis eritematosa antra y duodenitis, debe continuar con IBEesomeprazol 20 mg cada 12 horas vía oral. Adicionalmente positivo para H. pylori por lo que se entrega orden médica para manejo del mismo. Se explica conducta a paciente quien entiende y acepta. Sin más intervenciones por gastroenterología por lo que se cierra interconsulta.

- 2019/06/19 11:46:14

Hombre de 56 años con múltiples factores de riesgo cardiovascular no controlados e historia de cardiopatía isquémica. Ingresó por dolor epigástrico con irradiación a tórax. Se excluyó causa isquémica por troponinas negativas, no cambios en EKG y perfusión miocárdica negativa para isquemia. Fue valorado por gastroenterología; endoscopia digestiva alta con gastritis y duodenitis con evidencia de H. pylori e indicaron tratamiento con inhibidor de bomba de protones a altas dosis y tratamiento de erradicación. Se considera dolor epigástrico de causa gastrointestinal. Se considera dar egreso y control ambulatorio con gastroenterología y cardiología. Se optimiza manejo para dislipidemia con ezetimibe y dosis alta de estatina, según control se definirá si es candidato a inhibidor del PCSK9. Se hizo diagnóstico de hipotiroidismo por lo que se indica levotiroxina y control de TSH. Paciente con enfermedad cardiovascular establecida tabaquismo pesado activo lo cual implica mal pronóstico, se indica valoración ambulatoria por neumología y psiquiatría en clínica de cesación del tabaquismo. Se dan signos de alarma y recomendaciones,



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA Documento : C 79274152.
 Género : MASCULINO Edad: 56 AÑOS Historia : 263764
 Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL Ingreso : 3116599
 Ocupación : OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A Est Civil : SOLTERO(A)
 Fecha/Hora: Ingreso:2019/06/16 04:11:20 AM Egreso: 2019/06/19 11:59:52 AM
 Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL
 Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA

DIAGNÓSTICOS

- K295 GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA
 Tipo diagnóstico: Principal
 Clase de diagnóstico: Confirmado Nuevo
 Tratamiento: Agudo hospitalario

- I259 ENFERMEDAD ISQUEMIA CRONICA DEL CORAZON, NO ESPECIFICADA
 Tipo diagnóstico: Relacionado
 Clase de diagnóstico: Confirmado Repetido
 Tratamiento: Agudo hospitalario

- I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
 Tipo diagnóstico: Antecedente
 Clase de diagnóstico: Confirmado Repetido
 Tratamiento: Ambulatorio

- I258 OTRAS FORMAS DE ENFERMEDAD ISQUEMICA CRONICA DEL CORAZON
 Tipo diagnóstico: Antecedente
 Clase de diagnóstico: Confirmado Repetido
 Tratamiento: Hospitalario de mantenimiento

Condiciones Generales

Buenas

Plan de Manejo

Manejo medico
 control cardilogia, gastro, neumo, psiquiatria

Estado de Salida

MEJORÓ

ORDENES AMBULATORIAS

MEDICAMENTOS

- CARVEDILOL 6,25MG TAB
 6.250 Miligramo(s), CADA 8 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- PRASUGREL HCL 10MG TAB
 10 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ATORVASTATINA 40MG TAB
 80 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ESPIRONOLACTONA 25MG TAB
 25 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- LOSARTAN 50MG TAB
 50 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ACETILSALICILICO ACIDO 100MG TAB
 100 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- LEVOTIROXINA 50MCG TAB

Fundación Abood Shaio
 Córdico MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
 Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
 FAX: (57 1) 271 49 30

Email: Info@shaio.org
 www.shaio.org

EPICRISIS

118



IMPRESIÓN: URFERMEN - 2019/06/19 12:07:18 PM

LIBROHC

C237 PAG. 7 de

Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PARADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 56 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT.ESPECIAL	Ingreso : 3116599
Ocupación : OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso:2019/06/16 04:11:20 AM	Egreso: 2019/06/19 11:59:52 AM
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

- 50 MCG-Microgramo, CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- ESOMEPRAZOL 20MG TAB
- 20 Miligramo(s), CADA 12 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- SUCRALFATE 1G TAB
- 1 Gramo(s), CADA 8 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.
- EZETIMIBE 10MG TAB
- 10 Miligramo(s), CADA 24 Hora(s), DURANTE 90 DIAS, Vía Oral.

Realizó formulación de egreso teniendo en cuenta los medicamentos registrados en la conciliación al ingreso del paciente ? SI

¿El médico le brindo al paciente información sobre el uso correcto de los medicamentos que deberá tomar en casa? ¿Fue clara y entendida? SI

PROCEDIMIENTOS

- (890328) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, CANTIDAD 1
- (890371) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA, CANTIDAD 1
- CLINICA DE CESACION DE TABAQUISMO, CLINICA CARDIOINFANTIL
- (890384) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA, CANTIDAD 1
- CLINICA DE CESACION DEL TABAQUISMO
- (890346) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA, CANTIDAD 1
- (904904) HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE, CANTIDAD 1
- 8 SEMANAS
- (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD, CANTIDAD 1
- (903816) COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO, CANTIDAD 1
- (903818) COLESTEROL TOTAL, CANTIDAD 1
- (903868) TRIGLICERIDOS, CANTIDAD 1

INCAPACIDAD

TIPO DE INCAPACIDAD: ENFERMEDAD GENERAL
 INICIO: 2019/06/16 FIN: 2019/06/22 DIAS:7

INCAPACIDAD HOSPITALARIA

- Inicio incapacidad: 2019/06/16 Fin incapacidad: 2019/06/19
 Días incapacidad: 4

RECOMENDACIONES

Recomendaciones Generales: Adherencia a medicamentos formulados
 Control con cardiología
 Control con neumología en clinica de cesacion del tabaquismo
 Control gastroenterología

Al paciente se le practicarón los siguientes servicios NO POS:

Descripción	Presentación	Unidad	Cantidad
DIPYRIDAMOL	SLN INY 10MG/2ML	AMP	AMP 6

Fundación Abood Shalo
 Código MinSalud 1100106447

Diagonal 115A No 70C-75
 Bogotá - Colombia

PBX: (57 1) 593 82 10
 FAX: (57 1) 271 49 30

Email: info@shalo.org



Paciente : DIEGO MAURICIO PACHON PÁRADA	Documento : C 79274152
Género : MASCULINO Edad: 56 AÑOS	Historia : 263764
Entidad : COMPENSAR COMPLEMENT, ESPECIAL	Ingreso : 3116599
Ocupación : OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES A	Est Civil : SOLTERO(A)
Fecha/Hora: Ingreso: 2019/06/16 04:11:20 AM Egreso: 2019/06/19 11:59:52 AM	
Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL	
Servicio de Egreso: CARDIOLOGIA	

Como consultar los resultado de laboratorio por la página WEB

1. Ingrese a www.shaio.org Seleccione link <<PACIENTES Y FAMILIAS>>, Haga clic. Luego en la opción <<Durante y después>> haga clic en <<Resultados Exámenes de Laboratorio>>
2. Registro Si ingresa por primera vez, seleccione la opción <<Registro de Pacientes Nuevos>> y diligencie la información solicitada. Tipo de documento, N° de identificación y Fecha de nacimiento. Cree su usuario y contraseña.
3. Consultar Resultado Seleccione link Exámenes de Laboratorio, Haga clic. Seleccione la opción <<Acceso a pacientes inscritos>>, luego Ingrese su usuario y contraseña.
4. Seleccionar Examen Requerido Una vez ingrese a su usuario aparecerán todos los exámenes realizados iniciando por el último. Ubique la fecha del examen que requiere y haga clic sobre el número de la orden. Encontrara la opción de Consulta o Impresión.

DR. FERNAN MENDOZA B.
 Cardiología - Medicina Interna
 TEL. 73128072
 CLINICA SHAI0

Dr. Mendoza Fernan
 RM: 0000073128072
 CARDIOLOGIA

FOTOCOPIAS HISTORIA CLINICA

AUDIOMETRIA

DIEGO M PACHON P

CC.79.274.152

1. 2017/08/28
2. 2018/07/04
3. 2019/05/08



NOMBRE: Diego Pachon FECHA: Agosto 28 / 2014
 EDAD: 32a IDENTIFICACIÓN: 79224162 GENERO: F M
 EMPRESA: _____ CARGO: Aux Administrativo
 TIPO DE EXAMEN: ING.: _____ PER.: RET.: _____ OTRO: _____ FECHA ULT. EXAMEN: _____

ANTECEDENTES OCUPACIONALES

ANTIGÜEDAD EN EL OFICIO: 4 años EXPOSICIÓN A RUIDO LABORAL: SI NO
 TIEMPO DE EXPOSICIÓN: 8hrs USO DE E.P.A.: SI NO TIPO _____
 FRECUENCIA: CONT.: _____ INTER.: _____ CALL CENTER: SI NO TIEMPO: 4 años

ANTECEDENTES OTOLÓGICOS				
EVENTOS	SI		NO	OBSERVACIONES
	O.D.	O.I.		
Tiene reposo auditivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Oye en conversación corriente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otalgia			<input checked="" type="checkbox"/>	
Otitis			<input checked="" type="checkbox"/>	
Otorrea			<input checked="" type="checkbox"/>	
us			<input checked="" type="checkbox"/>	
Cirugía de Oído			<input checked="" type="checkbox"/>	
Vértigo			<input checked="" type="checkbox"/>	
Traumas			<input checked="" type="checkbox"/>	
Trastornos del Lenguaje			<input checked="" type="checkbox"/>	
Hipoacusia			<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros			<input checked="" type="checkbox"/>	

ANTECEDENTES EXTRA LABORALES			
HÁBITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Tejo		<input checked="" type="checkbox"/>	
Mato		<input checked="" type="checkbox"/>	
Polígono		<input checked="" type="checkbox"/>	
Audifonos	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Ocasional vel mod</u>
Otros		<input checked="" type="checkbox"/>	

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS			
ENFERMEDADES	SI	NO	OBSERVACIONES
H.T.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Madre</u>
Diabetes		<input checked="" type="checkbox"/>	
Dislipidemias	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Dieta</u>
Rinitis		<input checked="" type="checkbox"/>	
Sinusitis		<input checked="" type="checkbox"/>	
T.C.E.		<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros		<input checked="" type="checkbox"/>	

OTROS ANTECEDENTES			
HÁBITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Usa Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Presenta sensibilidad auditiva en ambientes ruidosos (Dolor de cabeza, Stress)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Tia Materna (96a)</u>
Alguien de su familia presenta dificultades auditivas	<input checked="" type="checkbox"/>		

EXAMEN AUDIOMÉTRICO

OTOSCOPIA

O.D. Normal
 O.I. Normal

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

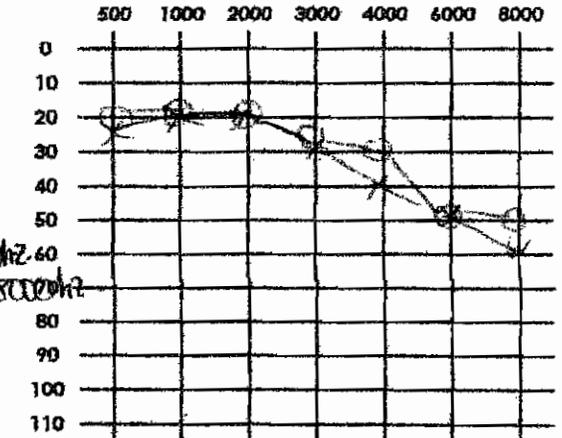
Cód. CIE 10: H919

O.D. Audición Normal 500hz - 2000hz descenso leve 2000-4000hz moderado 6000hz 7000hz
 O.I. Leve 2000hz 4000hz mod. 6000hz 8000hz

Apto No apto Aplazado

Causas:
Valoración Audiológica Clínica.

RECOMENDACIONES:
- Protección 40min - Control Volumen
- Uso de Audifonos - Ruido Extra Laboral



OÍDO	500	1000	2000	4000	PROMEDIO
O.D.	20	20	20	30	22.5
O.I.	25	20	20	40	26.25

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: Lydia Paola León Alba
 Fonoaudióloga
 Esp. SG-SST / Rp. 25-3320

FIRMA DEL PACIENTE: [Firma]

Código: ML-F-0-008/Revisión:02/fecha: 17-03-2014

Carrera 7 BIs A No. 123 - 86 PBX. 7032505

www.medilaboral.com Bogotá D.C. - Colombia.



OPTOMETRIA

FECHA: VIII - 28/12 NOMBRE: Diana Mauricio Pachon Parada
 EDAD: 52 IDENTIFICACION: 79274152 GENERO: M
 EMPRESA: Secretaria Dist CARGO: Auxiliar Adm 18
 TIPO DE EXAMEN: INGU: --- PER: --- REF: --- REVE: --- OTRO: --- ANTIGÜEDAD EN EL CARGO: 3-4 años
 JORNADA: DIURNA: --- NOCTURNA: --- MIXTA: X ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA: 3-4 años
 LA ILUMINACION EN EL PUESTO DE TRABAJO ES: NATURAL --- ARTIFICIAL X MIXTA ---
 NIVEL: ADECUADA X EFICIENTE: --- EXCESIVA --- ESCOLARIDAD: Bachiller
 USO DE VIDEO TERMINAL: SI --- NO --- No. HORAS DIA: 6-8 PROTECTOR DE PANTALLA: SI --- NO ---
 OTRO FACTOR DE RIESGO VISUAL U OCULAR: NO

122

USO DE EPP SI --- NO X TIPO: ---
 ULTIMO CONTROL: 1 año - 5/12/10 ANAMNESIS: --- PRIMERA VEZ: ---
 USA CORRECCION OPTICA: SI
 Antecios VL --- VP --- BIF --- PROG X LEN. CONT --- RGP --- BLANDOS --- OCASIONAL ---
 CIRUGIAS: NO

SEÑOS Y SINTOMAS

LAGRIMED --- ARDOR --- CANSANCIO --- SECRECIONES --- FOTOFORIA --- PIRURIO --- VISION BORROSA LEJOS ---
 VISION BORROSA CERCA --- DOLOR OCULAR --- SALTO DE RENGONES --- VISION DOBLE --- CEFALIAS --- ASTIGMATISMO ---
 LENSOMETRIA O.D.: +1.25 - 0.50 X ADD: 2.25 O.E.: +1.25 - 0.50 X ADD: 2.25

AGUDEZA VISUAL	VISION LEJOS				VISION CERCA			
SIN CORRECCION	O.D. 20 /	<u>40</u>	O.I. 20 /	<u>50</u>	O.D. 20 /	<u>300</u>	O.I. 20 /	<u>300</u>
CON CORRECCION	O.D. 20 /	<u>80</u>	O.I. 20 /	<u>80</u>	O.D. 20 /	<u>30</u>	O.I. 20 /	<u>30</u>

PERIMETRIA: O.D. T 85° T 70° T 55° N 35° O.E. T 85° T 70° T 55° N 35°
 ESTEREOPSIA: Normal X Regular --- Deficiente ---
 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 400' 200' 100' 70' 50' 40' 30' 25' 20'

CROMATICA: NORMAL X ANORMAL ---

EXAMEN ENTORNO

PINGUECULA: --- PTERIGIO: --- BLEFARITIS: --- HIFEREMIA: --- CATARATA: ---
 CONJUNTIVITIS: --- OTROS: ---
 ENOCIONES: O.D. --- O.E. --- VERSIONES: O.D. --- O.E. ---
 COVER TEST: V.L.: 6 cm 33 cms.: ---
 P.P.C.: --- NORMAL X ANORMAL ---
 OFTALMOSCOPIA: O.D. Normal O.E. Normal
 KERATOMETRIA: O.D. N/A O.E. N/A
 RETINOSCOPIA: O.D. +1.25 - 0.50 X / +2.25 O.E. +1.25 - 0.50 X / +2.25
 PH OR: --- PH OR: ---
 SUBJETIVO: O.D. --- AVL: --- ADD: --- AVF: ---
 O.E. --- AVL: --- ADD: --- AVF: ---
 D.P.: --- MATERIAL: --- COLOR: --- TIPO: --- USO: ---

DIAGNOSTICO

D.X.	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO	OTROS
EMETROPE			INSUFICIENCIA DE CONVERGENCIA
HIFERMETROPE			PROBLEMA DE ACOMODACION
MIOPIA			OTROS: <u>---</u>
ASTIGMATISMO	<u>X</u>	<u>X</u>	Apto <input type="checkbox"/> No apto <input type="checkbox"/> Aplanado <input type="checkbox"/>
PREBICIE	<u>X</u>	<u>X</u>	Coluras: <u>---</u>
PTERIGIO			
PINGUECULA			

CONDUCTA --- REVISION --- RECOMENDACIONES Seguir con corrección
 CONTROL ANUAL X OPTOMETRIA E.P.S. ---
 PAUSAS ACTIVAS: X OFTALMOLOGIA ---
 E.P.P.: --- OPTICA ---

Yo, Diana Mauricio Pachon Parada,
 Optometrista del Servicio de Oculología,
 R.D. 1703/14 LE 0501/05
 FIRMA DEL PROFESIONAL

[Signature]
 FIRMA DEL PACIENTE

Formato institucional para el uso y manejo de la Historia Clínica Médica

Fecha Impresión:11/02/2019

H.C.:79274152

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Empresa: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Identificación: 79274152	Nombre: PACHON PARADA DIEGO MAURICIO	Fecha Nacimiento: 10/12/1962	
Edad: 56 Años	Dirección: CRA 69 C · 96 52	Teléfono: 3175735896	
L. Naclimiento: BOGOTA D.C	EPS: Compensar Entidad Promotora de Salud	L. Procedencia: BOGOTA D,C	
ARP: 0 - NO TIENE AFILIACION	Pensiones: SSS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Genero: M	
Profesión: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Estado Civil: Separado/a	Escolaridad: Secundaria	
No. Ingreso: 129288	Tipo Evaluación: PERIODICO	Fecha Ingreso: 24/01/2019	

ANTECEDENTES OCUPACIONALES

Empresa: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Ocupación - Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Turno: De 5 a 10 años

ACCIDENTES DE TRABAJO

Niega

ENFERMEDAD LABORAL

Niega

FACTORES DE RIESGO ANTERIORES

Físico: Biomecánico: Psicosocial: Biológico: Químico: De Seguridad: Atmosfericos: Otro:

FACTORES DE RIESGO ACTUALES

Físico: Biomecánico: Psicosocial: Biológico: Químico: De Seguridad: Atmosfericos: Otro:

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ANTERIORES

Casco: Gafas: Guantes: Overol: Botas: P. Auditivo: Tapabocas: Respirador: Otro:

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ACTUALES

Casco: Gafas: Guantes: Overol: Botas: P. Auditivo: Tapabocas: Respirador: Otro:

HABITOS

<input checked="" type="checkbox"/> Sustancias psicoactivas: NIEGA	<input type="checkbox"/> Farmacodependencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Fuma:
<input checked="" type="checkbox"/> No. cigarrillos por día: 10 DIARIOS	<input checked="" type="checkbox"/> Hace cuanto?: 20 AÑOS	<input type="checkbox"/> Fumó:
<input checked="" type="checkbox"/> Consume alcohol: NIEGA	<input checked="" type="checkbox"/> Deportes: NIEGA	<input checked="" type="checkbox"/> Otros: NIEGA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Enfermedad	Madre	Padre	Hermanos	Descripción
Hipertensión	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Cardiopatías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Sd. Convulsivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Cáncer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Catarata	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Enf. Pulmonares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Diabetes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Parkinson	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Alzheimer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Psiquiátricos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO REFIERE
Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ANTECEDENTES PERSONALES

<input type="checkbox"/> Epilepsia:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Sd. Convulsivo:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Parkinson:	NIEGA
<input type="checkbox"/> Cefalea-migraña:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Neuropatías:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Accidente Cerebro Vascular:	NIEGA
<input type="checkbox"/> Masas cerebrales:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Otro:			
CARDIOVASCULAR					
<input checked="" type="checkbox"/> Infartos:	1 SEPTIEMBRE DE 2018	<input type="checkbox"/> Valvulopatías:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Hipertensión arterial:	NIEGA
<input type="checkbox"/> Soplo cardíaco:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Aritmia cardíaca:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Insuficiencia venosa Crónica:	NIEGA
<input type="checkbox"/> Cardiopatías	NIEGA	<input type="checkbox"/> ICC	NIEGA	<input type="checkbox"/> Otro	

ORGANOS DE LOS SENTIDOS

OJOS					
<input type="checkbox"/> Glaucoma:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Catarata:	NIEGA	<input type="checkbox"/> Pterigio:	NIEGA
<input type="checkbox"/> Trauma ocular:	NIEGA	<input checked="" type="checkbox"/> Otro:	T REFRACTIVO USO PERMANENTE		
OIDOS					
<input type="checkbox"/> Otitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Otagia	NIEGA	<input type="checkbox"/> Vértigo	NIEGA
<input type="checkbox"/> Acúfenos	NIEGA	<input type="checkbox"/> Otro			

SISTEMA RESPIRATORIO SUPERIOR

<input type="checkbox"/> Sinusitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Laringitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Alergias	NIEGA
<input type="checkbox"/> Obstrucción	NIEGA	<input type="checkbox"/> Otro			
PULMONAR					
<input type="checkbox"/> Hipertensión Pulmonar	NIEGA	<input type="checkbox"/> Bronquitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Neumonía	NIEGA
<input type="checkbox"/> Sd. Apnea de sueño	NIEGA	<input type="checkbox"/> Neumoconiosis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Tuberculosis	NIEGA
<input type="checkbox"/> EPOC	NIEGA	<input type="checkbox"/> Cáncer	NIEGA	<input type="checkbox"/> Asma	NIEGA
<input type="checkbox"/> Otro					

GASTROINTESTINAL

<input type="checkbox"/> ERGE	NIEGA	<input type="checkbox"/> Úlcera gástrica	NIEGA	<input type="checkbox"/> Sd. Colon irritable	NIEGA
<input type="checkbox"/> Estreñimiento	NIEGA	<input type="checkbox"/> Hemorroides	NIEGA	<input type="checkbox"/> Colecistitis	NIEGA
<input type="checkbox"/> Pancreatitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Hígado Graso	NIEGA	<input type="checkbox"/> Hernia	NIEGA
<input type="checkbox"/> Otro					

GENITO URINARIO

<input type="checkbox"/> Vaginitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Balanopostatitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Infección vías urinarias	NIEGA
<input type="checkbox"/> Pielonefritis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Reflujo vesículo uretral	NIEGA	<input type="checkbox"/> Urolitiasis	NIEGA
<input type="checkbox"/> Prostatitis	NIEGA	<input type="checkbox"/> Varicocele	NIEGA	<input type="checkbox"/> Hernia	NIEGA
<input type="checkbox"/> Otro					

Formato institucional para el uso y manejo de la Historia Clinica Medica

OSTEOMUSCULAR

- | | | | | |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Cervicalgia | DISCOPATIA ACTUALMENTE EN CONTROL POR NEUROLOGIA | <input type="checkbox"/> Manguito Rotador | NIEGA | <input type="checkbox"/> Bursitis |
| <input type="checkbox"/> Epicondilitis | NIEGA | <input type="checkbox"/> Sd. Tunnel del Carpo | NIEGA | <input type="checkbox"/> Quervain |
| <input type="checkbox"/> Dorsalgia | NIEGA | <input checked="" type="checkbox"/> Lumbalgia | DISCOPATIA ACTUALMENTE EN CONTROL POR NEUROLOGIA | <input type="checkbox"/> Escoliosis |
| <input type="checkbox"/> Displasia Cadera | NIEGA | <input type="checkbox"/> Artrosis | NIEGA | <input type="checkbox"/> Fracturas |
| <input type="checkbox"/> Esguinces | NIEGA | <input type="checkbox"/> Luxaciones | NIEGA | <input type="checkbox"/> Tendinitis |

AUTO-INMUNES

- | | | | | |
|--|-------|--|-------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Lupus Eritematoso sistémico | NIEGA | <input type="checkbox"/> Artritis Reumatoide | NIEGA | <input type="checkbox"/> Otros |
|--|-------|--|-------|--------------------------------|

ENDOCRINOLOGICO

- | | | | | |
|---|-------|-----------------------------------|-------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Hipotiroidismo | NIEGA | <input type="checkbox"/> Diabetes | NIEGA | <input type="checkbox"/> Otro |
|---|-------|-----------------------------------|-------|-------------------------------|

ENFERMEDADES TRANSMISION SEXUAL ETS

- | | | | | | |
|----------------------------------|-------|---------------------------------|-------|--|-------|
| <input type="checkbox"/> V.I.H | NIEGA | <input type="checkbox"/> V.P.H. | NIEGA | <input type="checkbox"/> V.H.B. ó V.H.C. | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Sífilis | NIEGA | | | | |

CONGENITAS

- | | | | |
|--|-------|-----------------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> Labio y/o paladar hendido | NIEGA | <input type="checkbox"/> Sd. Down | NIEGA |
|--|-------|-----------------------------------|-------|

ENFERMEDADES TROPICALES

- | | | | | | |
|--|-------|---------------------------------|-------|--------------------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> Hepatitis A | NIEGA | <input type="checkbox"/> Dengue | NIEGA | <input type="checkbox"/> Malaria | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Fiebre amarilla | NIEGA | <input type="checkbox"/> Zika | NIEGA | <input type="checkbox"/> Chikungunya | NIEGA |

DERMATOLOGICOS

- | | | | | | |
|---|-------|---|-------|-------------------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> Queloides | NIEGA | <input type="checkbox"/> Mlcosis | NIEGA | <input type="checkbox"/> Xerodermia | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Dermatitis alópica | NIEGA | <input type="checkbox"/> Dermatitis de contacto | NIEGA | <input type="checkbox"/> Otro | |

PSICOLOGICOS

- | | | | | | |
|---|-------|---|-------|---|-------|
| <input type="checkbox"/> Hipocondriasis | NIEGA | <input type="checkbox"/> Depresión | NIEGA | <input type="checkbox"/> Histeria | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Paranoia | NIEGA | <input type="checkbox"/> Desviación psicopática | NIEGA | <input type="checkbox"/> Trastorno de la Personalidad | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Esquizofrenia | NIEGA | <input type="checkbox"/> Hipomania | NIEGA | <input type="checkbox"/> Trastorno Bipolar | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Ansiedad | NIEGA | <input type="checkbox"/> Síndrome Conversivo | NIEGA | <input type="checkbox"/> Otros | |

FARMACOLOGICOS

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Descripción | ASA CLOPIDOGREL ATORVASTATINA, CARVEDILOL, ESPINORONOLACTONA LOSARTAN ACETAMINOFEN |
|---|--|

TRANSFUSIONES

- | | |
|--------------------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> Descripción | NIEGA |
|--------------------------------------|-------|

CIRUGIAS

- | | | | | | |
|--|------------------------|---|-------|---------------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> Oido | NIEGA | <input type="checkbox"/> Garganta | NIEGA | <input type="checkbox"/> Nariz | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Tórax | NIEGA | <input type="checkbox"/> Cabeza | NIEGA | <input type="checkbox"/> Cuello | NIEGA |
| <input type="checkbox"/> Abdomen | NIEGA | <input type="checkbox"/> Genitourinario | NIEGA | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Extremidades | SAFENECTOMIA BILATERAL | <input type="checkbox"/> Otras | | | |

Formato institucional para el uso y manejo de la Historia Clínica Medica

REVISION POR SISTEMAS

Constitucionales	El paciente no refirió al momento de la consulte modificaciones del peso, debilidad, decaimiento, malestar, fiebre, escalofríos, sudoración, palidez, anoraxia, sangrado por piel y mucosas, transfusiones.
Neurológicos	El paciente no refirió al momento de la consulta no presenta síncope, pérdida del conocimiento, pérdida del equilibrio, convulsiones, desmayos, irritabilidad, alteraciones del lenguaje, pérdida de memoria, insomnio, tamblores, alteración de la fuerza movilidad o sensibilidad.
Respiratorios	El paciente no refirió al momento de la consulta dolor al respirar, tos, expectoración, hemoptisis, esputo hemoptoico, neumonías, bronquitis, dificultad para respirar.
Cardio-vasculares	El paciente no refirió al momento de la consulta dolor precordial o síntomas angina., taquicardia, fatiga , disnea ,cianosis, cambios en la presión arterial.
Gastro-intestinales	El paciente no refirió al momento de la consulta alteraciones del apétito, disfagia, nausea, vomito, hematemesis, ictericia o dolor abdominal.
Genito-urinarlos	El paciente no refirió al momento de la consulta alteraciones en la orina o en la frecuencia o habito urinario, niega síntomas relacionados con el aparato urinario.
Osteo-musculares	PACIENTE CON ANTECEDENTE DE DISCOPATIA ACTUALMENTE INCAPACITADO DESDE EL DOMINGO 26 DE ENERO POR 5 DIAS ACTUALMENTE SINTOMATICO CON LUMBAGO CON SIGNOS DE RADICULOPATIA
Dermatológicos	El paciente no refirió al momento de la consulta haber sufrido alteraciones dermatológicas como brotes, cambios de color de la piel, Petequias, equimosis, úlceras, fisuras, pústulas, ampollas, descamaciones, prurito, edema, signos de inflamación.
Endocrinologicos	El paciente no refirió al momento de la consulta intolerancia al calor o al frío, pérdida o aumento marcado de peso, poliuria, polidipsia, polifagia, hirsutismo, terapia con hormonal.
Cabeza, Cuello, Organos De Los Sentidos	El paciente no refiere al momento de la consulta presentar alteraciones de cara cabeza o cuello niega otalgia otorrea, diplopía ,sufrir alteraciones visuales, pérdida de la visión, dolor o secreción nasal, alteraciones del olfato, alteraciones auditivas, vértigo, tinitus, acufenos ni alteraciones de la cavidad oral, perturbaciones del gusto ni ningún otro síntoma asociado.

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

Peso	87	Talla	180	I.M.C.	26.85	Resultado	Sobrepeso	Frec. Cardiaca	74
Frec. Respiratoria	16	Temperatura	36	Tensión Arterial	125/80	Lateralidad	Diestro		

ASPECTO GENERAL Normal **PACIENTE EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, COLABORADOR.**

CABEZA

OJOS

Parpados:	Normal	NO REFIERE	Conjuntiva:	Normal	NO REFIERE
Esclera:	Normal	NO REFIERE	Pupilas:	Normal	ISOCORICAS NORMOREACTIVAS
Fondo de ojo:	Normal	MEDIOS TRANSPARENTES			

OIDOS

OIDO IZQUIERDO

Membrana timpánica	Normal	Membrana timpánica	Normal
Conducto auditivo	Normal	Conducto auditivo	Cerumen
Pabellón auricular	Normal	Pabellón auricular	Normal

NARIZ

Tabique:	Normal	PRESENTE	Narinas:	Normal	PERMEABLES
Mucosas:	Normal	ROSADAS PERMEABLES, SIN ESTIGMAS DE SANGRADO	Otros:	Normal	

BOCA

Labios:	Normal	ROSADOS SIN DEFORMIDAD O LESIONES	Dientes:	Normal	ARCADA DENTARIA NORMAL SIN LESIONES
Paladar:	Normal	PALADAR SIN ALTERACIONES	Lengua:	Normal	LENGUA HUMEDA Y ROSADA
Orofaringe:	Normal	ASPECTO NORMAL SIN LESIONES			

CUELLO

Inspección:	Normal	SIN INGURGITACION YUGULAR, NO MASAS O LESIONES APARENTES	Palpación:	Normal	NO ADENOPATIAS, GLANDULA TIROIDES DE TAMAÑO NORMAL NO SE PALPAN NODULOS, MASAS
-------------	--------	--	------------	--------	--

Formato institucional para el uso y manejo de la Historia Clinica Medica

TORAX Y CARDIO PULMONAR

Inspección: Normal CAJA TORAXICA NORMOEXPANDIBLE, SIMETRICA SIN LESIONES APARENTES. Palpación: Normal NO SE PALPAN MASAS, NI GINECOMASTIA, MASAS A NIVEL AXILAR, NO SE EVIDENCIAS ALTERACIONES CLAVICULARES O DE LA REJA COSTAL.

Percusión: Normal SONORIDAD NORMAL Auscultación: Normal RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS NI AGREGADOS, BUENA VENTILACION PULMONAR MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS PULMONARES

ABDOMEN

Auscultación: Normal RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. Inspección: Normal OMBLIGO PRESENTE, SIN LESIONES APARENTES

Palpación: Normal NO DOLOROSO, DEPRESIBLE, SIN MASAS, HERNIAS NI VICEROMEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL Percusión: Normal SONORIDAD NORMAL

OSTEO MUSCULAR

Cuello: MOVIL, ARCOS DE MOVIMIENTO CONSERVADO SIN LIMITACION

EXTREMIDADES SUPERIORES

Hombro: ARCOS DE MOVIMIENTO EN ABDUCCION , ROTACION INTERNA Y EXTERNA NORMALES , SIN DOLOR O LIMITACION,, SIGNOS DE NEER Y YOCUM NEGATIVOS.

Codo: ARCOS DE MOVIMIENTO NORMAL, EN FLEXION Y EXTENSION Y PRONOSUPINACION SIN PRESENTAR DOLOR NI LIMITACION.

Muñeca: ARCOS DE MOVIMIENTO NORMAL FLEXION PALMAR, DORSIFLEXION, LATERALIZACION CUBITAL Y RADIAL, SIN DOLOR NI LIMITACION, TONO Y FUERZA CONSERVADOS.

Mano y Dedos de la mano: ARCOS DE MOVIMIENTO NORMAL DE ARTICULACION METACARPOFALANGICAS E INTERFALANGICAS SIN DOLOR O LIMITACION, TONO Y FUERZA CONSERVADOS TINEL Y PHALEN NEGATIVOS, PRUEBA DE APRENSION

Pulsos Perifericos: PRESENTES, RITMICOS DE BUENA INTENSIDAD

EXTREMIDADES INFERIORES

Cadera: ARCOS DE MOVIMIENTO NORMAL, ROTACION INTERNA Y EXTERNA, ABDUCCION Y ADUCCION SIN DOLOR NI LIMITACION

Muslo: NORMAL, SIN ALTERACIONES

Rodilla: ARCOS DE MOVIMIENTO NORMAL EN EXTENSION Y FLEXION SIN BOSTEZOS, PRUEBA DE CAJON ANTERIOR Y POSTERIOR NEGATIVOS, SIN ALTERACION DE LIGAMENTOS O MENISCOS, SIGNO DE LA NO TECLA NEGATIVO

Pantorrilla: NORMAL SIN ALTERACIONES

Tobillo: ARCOS DE MOVIMIENTO NORMAL EN EXTENSION Y FLEXION, ROTACION INTERNA Y EXTERNA SIN DOLOR O LIMITACION

Pies y Dedos de los Pies: ASPECTO NORMAL, SIN DEFORMIDAD, AMPUTACION O LESIONES APARENTES, DEDOS DE CONFIGURACION NORMAL, MOVILES, SIN DEFORMIDADES O LESIONES APARENTES

Pulsos Perifericos: PRESENTES, RITMICOS DE BUENA INTENSIDAD

ESPALDA Y COLUMNA

Inspección: Normal ARCOS NORMALES Movilidad: Normal CONSERVADA, SIN ALTERACION, SIN LIMITACION

Palpación: Normal NO SE ENCUENTRAN PUNTOS DOLOROSOS, NO SE PALPAN ESPASMOS Marcha: Normal SIMETRICA, SIN ALTERACIONES EN LA MOVILIDAD O EL EQUILIBRIO

Reflejos: Normal SIMETRICOS, SIN ALTERACION Puntos Dolorosos: Anormal DOLOR A LA PALPACION DE COLUMNA LUMBAR

Signos de Radiculopatía: Anormal PACIENTE CON ANTECEDENTE DE DISCOPATIA ACTUALMENTE INCAPACITADO DESDE EL DOMINGO 26 DE ENERO POR 5 DIAS ACTUALMENTE SINTOMATICO CON LUMABGO CON SIGNOS DE RADICULOPATIA

128

Formato institucional para el uso y manejo de la Historia Clinica Medica

NEUROLOGICO

Componente motor: Normal SIN DECIFIT APARENTE Componente sensitivo: Normal NO SE EVIDENCIA HIPERESTESIA O HIPOESTESIA, HIPERALGERIA, HIPOALGERIA O DISESTESIA.

Marcha puntas: Normal NORMAL, NO SE EVIDENCIA MARCHA PARKINSONIANA, HEMIPARETICA, ESPASTICA, TALONEANTE, STEPAGEE. Marcha pies: Normal SIN ALTERACION EN LOS PARES CRANEANOS

Reflejos: Normal BICIPITAL, TRICIPITAL, BRAQUIRODIAL, ROTUOIANO Y AQUILIANO PRESENTES, NO SE EVIDENCIA NIPERLEXIA O HIPOREFLEXIA. Fuerza: Normal NO SE EVIDENCIA HIPERTROFIA NI HIPOTONIA, ESPASTICIDAD NORMAL, ESCALA DE ASHWORT GRADO CERO.

OBSERVACIONES: PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO PERSONA Y LUGAR, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, SIN ALTERACIONES DE LA MARCHA.

PIEL Y FANERAS

Piel: Normal SIN ALTERACIONES NI LESIONES Uñas: Normal SIN ALTERACIONES NI LESIONES

Mucosa: Normal SIN LESIONES, HUMEDAS ROSADAS

OBSERVACIONES: PIEL Y FANERAS DE CARACTERISTICAS NORMALES, SIN PRESENTAR ALTERACIONES O LESIONES APARENTES

DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO: HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIAGNOSTICO 1 DISMINUCION AUDITIVA LEVE Y MODERADA CON COMPROMISO CONVERSACIONAL

DIAGNOSTICO 2 INFARTO ANTIGUO DEL MIOCARDIO

DIAGNOSTICO 3 PRESBICIA

DIAGNOSTICO 4 TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICO 5 AUMENTO ANORMAL DE PESO

DIAGNOSTICO 6 HIPERGLICEMIA NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICO 7 ANTECEDNETE DE INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO EN CONTROLES POR CARDIOLOGIA ACTUALMENTE ASINTOMATICO CON ALTERA ELECTROCARDIOGRAFICA QUE REQUIERE SEGUIMIENTO POR CARDIOLOGIA URGENTE EN EPS

DIAGNOSTICO 8 SOBREPESO

DIAGNOSTICO 9

RESTRICCIONES: MD: NO CONSUMIR ALIMENTOS ALTOS EN GRASAS, AZÚCARES Y CARBOHIDRATOS, NO LEVANTAR CARGAS SUPERIORES A 5 KG EN FORMA BIMANUAL. ROTAR DIADEMA, NO EXPOSICIÓN A RUIDO MAYOR A 85 DECIBELES, PAUSAS ACTIVAS AUDITIVAS CADA HORA DURANTE 5 MINUTOS. NO REALIZAR LABORES QUE GENEREN ESTRÉS, TRABAJOS NOCTURNOS. EVITAR LABORES QUE REQUIERAN TRABAJO EN ALTURAS, CONDUCCION DE VEHICULOS, MANEJO DE MAQUINARIA O HERRAMIENTAS CON RIESGO DE ATRAPAMIENTO. I LABORAR CON CORRECCIÓN VISUAL. RESTRICCIONES EXTENDIDAS A CAMPO EXTRALABORAL

RECOMENDACIONES: MD: SEGUIMIENTO Y CONTROL POR ORTOPEDIA, NUTRICION, CARDIOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA EN EPS AUDIO: CONTROL SEMESTRAL, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DE AUDIOLOGÍA CLÍNICA, CONTROL ORL; OPTO: REALIZAR PAUSAS VISUALES, USAR FIL ANTI-REFLEJO, CONTROL ANUAL.

CONDUCTA

Control Cardiología Control Nutrición Control Optometría Control Oftalmología

Control Otorrinolaringología Control Ortopedia Dermatología Ginecología

Medicina General Neumología Laboratorios

RECOMENDACIONES

Examen periódico ocupacional Uso E.P.P. Pausas activas Manejo de cargas o posturas

Pruebas complementarias Remitir A.R.L. Remitir E.P.S.

Incluir en el S.V.E.

Visual Auditivo Respiratorio Ergonómico

Químico Biológico Cardiovascular Psicolaboral

OBSERVACIONES:

129

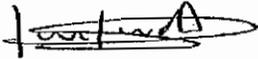
Formato institucional para el uso y manejo de la Historia Clínica Médica

CONCEPTO PARA EL CARGO

CONCEPTO: CON RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES EN SU LABOR

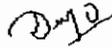
OBSERVACIONES: INTERVIENE POR EL GRADO DE SEVERIDAD AUDITIVA CON COMPROMISO CONVERSACIONAL REQUIERE VALORACIÓN URGENTE POR FONOAUDILOGÍA CLÍNICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA CON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON CONCEPTO FAVORABLE Y NUEVA VALORACIÓN POR MEDICO LABORAL, PACIENTE CON PERFIL LIPÍDICO ALTERADO FUERA DE METAS EN PACIENTE CON ANTECEDENTE DE INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO HACE 4 MESES CON SE APRECIA ALTERACIÓN RECIENTE CON ELEVACIÓN DE SEGMENTO ST EN V2-V3 ANTECEDENTE RECIENTE DE IAM QUE REQUIRIÓ REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA PACIENTE CON ANTECEDENTE DE DISCOPATÍA ACTUALMENTE INCAPACITADO DESDE EL DOMINGO 26 DE ENERO POR 5 DÍAS ACTUALMENTE SINTOMÁTICO CON LUMBAGO CON SIGNOS DE RADICULOPATÍA. LAVADO DE OÍDO IZQUIERDO POR LA EPS

Dr. Stevens Ayala A.
Medico Especialista Salud
Ocupacional y Riesgos Laborales.
Licencia No. 14788/2015



Profesional Ocupacional: STEVENS AYALA AGUILAR

Registro S.O.: 80766418



Firma del Paciente: PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Identificación: C.C. - 79274152

130

Formato institucional para el uso y manejo de la Historia Clínica Audiometria

Datos del Paciente

Identificación:79274152

Nombre Paciente:PACHON PARADA DIEGO MAURICIO

Origen:SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Fecha Nacimiento:10/12/1962

Dirección:CRA 69 C #96 52

Edad:56

Teléfono: 3175735896

Estudio:157956

Contrato:SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C 2019

Destino:SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Fecha Ingreso:2019-09-18

Enfasis:OSTEOMUSCULAR I

Tipo Evaluacion:Periodico

Cargo:AUXILIAR ADMINISTRATIVO



ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia	NO REFIERE
------------	------------

ANTECEDENTES PERSONALES

Otitis	NO REFIERE	Sinusitis	NO REFIERE
Rinitis	NO REFIERE	Otalgia	NO REFIERE
Vértigo	NO REFIERE	Acúfenos	NO REFIERE
✓ Hipertensión arterial	LOSARTAN 50 MG	Diabetes	NO REFIERE
Trauma craneoencefalico	NO REFIERE	Enfermedades virales	NO REFIERE
✓ Medicamentos ototóxicos	ANTICOAGULANTE	Otros	REFIERE DISMINUCIÓN AUDITIVA BILATERAL, CON AYUDA AUDITIVA O.I

SINTOMAS

Oído	AYUDA AUDITIVA O.I	Garganta	NO REFIERE
Nariz	NO REFIERE	Otros	NO REFIERE

CIRUGIA

Oído	NO REFIERE	Garganta	NO REFIERE
Nariz	NO REFIERE	Otros	NO REFIERE

ULTIMA AUDIOMETRIA

Concepto:	Anormal	8 MESES
-----------	---------	---------

ANTECEDENTES OCUPACIONALES

✓ Exposición a ruido	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (USO FRECUENTE DE TEL)	✓ Tiempo exposición	6 AÑOS
✓ Uso EPP Auditivo	NO	✓ Cual	NO REFIERE

HABITOS

Servicio militar	NO REFIERE	Polígono	NO REFIERE
Motociclismo	NO REFIERE	Música alto volumen	NO REFIERE
✓ Música con audífonos	OCASIONAL	Tejo	NO REFIERE
Natación	NO REFIERE	Carpintería	NO REFIERE
Fuma	NO REFIERE	Hace cuanto?	NO REFIERE
Construcción	NO REFIERE	Otros	NO REFIERE

OTOSCOPIA

OIDO DERECHO		OIDO IZQUIERDO	
Membrana timpánica:	Normal	Membrana timpánica:	Normal
Conducto auditivo:	Normal	Conducto auditivo:	Normal
Pabellón auricular:	Normal	Pabellón auricular:	Normal

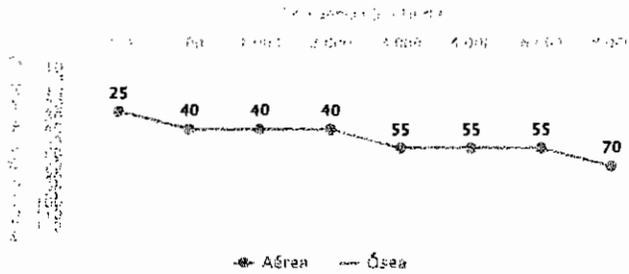
OBSERVACIONES: SE EVIDENCIA CAMBIO DE UMBRAL EN LAS FZ 500HZ A 2000HZ O.D EN RELACIÓN A LA AUDIOMETRIA ANTERIOR, REALIZADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019. EL USUARIO ANEXA SOPORTES DE LAS AUDIOMETRÍAS PERIÓDICAS DESDE EL AÑO 2016, REALIZADAS EN GRUPLAB, MEDILABORAL, YOLANDA QUINTERO; DONDE SE OBSERVA QUE SU DISMINUCIÓN HA SIDO PROGRESIVA. EN ESTE MOMENTO UTILIZA AYUDA AUDITIVA EN SU O.I REFIRIENDO QUE SE ESTÁ EVALUANDO LA POSIBILIDAD DE ADAPTAR OTRO AUDIFONO EN SU O.D. SE SUGIERE CONTROL, SEGUIMIENTO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS POR PARTE DE SU EPS

REGISTRO DE AUDIOMETRIA

OIDO DERECHO										OIDO IZQUIERDO									
TIPO	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000	Enmascarada	TIPO	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000	Enmascarada
Aérea	25	40	40	40	55	55	55	70	No	Aérea	35	45	55	55	55	55	55	70	No
Ósea									No	Ósea									No

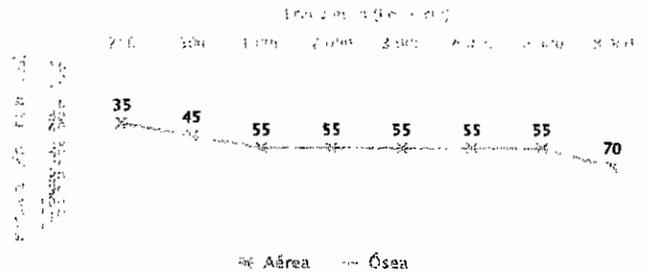
Grafica Audiometria

Oído Derecho



Grafica Audiometria

Oído Izquierdo



DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO: DISMINUCION AUDITIVA MODERADA-SEVERA CON COMPROMISO CONVERSACIONAL
 DIAGNOSTICO GATISO: OD/ CAIDA LEVE FZ: 500HZ A 2000HZ, MODERADA 3000HZ A 6000HZ, MODERADA/SEVERA 8000HZ. OI/ CAIDA MODERADA FZ: 500HZ A 6000HZ, MODERADA/SEVERA 8000HZ.
 RESTRICCIONES: NO DEBE USAR AUDIFONOS PARA ESCUCHAR MUSICA NO DEBE TRABAJAR EXPUESTO A RUIDO INTERVIENE (POR EL GRADO DE DISMINUCION AUDITIVA), CON COMPROMISO CONVERSACIONAL

RECOMENDACIONES

<input checked="" type="checkbox"/> Remisión ORL	Audiometría confirmatoria	Lavado Oído	<input checked="" type="checkbox"/> Pausa auditiva
<input checked="" type="checkbox"/> No exposición a ruido	Rotar diadema cada hora	Conducir con ventanas cerradas	<input checked="" type="checkbox"/> Pruebas complementarias
Uso EPP Auditivo	Control Anual	<input checked="" type="checkbox"/> Control Semestral	Control Trimestral

CONCEPTO DE AUDIOMETRIA

CONCEPTO: INTERVIENE
 RECOMENDACIONES: CONTROL SEMESTRAL, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DE AUDIOLOGÍA CLÍNICA, CONTROL ORL

Andrea Y. Aguirre Bustos
 02-13-172
 72-410-4371

FIRMA PROFESIONAL: ANDREA YINETH AGUIRRE BUSTOS
 REGISTRO No. 5241433

ORDENES CLÍNICAS FECHA Y HORA DE SOLICITUD:2019-02-08 12:00:41
10X - VALORACIÓN AUDIOLÓGICA
No. OC5690943



132

NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE: DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 12963426
EDAD: 56 A
ASEGURADORA PLAN: COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA: 10XM_AUD

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD: 001
IDENTIFICACIÓN: 79274152
TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 10AC614

DIAGNÓSTICOS: I219

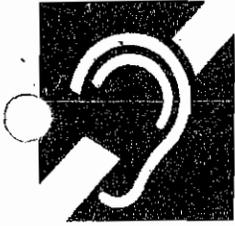
Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
93861012	VALORACION AUDIOLOGICA-	SIN	0001	

VIGILAO SuperSubsidio

VIGILAO SuperSubsidio

Firma:
CC:
Especialidad:

Firma: PULIDO ABBATE MARCELA PATRICIA
CC: 52803979
Especialidad: MEDICINA FAMILIAR



YOLANDA QUINTERO AVILA

- Audiología Clínica - U Nacional.
- Especialización en Audífonos
- Washington University U.S.A

133

DIEGO MAURICIO PACHON.

PACIENTE: C.C. 79274152

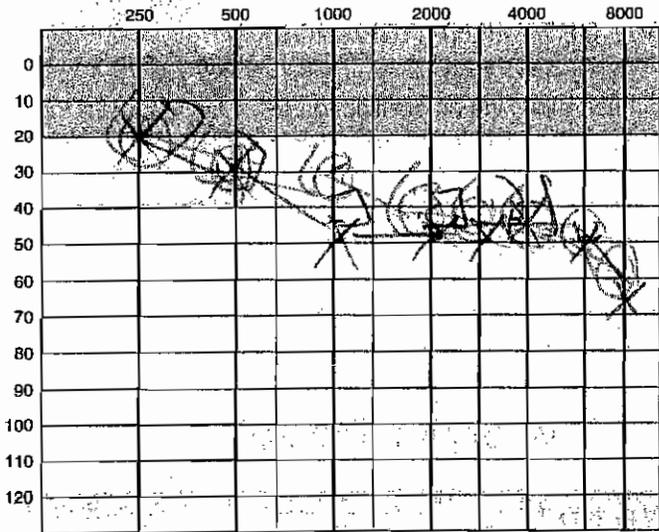
56 AÑOS

08 DE MAYO/ 2019

EDAD: _____

FECHA: _____

AUDIOMETRÍA TONAL



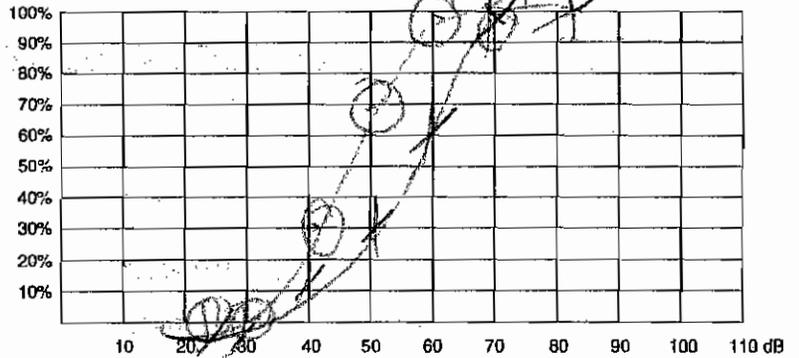
OD: PTA 36,7db

OI: PTA 43,7db

WEBER AUDIOMÉTRICO

250	500	1000	2000	3000	4000

LOGOaudiometría



	O.D	O.I
U. DE VOZ	75	75
U. DE PALABRA	30	30
U. DE CAPTACIÓN	45	55
U. DE DISCRIMINACIÓN	60	30
U. DE DISTORSIÓN	—	—
% DE DISCRIMINACIÓN	100	100

RESULTADOS:

AUDIOMETRIA TONAL:

OIDO DERECHO: HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL LEVE A MODERADA
 OIDO IZQUIERDO: HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL LEVE A MODERADA

LOGOaudiometria:

OIDO DERECHO: CURVA EN FUNCIÓN E INTENSIDAD DESPLAZADA, ALCANZA EL 100% DE DISCRIMINACIÓN A 60 DBHL
 OIDO IZQUIERDO: CURVA EN FUNCIÓN E INTENSIDAD DESPLAZADA, ALCANZA EL 100% DE DISCRIMINACIÓN A 70 DBHL

DR. YOLANDA QUINTERO AVILA
 Audiología Clínica
 Calle 127 No. 149
 Bogotá - Colombia

CONTROL CON MÉDICO TRATANTE

Carrera 8° No 49-25 Consultorio 805
 Teléfonos: 285 7983 - 245 0062 - 287 0440 - 285 8007
 BOGOTÁ - COLOMBIA

FOTOCOPIAS HISTORIA CLINICA

DIEGO M PACHON P

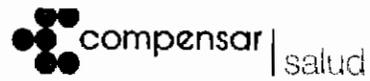
CC.79.274.152

4. ORDES DE EXAMENES Y CONSULTA
CARDIOLOGIA

- VALORACION CARDIOLOGIA Y ORDEN DE EXAMENES
- CONSULTA DE NUTRICION Y RECOMENDACIONES
- ORFEN OFTAMOLOGIA
- CONTROL DE ENFERMERIA

ORDENES CLINICAS
10X - CARDIOLOGÍA
No. OC10644661

FECHA Y HORA DE SOLICITUD:2020-05-11 14:35:32



NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE:DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 24023908
EDAD:57 A
ASURADORA PLAN:COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA:10XM_CAR

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD:001
IDENTIFICACIÓN:79274152
TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 10BC605

135

DIAGNÓSTICOS: I10X

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
890328	CONSULTA CONTROL CARDIOLOGIA-	SIN	0001	

Firma:
CC:
Especialidad:

Marcel PAB

Firma: PULIDO ABBATE MARCELA PATRICIA
CC: 52803979
Especialidad: MEDICINA FAMILIAR

VIGILADO SuperSalud

VIGILADO SuperSubsidio

RESULTADOS DE LABORATORIO CLINICO

137

SEDE : CALLE 26

Examen

Intervalo Biológico de Referencia

PACHON PARADA DIEGO MAURICIO Orden: 2020051401434

El Paciente se obliga a entregar estos resultados a su médico tratante y este debe verificar que los anteriores fueron la totalidad de los exámenes solicitados por él y cubiertos por el plan de beneficios al que se encuentra afiliado el paciente.

AC 26 No. 66A - 48 TO A Bogotá D.C.

Exámenes Procesados por Compensar

COPIA DEL INFORME

RESULTADOS DE LABORATORIO CLINICO

136

SEDE : CALLE 26

No INGRESO: 3603168

No ORDEN: 2020051401434

Paciente: DIEGO MAURICIO PACHON PARADA

Historia: 78274152

Edad: 57 Años

Género: Masculino

Teléfono: 2535408-0

Medico: PULIDO MARCELA

Fecha Hora Ingreso: 2020-05-14 06:24

Fecha de impresion: 2020-05-15 16:07

Servicio: CONSULTA EXTERNA

Cama:

Examen	Intervalo Biológico de Referencia
--------	-----------------------------------

BIOQUIMICA

MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL

Resultado:	10.13 mg Alb/g Crea	0.00 - 20.00
		Cociente entre la albúmina y la creatinina (A/CR)
		Menor de 20 mg de Albúmina / g de Creatinina.

METODO: INMUNOTURBIDIMETRIA

ALBUMINURIA PARCIAL

Resultado: 15.90 mg/L

CREATINURIA PARCIAL

Resultado: 156.9 mg/dl 40.0 - 278.0

Bacteriólogo: ELSY JACKELINE RAMOS VILLALOBOS, Tp: 38782519

UROANALISIS

UROANALISIS

COLOR .	AMARILLO	Transparente a Ligeramente turbio
ASPECTO	TRANSPARENT	
DENSIDAD URINARIA	1026	1.005 - 1.030
pH	6.0	4.8 - 7.4
LEUCOCITOS/ESTEARASA	NEGATIVO /uL	
NITRITOS	NEGATIVO	
PROTEINAS	NEGATIVO mg/dl	
GLUCOSA	NORMAL mg/dl	
CETONAS	NEGATIVO mg/dl	Negativo.
UROBILINOGENO	NORMAL mg/dl	
BILIRRUBINA	NEGATIVO mg/dl	
HEMOGLOBINURIA	NEGATIVO /uL	
BACTERIAS	ESCASAS	
CELULAS EPITELIALES	1 /uL	0 - 5
LEUCOCITOS	1 /uL	0 - 9
HEMATIES	1 /uL	0 - 6
OTROS		
CELULAS NO ESCAMOSAS : 1-10 /uL		
MOCO : POSITIVO		
METODO: MICROSCOPIA AUTOMATIZADA		

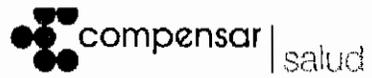
Bacteriólogo: CLAUDIA MARINA VEGA PAEZ, Tp: 51761946

PACHON PARADA DIEGO MAURICIO Orden: 2020051401434

El Paciente se obliga a entregar estos resultados a su médico tratante y este debe verificar que los anteriores fueron la totalidad de los exámenes solicitados por él y cubiertos por el plan de beneficios al que se encuentra afiliado el paciente.

AC 26 No. 66A - 48 TO A Bogotá D.C.
Exámenes Procesados por Compensar
COPIA DEL INFORME

10X - PROCEDIM. CARDIOLOGÍA
No. OC10666645



138

NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE: DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 24076348
EPOC: 57 A
ASURADORA PLAN: COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA: 10XM_CAR

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD: 001
IDENTIFICACIÓN: 79274152
TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 11SC308

DIAGNÓSTICOS: I500

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO-CARDIOPATIA ISQUEMICA	SIN	0001	

Firma:
CC:
Especialidad:

Firma: SANCHEZ SOLANILLA LUIS FERNANDO
CC: 80178988
Especialidad: CARDIOLOGIA

10X - PROCEDIM. CARDIOLOGÍA
No. OC10666645



139

NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE:DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 24076348
EDAD: 57 A
ASURADORA PLAN:COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA: 10XM_CAR

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD:001
IDENTIFICACIÓN:79274152
TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 11SC308

DIAGNÓSTICOS: I500

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD-	SIN	0001	

Firma:
CC:
Especialidad:


Firma: SANCHEZ SOLANILLA LUIS FERNANDO
CC: 80178988
Especialidad: CARDIOLOGIA

140

NO. AUTORIZACIÓN:

PACIENTE: DIEGO PACHON PARADA

EPISODIO: 24076348

EDAD: 57 A

ASURADORA PLAN: COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE

UNIDAD MÉDICA: 10XM_ADX

PRESTADOR:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC

SEXO: Masculino

PRIORIDAD: 001

IDENTIFICACIÓN: 79274152

TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante

TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio

CAUSA EXTERNA: Enf. General

UE: 11SC308

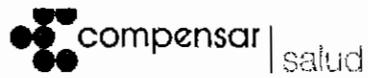
DIAGNÓSTICOS: I500

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO-CARDIOPATA ISQUEMICA COMORBILIDADES NO CONTROLADAS	SIN	0001	

Firma:
CC:
Especialidad:

Firma: 
CC: 80178988
Especialidad: CARDIOLOGIA

10X - LABORATORIO CLÍNICO
No. OC10666645



41

NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE:DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 24076348
EPO:57 A
ASURADORA PLAN:COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA:10XM_ADX

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD:001
IDENTIFICACIÓN:79274152
TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 11SC308

DIAGNÓSTICOS: I500

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1C-	SIN	0001	
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL-	SIN	0001	
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL-	SIN	0001	
903818	COLESTEROL TOTAL-	SIN	0001	
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA-	SIN	0001	
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA TGP-	SIN	0001	
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA TGO-	SIN	0001	
903868	TRIGLICERIDOS-	SIN	0001	
904904	HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES TSH ULTRASENSIBLE-	SIN	0001	

Vigilado SuperSubsidio

Vigilado SuperSubsidio

Firma:
CC:
Especialidad:


Firma: SANCHEZ SOLANILLA LUIS FERNANDO
CC: 80178988
Especialidad: CARDIOLOGIA

ORDENES CLINICAS
10X - CARDIOLOGÍA
No. OC10666645

FECHA Y HORA DE SOLICITUD: 2020-05-14 08:47:57



142

NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE: DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 24076348
EDAD: 57 A
ASURADORA PLAN: COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA: 10XM_CAR

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD: 001
IDENTIFICACIÓN: 79274152
TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 11SC308

DIAGNÓSTICOS: I500

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
890328	CONSULTA CONTROL CARDIOLOGIA-CITA CONTROL CON RESULTADOS	SIN	0001	

Firma:
CC:
Especialidad:


Firma: SANCHEZ SOLANILLA LUIS FERNANDO
CC: 80178988
Especialidad: CARDIOLOGIA

Visualización SuperSubsidio

Visualización SuperSubsidio

143

NO. AUTORIZACIÓN:

PRESTADOR:

PRIORIDAD:001

PACIENTE: DIEGO PACHON PARADA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC

IDENTIFICACIÓN:79274152

EPISODIO: 24101380

SEXO: Masculino

TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante

EDAD: 57 A

ASURADORA PLAN:COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE

TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio

UNIDAD MÉDICA: 10XM_NTD

CAUSA EXTERNA: Enf. General

UE: 10BC312

DIAGNÓSTICOS: E660,E782,I10X

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
89020603	NUTRICION CONSULTA ATENCION ESPECIFICA INTEGR-CONTROL 1 MES	SIN	0001	

Firma:
CC:
Especialidad:

Martha Vásquez C

Firma: VASQUEZ CASTELLANOS MARTHA PATR
CC: 51909467
Especialidad: NUTRICION HUMANA

144

HIPOSODICA.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES

1. Evite el consumo de leche entera. Prefiera el uso de leche semidescremada o descremada.
2. Puede consumir cualquier tipo de verduras en las cantidades que desee, **evitando el consumo de zanahoria cocida y remolacha**, consuma las verduras preferiblemente frescas o en ensaladas, no adicione a sus ensaladas productos tales como mayonesa, crema de leche, queso cremoso, salsa rosada.
3. En lo posible consuma las frutas enteras. **Evite el consumo de banano, manzana roja, piña, uvas y mango de azúcar, uvas o ciruelas pasas o arándanos deshidratados).**
4. Evite el consumo de carnes grasosas, carne de cerdo, sobrebarriga, productos de salsamentaría (de res o de cerdo); el pollo y el pescado debe consumirlo sin piel. El queso permitido debe ser blanco tipo campesino, cuajada, pera o mozzarella.
5. El consumo de azúcares concentrados tales como: azúcar refinado, miel, panela, chocolate, dulces, azúcar morena, gelatina, etc. no es permitido. Puede utilizar productos tales como menocal, sabro, aldy, nutrasweet, splenda o aspartame para endulzar sus preparaciones.
6. No consuma ningún tipo de bebidas alcohólicas y gaseosas. Es importante el consumo de mínimo 4 – 6 vasos de agua al día, esta puede sustituirla únicamente por limonada natural o aromáticas.
7. Para la preparación de sus alimentos prefiera el aceite vegetal puro (oliva, girasol o canola). No adicione a sus comidas productos tales como mayonesa, crema de leche, mantequilla. **NO consuma preparaciones fritas, apanadas, consúmalas asadas o cocidas.**
8. Realice algún tipo de ejercicio cardiovascular por lo menos tres veces por semana: trote, camine unas cuadras, trate de llevar una vida mas activa.
9. **Por el alto contenido de SODIO, evite los siguientes alimentos:**
No adicione sal a las preparaciones o alimentos que ya la traen.
Queso costeño ó doble crema. Apio, espinacas, acelgas.
Productos de paquete fritos, maní salado, productos de pastelería ni de bizcochería.
Carnes de salsamentaria, embutidos, pescado seco, Sopas y cremas de sobre y caldos de cubos. Alimentos enlatados (1 VEZ CADA 15 DIAS).
10. Coma despacio, mastique muy bien los alimentos y no realice ningún otro tipo de actividad mientras come tales como leer, ver televisión, trabajar, etc.

MARTHA PATRICIA VÁSQUEZ C.
NUTRICIONISTA- DIETISTA U.J.

PORCIONES INDICADAS PARA CADA COMIDA

DESAYUNO:7:00 a.m

- Bebida con leche sin azúcar 1 pocillo
- Fruta 1 unidad
- Pan integral o arepa ó cereales 2 tajadas o 1 unidad ó 1 pocillo
- Queso blanco o huevo 1 tajada o 1 unidad

NUEVES: 10:00 a.m

- Galletas de soda o integrales 3 unidades ó
- Rosquitas o besitos 1 paquete ó
- Barra de cereal tosh lye 1 unidad
- Bebida láctea sin azúcar 1 pocillo o 1 vaso (yogurt o kumis dietético)

ALMUERZO:1:00 p.m

- Fruta 1 unidad
- Harinas: (escoger 1 sola harina)
- Arroz blanco 1 pocillo chocolatero ó
- Pasta 1 pocillo chocolatero ó
- Papa 2 unidades ó **NO SOPAS**
- Plátano 1/2 unidad ó **NO FRITOS**
- Yuca 2 astillas
- Carne o pollo o pescado 1 porcion 125 gramos
- Ensalada y/o verduras Cantidad deseada.

ONCES:4:00 p.m

- Queso blanco ó maní ó frutos secos 1 tajada o 1 paquete pequeño
- Fruta 1 unidad

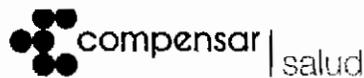
COMIDA: 7:00 p.m

- Fruta 1 unidad
- Harinas: (escoger 1 sola harina)
- Arroz blanco 1 pocillo chocolatero ó
- Pasta 1 pocillo chocolatero ó
- Papa 2 unidades ó **NO SOPAS**
- Plátano 1/2 unidad ó **NO FRITOS**
- Yuca 2 astillas
- Carne o pollo o pescado 1 porcion 125 gramos
- Ensalada o verduras Cantidad deseada.

O SIMILAR AL DESAYUNO

ORDENES CLINICAS
10X - OFTALMOLOG PYP
No. OC10680611

FECHA Y HORA DE SOLICITUD:2020-05-15 17:09:15



146

NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE: DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 24112190
E: 57 A
ASURADORA PLAN: COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA: 10XM_OFT

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD: 001
IDENTIFICACIÓN: 79274152
TIPO DE PACIENTE: Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 10BC313

DIAGNÓSTICOS: I10X

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
89020299	OFTALMOLOGIA ATENCION ESPECIFICA INTEGRAL-TEL: 4441234	SIN	0001	

Firma:
CC:
Especialidad:


Firma: GALEANO RUIZ DIANA CAROLINA
CC: 1030576669
Especialidad: ENFERMERIA

WILLADO SuperSubsidio

147

NO. AUTORIZACIÓN:
PACIENTE:DIEGO PACHON PARADA
EPISODIO: 24112190
EDAD: 57 A
ASURADORA PLAN:COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE
UNIDAD MÉDICA: 10XM_PYP

PRESTADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
SEXO: Masculino

PRIORIDAD:001
IDENTIFICACIÓN:79274152
TIPO DE PACIENTE:Cat. B: Cotizante
TIPO DE ATENCIÓN: Ambulatorio
CAUSA EXTERNA: Enf. General
UE: 10BC313

DIAGNÓSTICOS: I10X

Código CUPS	Descripción	LAT.	Cantidad	Fecha Preferente
89020510	EDUCACION INDIVIDUAL CONTROL ENFERMERIAAEI-CONTROL EN 2 MESES	SIN	0001	

visualesuper.com

Firma:
CC:
Especialidad:



Firma: GALEANO RUIZ DIANA CAROLINA
CC: 1030576669
Especialidad: ENFERMERIA

VIGILADO SuperSubsidio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

148

Bogotá D.C. 1° de octubre de 2016

Señor(a):
PACHON PARADA DIEGO MAURICIO
Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera atenta le comunico que mediante Resolución No. 024 del 1° de octubre de 2016, ha sido incorporado en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18, dentro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C, en virtud del artículo 2° de la citada resolución.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ
Directora Gestión Humana



149

Resolución N° 001 del 1° de octubre de 2016

“Por la cual se adopta el *Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales* para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asistencial
Denominación del empleo:	Auxiliar Administrativo
Código:	407
Grado:	18
Número de cargos:	Doscientos (200)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18	
II. ÁREA FUNCIONAL	
OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4 - NUSE 123 - OPERADOR DE RECEPCIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Recepcionar y tramitar hacia las agencias las llamadas que sean recibidas en el NUSE Línea 123.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y procesar las llamadas de los usuarios que reportan eventos o incidente en materia de seguridad y emergencias, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello. 2. Transferir a las Agencias de Despacho del NUSE 123, las llamadas en la que se requiera asesoría profesional en materia de salud, seguridad y emergencias en general, en marco de la atención de los casos reportados. 3. Tramitar hacia las Agencias del Sistema las cartas de incidentes o eventos creados para las llamadas procedentes, debidamente tipificadas, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos para tales efectos, gestionando los despachos pertinentes. 4. Operar las herramientas y recursos que ofrece el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias, acorde con el Manual de Operación. 5. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. 2. Plan de Desarrollo Distrital en temas relacionados con las funciones del empleo. 3. Sistemas de despacho asistido por computador (CAD) para la atención de emergencias. 4. Servicio al Cliente. 5. Manejo de herramientas ofimáticas 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Adaptación al cambio • Disciplina



150

Resolución N° 001 del 1° de octubre de 2016

“Por la cual se adopta el *Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales* para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

<ul style="list-style-type: none">• Compromiso con la Organización	<ul style="list-style-type: none">• Relaciones interpersonales• Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Tres (3) meses de experiencia relacionada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

151

0024

Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 8 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital N° 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el artículo 3° del citado Acuerdo creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciéndole su denominación, naturaleza jurídica, el consecuente régimen jurídico, su objeto, funciones básicas y designándole como cabeza del Sector Administrativo de Coordinación Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el artículo 11 ibídem dispuso que *“los servidores públicos que vienen prestando sus servicios en cargos de carrera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. y de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos se incorporarán a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía, con plena garantía de los derechos laborales de acuerdo con las normas constitucionales, legales y jurisprudenciales de la Corte Constitucional y con la política pública del empleo del Distrito”*.

Que mediante Decreto Distrital 412 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, disponiendo en el parágrafo 1° del artículo 1° que los servidores públicos que desempeñen empleos de carrera administrativa, cuyos cargos se suprimen serán incorporados sin solución de continuidad a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con plena garantía de los derechos laborales adquiridos de



152

Resolución N°

0024

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

conformidad con la normas constitucionales, legales y con la política de empleo del Distrito Capital.

Que igualmente, el parágrafo 2º del artículo 1º del citado Decreto, señala que los servidores públicos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, serán incorporados sin solución de continuidad a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin que en ningún caso esta incorporación de lugar a derechos de carrera administrativa.

Que mediante el artículo 1º del Decreto Distrital 409 de 2016 se suprimió efectivamente el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., se ordenó su liquidación y se dictaron otras disposiciones.

Que con base en las facultes otorgadas por el Decreto Distrital 409 de 2016, la gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en liquidación, mediante Resolución 001 de 2016 suprimió los cargos de la planta de empleos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.

Que el parágrafo del artículo 1º del antedicho Decreto Distrital estableció que la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contiene los empleos que fueron suprimidos de la planta de personal tanto del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., como de la Secretaría Distrital de Gobierno asociados a procesos y funciones de competencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 414 de 2016 dispuso que los servidores públicos que desempeñen empleos de carrera administrativa de los suprimidos, en cumplimiento del Acuerdo 637 de 2016, serán incorporados sin solución de continuidad a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con plena garantía de los derechos laborales adquiridos de conformidad con las normas constitucionales, legales y con la política pública de empleo del Distrito Capital.



Resolución N°

0024

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que el artículo 4º ibídem estableció que los servidores públicos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva de los suprimidos, con ocasión del cumplimiento del Acuerdo 637 de 2016, serán incorporados sin solución de continuidad a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Señalando que en ningún caso está incorporación dará lugar a derechos de carrera administrativa.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la presente se incorporarán los servidores públicos a la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Incorporación de servidores públicos de carrera administrativa. Incorpórese a los siguientes servidores públicos, quienes ostentan derechos de carrera administrativa, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Profesional Especializado	222	30	QUINTERO CASTELLANOS OLGA PATRICIA	41797037
Profesional Especializado	222	30	SANTAFE PATIÑO SANDRA MILENA	52152750
Profesional Especializado	222	30	FUENTES RODRIGUEZ CAROLINA	52259978
Profesional Especializado	222	30	ROJAS CORDOBA JAIME	79118518
Profesional Especializado	222	30	CAMELO CASTILLO CARLOS ENRIQUE	79594203
Profesional Especializado	222	30	MANCERA TOLOSA FREDY ALEXANDER	79649115
Profesional Especializado	222	30	ALVAREZ CONTRERAS CARLOS HECTOR	79455297
Profesional Especializado	222	27	ZAMBRANO CAMARGO EFRAIN ARMANDO	74189260
Profesional Especializado	222	27	CARDENAS GARCIA RICARDO	79590057



154

124

Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Profesional Especializado	222	24	RICOURTE ROZO JAIRO HERNANDO	19204048
Profesional Especializado	222	24	ARIAS VERA LUIS ENRIQUE	19359255
Profesional Especializado	222	24	SARMIENTO LEON MARTHA YANET	35407166
Profesional Especializado	222	24	BELTRAN NIÑO MARGARITA	37941818
Profesional Especializado	222	24	BURGOS OLARTE ISABEL	39724055
Profesional Especializado	222	24	URREA PARDO MARTHA LUCIA	40369193
Profesional Especializado	222	24	OCAMPO BETANCURT CLAUDIA ISABEL	43029769
Profesional Especializado	222	24	RODRIGUEZ DIAZ MARIA CLARA	51610742
Profesional Especializado	222	24	BENAVIDES MELO MARTHA LUCIA	51649169
Profesional Especializado	222	24	AVENDAÑO TORRES EULIN	51746767
Profesional Especializado	222	24	AREVALO GARZON CAROLINA	51849777
Profesional Especializado	222	24	MARTINEZ GARCIA OSCAR HERNANDO	72311826
Profesional Especializado	222	24	HERRERA ROA JOSE DE JESUS	79201038
Profesional Especializado	222	24	RICOURTE PUENTES ALBERTO	79380297
Profesional Especializado	222	24	GUTIERREZ ROCHA RENE FERNANDO	79575021
Profesional Universitario	219	18	MARTINEZ RAMOS DANILO HERNANDO	4263247
Profesional Universitario	219	18	CAMELO SANCHEZ JORGE MARIO	6464291
Profesional Universitario	219	18	SALAZAR FIGUEROA ALVARO FERNANDO	13014434
Profesional Universitario	219	18	MORENO PRADA NELSON EDUARDO	13924574
Profesional Universitario	219	18	PEDRAZA OCHOA MARTHA AZUCENA	28357698
Profesional Universitario	219	18	PERILLA CAMELO NOHORA LUZ	41724937
Profesional Universitario	219	18	OLMOS RUBIO ELSA PATRICIA	51611080
Profesional Universitario	219	18	CAMACHO MARQUEZ MYRIAM CONSUELO	51787318
Profesional Universitario	219	18	PINTO CASTILLO DORIS	51788390
Profesional Universitario	219	18	SANCHEZ DEL CAMPO DIANA PATRICIA	51798298



153

Resolución N° 0024

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Profesional Universitario	219	18	LEON FONSECA HOLVA YOLANDA	51807660
Profesional Universitario	219	18	MELO SABOYA SANDRA LUCERO	51904929
Profesional Universitario	219	18	RODRIGUEZ ESCOBAR MARIA MERCEDES	51943660
Profesional Universitario	219	18	CORDOBA BARBOSA MARIA MERCEDES	52971190
Profesional Universitario	219	18	BERNAL TONGUINO YURI	79380534
Profesional Universitario	219	18	GONZALEZ OSPINA ORLANDO ENRIQUE	79514929
Profesional Universitario	219	18	QUIÑONEZ GOMEZ GERMAN ANTONIO	79569500
Profesional Universitario	219	16	AREVALO GUERRERO FRANKLIN HERNAN	9398399
Profesional Universitario	219	16	HERRERA MONCADA FRACCIDIA	51652388
Profesional Universitario	219	16	CUBILLOS MARTINEZ MARTHA CONSUELO	51857094
Profesional Universitario	219	16	ARDILA FELACIO ANGELICA MARIA	52493540
Profesional Universitario	219	16	GONZALEZ ARBOLEDA ANGELA MARIA	52982465
Profesional Universitario	219	16	BARRETO OVALLE JOSE ALIRIO	79413678
Profesional Universitario	219	16	RIAÑO RODRIGUEZ FLOWER ADOLFO	79660550
Profesional Universitario	219	15	CAMARGO PARDO ALBERTO DE JESUS	7602020
Profesional Universitario	219	15	TAMAYO TAMAYO GLORIA ELISA	23781424
Profesional Universitario	219	15	ZAMBRANO CANTOR CLAUDIA IRENE	51873621
Profesional Universitario	219	15	MARTINEZ MEDINA PIEDAD YAMILE	52099377
Profesional Universitario	219	15	GALLEGO FLOREZ JOHN JAIRO	79284531
Profesional Universitario	219	12	GAONA BARBOSA ARNULFO	5659776
Profesional Universitario	219	12	PRIETO ROMERO NUBIA ESMERALDA	51557717
Profesional Universitario	219	12	QUEVEDO GUTIERREZ LEILA MARCELA	51716420
Profesional Universitario	219	12	LEON PEREZ JAIME AUGUSTO	79245665
Profesional Universitario	219	12	GRANDA TRIANA JAIRO MANOLO	80048891
Técnico Operativo	314	19	FLOREZ ORTIZ MARIA EUGENIA	32527754



Resolución N° 24

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Técnico Operativo	314	17	RINCON GALVIS MARTHA YANIRA	51774359
Secretario Ejecutivo	425	27	MICHAELS RODRIGUEZ AURA YANNETH	51599142
Secretario Ejecutivo	425	27	GONZALEZ ENRIQUEZ OLGA LUCIA	51762034
Auxiliar Administrativo	407	27	BOLIVAR SABOGAL RICARDO	3182811
Auxiliar Administrativo	407	27	GOMEZ ROJAS MARIA INES	39664769
Auxiliar Administrativo	407	27	TARAZONA SOLEDAD ROSA OTILIA	41677633
Auxiliar Administrativo	407	27	RIAÑO REYES LUZ MERY	51663491
Auxiliar Administrativo	407	27	BERNAL DIAZ NANCY MARCELA	51689188
Auxiliar Administrativo	407	27	LATORRE GARCIA MARTHA ELENA	51730558
Auxiliar Administrativo	407	27	CANO SUAREZ LUZ STELLA	51843757
Auxiliar Administrativo	407	27	ROSALES HERRERA AURA PATRICIA	51843809
Auxiliar Administrativo	407	27	LOPEZ GALAN SANDRA MERCEDES	63298376
Auxiliar Administrativo	407	27	RUIZ OLAYA HECTOR	79604727
Auxiliar Administrativo	407	27	VACA LINARES MAURICIO EDUARDO	79648607
Auxiliar Administrativo	407	27	PAEZ CORTES WILSON	79909163
Auxiliar Administrativo	407	27	SUAREZ CLEVES JOSE ALEJANDRO	80438305
Teniente de Prisiones	457	21	LATORRE ROMERO PABLO EMILIO	79314109
Auxiliar Administrativo	407	20	PARRA LAGUNA ELBAN EMILIO	11794797
Auxiliar Administrativo	407	20	SOTELO TINJACA CLARA	41750414
Auxiliar Administrativo	407	20	ALBARRACIN RODRIGUEZ BLANCA NUBIA	51577364
Auxiliar Administrativo	407	20	DIAZ CORREA SANDRA ROCIO	53016498
Auxiliar Administrativo	407	20	RIOS SILVA JAIME	79115430
Auxiliar Administrativo	407	20	ROMERO ROMERO ISIDRO	79263669
Auxiliar Administrativo	407	20	PAEZ FRANCO CAMILO EDUARDO	79292176
Auxiliar Administrativo	407	20	DIAZ QUIROZ ALEXIS RODRIGO	80771641



Resolución N° 2074

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	19	GONZALEZ SOTO AMPARO	36157053
Auxiliar Administrativo	407	19	TORRES CORONADO MARIA DEL CARMEN	51716513
Auxiliar Administrativo	407	19	MENDOZA ZULUAGA MARTHA LUCIA	51767790
Auxiliar Administrativo	407	19	ARIAS GLORIA ESPERANZA	52236570
Auxiliar Administrativo	407	19	MARQUEZ ALFREDO	79157768
Auxiliar Administrativo	407	19	CARDONA MOYA JULIAN DAVID	80763410
Sargento de Prisiones	438	18	BERNAL GONZALEZ JOSE JOAQUIN	17445410
Sargento de Prisiones	438	18	BUITRAGO BARRETO NESTOR LEONARDO	79043116
Sargento de Prisiones	438	18	CAAMAÑO GONZALEZ RODRIGO	79423546
Sargento de Prisiones	438	18	HERNANDEZ SILVA CRISTO JESUS	79503200
Sargento de Prisiones	438	18	CUTIVA MARTINEZ OMAR ALEXANDER	79655359
Sargento de Prisiones	438	18	GARZON SANDOVAL EVER IVAN	79981827
Secretario	440	17	SUAREZ SALAZAR MERY	51891697
Secretario	440	17	ARIAS ALVARADO MARIA HEIDI	52500735
Cabo de Prisiones	428	17	BELTRAN CARDENAS WILLIAM	4281445
Cabo de Prisiones	428	17	RODRIGUEZ GARCIA CLODOMIRO	6770207
Cabo de Prisiones	428	17	GARCIA ARBELAEZ OMAR ALBERTO	7544099
Cabo de Prisiones	428	17	RINCON CRUZ JOSE BELISARIO	19343503
Cabo de Prisiones	428	17	MURCIA HERRERA JAIRO	19402901
Cabo de Prisiones	428	17	CARDENAS VALDERRAMA MELINA	40781065
Cabo de Prisiones	428	17	VELASQUEZ MATALLANA CAMILO ANTONIO	79385428
Cabo de Prisiones	428	17	BOTIA JAIME CARLOS NORBERTO	79465443
Cabo de Prisiones	428	17	CHAPARRO MARIN HURBEY	79672391
Cabo de Prisiones	428	17	SARMIENTO ROMERO MIGUEL FERNANDO	79909451
Cabo de Prisiones	428	17	CASTRO OLAYA LUIS GABRIEL	79963377



Resolución N° 24

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Cabo de Prisiones	428	17	GIRALDO RAVE CARLOS ARTURO	80361272
Cabo de Prisiones	428	17	ARENAS ARENAS SERAFIN	80471680
Cabo de Prisiones	428	17	GUTIERREZ GOMEZ RUBEN DARIO	80489518
Guardián	485	15	LOPEZ GONZALEZ ANDRES	286440
Guardián	485	15	BARBOSA BARBOSA GERMAN ARNULFO	3022606
Guardián	485	15	RODRIGUEZ GARZON SANIN	3027396
Guardián	485	15	BELTRAN ROJAS ORLANDO ANTONIO	3033755
Guardián	485	15	CHACON CHACON FRANCISO	4290828
Guardián	485	15	CORTES VELANDIA JAIRO	6765405
Guardián	485	15	GUZMAN BONILLA FREDDY GIOVANNY	10181772
Guardián	485	15	DIAZ RODRIGUEZ DAIRO DAVID	10187265
Guardián	485	15	SUESCA GARCIA JOSE GONZALO	11253591
Guardián	485	15	ARIAS MEJIA HERNAN	18917051
Guardián	485	15	BEJARANO TORRES JUAN EUGENIO	19394928
Guardián	485	15	POVEDA RIAÑO JULIO VICENTE	19457543
Guardián	485	15	CALVO SUAREZ BIBIANA ANGELICA	30388996
Guardián	485	15	COY TABORDA LUZ SORANYI	38287832
Guardián	485	15	CORDOBA DE RODRIGUEZ DEBORA ESTHER	41574417
Guardián	485	15	VARGAS OLARTE GLADYS	51664952
Guardián	485	15	CARDENAS CAMELO VILMA ROCIO	52106681
Guardián	485	15	GALAN OCHOA GILMA YANETH	52161463
Guardián	485	15	GALAN OCHOA ADRIANA PATRICIA	52281715
Guardián	485	15	BELTRAN SANDRA PATRICIA	52306305
Guardián	485	15	SANCHEZ URECHE CARLOS ADRIAN	77161016
Guardián	485	15	CARDENAS GOMEZ EDUARDO	79484658



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

160

Resolución N°

241

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Guardián	485	15	PINZON DAVILA MARCO ANTONIO	79512249
Guardián	485	15	VANEGAS ALDANA JUAN CARLOS	79534208
Guardián	485	15	ROBLES RAUL ALEXANDER	79584640
Guardián	485	15	CABALLERO GALINDO JULIO CESAR	79604778
Guardián	485	15	PARRA MORENO JESUS ENRIQUE	79606851
Guardián	485	15	CASTILLO BAUTISTA ROLANDO	79629077
Guardián	485	15	VALENCIA RIVERA PEDRO JOSE	79642019
Guardián	485	15	FRANCO VANEGAS JULIO CESAR	79711944
Guardián	485	15	HERNANDEZ MORENO LUIS HERNANDO	79793280
Guardián	485	15	ACUÑA CASTRO LUIS ALEJANDRO	79833757
Guardián	485	15	ECHEVERRIA MORENO FRANKLIN DURFAY	79861121
Guardián	485	15	ZAMORA CAMACHO LUIS ALFONSO	79893521
Guardián	485	15	GONZALEZ FABIAN ERNESTO	79972780
Guardián	485	15	CRUZ MENDEZ VLADIMIR	79975922
Guardián	485	15	PINZON CARREÑO JHON WILSON	80004396
Guardián	485	15	CARREÑO ROMERO FRANCISCO JAVIER	80006764
Guardián	485	15	NOVA RODRIGUEZ JACKSON ELIAS	80061166
Guardián	485	15	SAAVEDRA ESCOBAR DIEGO FABIAN	80068149
Guardián	485	15	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARCO ALEJANDRO	80072821
Guardián	485	15	GOMEZ FERNANDEZ ANDRES FELIPE	80108179
Guardián	485	15	POLOCHE DEAZA SERGIO ALBERTO	80151541
Guardián	485	15	PATIÑO DUQUE ANDRES FELIPE	80152251
Guardián	485	15	GARCIA ESCUDERO JORGE ENRIQUE	80227905
Guardián	485	15	MARTINEZ SANABRIA JOHN FREDDY	80235597
Guardián	485	15	APONTE SORIA DAVIER	80249801



161

0024

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Guardián	485	15	RESTREPO MOYANO SALOMON	80263763
Guardián	485	15	VALBUENA PEÑA HERMAN JAVIER	80492616
Guardián	485	15	FLOREZ PEÑA FERNEY ALBERTO	80812387
Guardián	485	15	RODRIGUEZ LUGO DIDIER	93127772
Guardián	485	15	OSPINA VARGAS NOFAL RICARDO	93478248
Guardián	485	15	MUNEVAR HERNANDEZ RONALD ERNESTO	102386472 4
Auxiliar Administrativo	407	13	VARGAS RODRIGUEZ JOSE MARTIN	19223139
Auxiliar Administrativo	407	13	ALVAREZ BOCANEGRA JORGE ELIECER	19264402
Auxiliar Administrativo	407	13	GODOY MURILLO ALBERTO	19369702
Auxiliar Administrativo	407	13	BOLIVAR MARLA FERNANDA	51985136
Auxiliar Administrativo	407	13	CRUZ BERNAL WILLFRAN ADOLFO	79734573
Auxiliar Administrativo	407	13	FLOREZ CORREA ERWING FERNANDO	79879163
Auxiliar Administrativo	407	13	GONZALEZ MOYA JHONATAN ALEJANDRO	80129094
Conductor	480	13	CORREAL GAITAN MIGUEL ANTONIO	79116709

Artículo 2º. Incorporación de servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera en vacancia definitiva. Incorpórese a los siguientes servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera en vacancia definitiva, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Profesional Especializado	222	30	CEBALLOS GARCIA CLAUDIA PATRICIA	28995226
Profesional Especializado	222	30	AMAYA RAMIREZ WILSON ALBERTO	79300542
Profesional Especializado	222	30	FONSECA WILCHES OSCAR JAVIER	79764747
Profesional Especializado	222	30	PALOMINO HERNANDEZ SERGIO ALBERTO	91074677
Profesional Especializado	222	24	ORDOÑEZ ALFONSO JOSE MILTON	6760545
Profesional Especializado	222	24	PEÑARANDA STUMO MARIA SOFIA	39087126



Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Profesional Especializado	222	19	ARROYO ARGUMEDO GUILLERMO ANTONIO	78730176
Profesional Universitario	219	18	CUBILLOS CIFUENTES JOSE VICENTE	19227433
Profesional Universitario	219	18	CAÑAS RODRIGUEZ LUIS ARTURO	19372868
Profesional Universitario	219	18	DIAZ LOPEZ MARIA NAYIVE	51978329
Profesional Universitario	219	18	CARREÑO CEPEDA LUZ STELLA	63431782
Profesional Universitario	219	18	VARON LONDOÑO REINALDO	93372736
Profesional Universitario	219	16	CESAR JULIÁN ORTEGA MARTÍNEZ	13.513.595
Profesional Universitario	219	16	QUIJANO QUIJANO MARIA VICTORIA	20550785
Profesional Universitario	219	16	VILLARREAL GÚZMAN JACQUELINE DEL SOCORRO	32659494
Profesional Universitario	219	16	RODRIGUEZ MORENO NEIFI ESTELA	32792070
Profesional Universitario	219	16	PATIÑO MOLANO GLORIA HELENA	39540477
Profesional Universitario	219	16	VILLALBA PINZON NANCY YANETH	52080930
Profesional Universitario	219	16	CHAMORRO MONTOYA CHIRLEY	52164280
Profesional Universitario	219	16	VARGAS MORENO ANGELICA ROCIO	52524355
Profesional Universitario	219	16	PARRAGA HACHE KAROL ANDREA	53141172
Profesional Universitario	219	16	NUÑEZ ALTAMAR OLGA ROSA	55220056
Profesional Universitario	219	16	VERONESSI CAICEDO SILVANA	57423304
Profesional Universitario	219	16	SILVA CALDERON ADRIANA LUCIA	65772498
Profesional Universitario	219	16	DE LA CRUZ AGUIRRE MARIA XIMENA	66947064
Profesional Universitario	219	16	DIAZ FONTALVO JOSE LUIS	72219519
Profesional Universitario	219	16	FONTALVO DE LA BARRERA RAFAEL ILICH	72314473
Profesional Universitario	219	16	PUENTE BARON JEFFERSON LUIS	78035194
Profesional Universitario	219	16	CIFUENTES PORRAS AUGUSTO HERNANDO	79142417
Profesional Universitario	219	16	ALMONACID SANCHEZ FERNANDO	79373480
Profesional Universitario	219	16	PALMA HUERGO ALEX FERNANDO	93402966
Profesional Universitario	219	16	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO JOSÉ	1042417351
Profesional Universitario	219	16	JIMENEZ ACEVEDO DANIEL EDUARDO	1102823965
Profesional Universitario	219	16	TRUJILLO CHAVEZ DIANA FERNANDA	1128407964
Profesional Universitario	219	16	DE LAS SALAS MARTINEZ JENNIFER EDUVIGES	1129580826



Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Profesional Universitario	219	15	MAYORGA RODRIGUEZ MARIO ALEJANDRO	11348320
Profesional Universitario	219	15	QUIJANO MUÑOZ JOSE ROBERTO	14012938
Profesional Universitario	219	15	BARRERA ROMERO GLORIA ALBA	28268953
Profesional Universitario	219	15	RUIZ PORRAS ENITH DEL ROSARIO	34984062
Profesional Universitario	219	15	GALINDO PEÑALOSA AMANDA LUCIA	51877535
Profesional Universitario	219	15	MORENO ORDUÑA VIVIANA PAOLA	1020714460
Profesional Universitario	219	12	ROA LUZ ELENA	40371729
Profesional Universitario	219	12	QUINTERO LONDOÑO ANA TERESA	51767563
Profesional Universitario	219	12	CHAMORRO SEPULVEDA JUAN DIEGO	71335116
Profesional Universitario	219	12	GUTIERREZ PEREIRA ATAHUALPA	79876750
Profesional Universitario	219	12	MONTOYA OSORIO CAROLINA	1017156311
Técnico Operativo	314	14	MENCO RODELO HERNET	8663171
Técnico Operativo	314	14	AREVALO MORENO CLAUDIA PATRICIA	32789315
Técnico Operativo	314	14	CALDERON PATIÑO PAULO CESAR	79748492
Técnico Operativo	314	14	ABRIL BERNAL JOSE ALBERTO	80159690
Técnico Operativo	314	14	GUZMAN CARTAGENA CARLOS ALEJANDRO	93414626
Técnico Operativo	314	14	PINZON CORTES JUAN CARLOS	1101752159
Técnico Operativo	314	12	MEDINA VALDERRAMA HENRY	12225501
Técnico Operativo	314	12	OSORIO RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	52889951
Técnico Operativo	314	12	BAREÑO JIMENEZ EUSBERTO	79524631
Técnico Operativo	314	12	QUIROGA MOYA JOSE LEONIDAS	79621662
Técnico Operativo	314	12	BAUTISTA AMORTEGUI OSCAR EDWIN	79887250
Técnico Operativo	314	12	LOPEZ LOPEZ JAIME	80439721
Técnico Operativo	314	12	ROJAS RAMIREZ CESAR MAURICIO	93397037
Técnico Operativo	314	12	MARTINEZ LEON MARIA FERNANDA	1014197763
Técnico Operativo	314	12	CASTELLANOS SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	1018418735
Técnico Operativo	314	12	ALBARRACIN GUTIERREZ JOSE MIGUEL	1030650679
Técnico Operativo	314	12	GOMEZ ZABALA BEATRIZ	1136883672
Técnico Administrativo	367	12	AREVALO LAMBRAÑO CARLOS ALBERTO	8569725



164

Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Técnico Administrativo	367	12	MOSQUERA MOSQUERA LEINIR	32288877
Técnico Administrativo	367	12	MEDRANO BLANCO FLOR MARINA	51915460
Técnico Administrativo	367	12	RODRIGUEZ HERNANDEZ JENNY ANDREA	52774804
Técnico Administrativo	367	12	LAMBOGLIA DURAN GIOVANNI ANTONIO	72276015
Técnico Administrativo	367	12	TERRIL CONRADO ZAMIR ALBERTO	72287759
Técnico Administrativo	367	12	RUIZ DIAZ NORBEY HUMBERTO	1024471865
Técnico Administrativo	367	12	BERMUDEZ HERRERA JOHN ANDREY	1024472306
Técnico Administrativo	367	12	CASTIBLANCO HERRERA RUTH	1024480880
Técnico Administrativo	367	12	PEREIRA VELASQUEZ ISABEL JULIANA	1090440159
Secretario Ejecutivo	425	27	RODRIGUEZ LOPEZ MARTHA ISLENA	38244716
Auxiliar Administrativo	407	27	PEREZ MONTOYA NANCY DE LA CRUZ	43624818
Auxiliar Administrativo	407	27	SANTOS GONZALEZ GINA ASCENETH	51754928
Auxiliar Administrativo	407	27	FLOREZ MORENO CRISTIAN ALBERTO	79883359
Auxiliar Administrativo	407	24	FLORES CELIS ESMERALDA	63333828
Auxiliar Administrativo	407	20	RODRIGUEZ MARTINEZ EVELIO DE JESUS	5134679
Auxiliar Administrativo	407	20	SIERRA GONZALEZ ABEL	19266653
Auxiliar Administrativo	407	20	SANTANA AVILA SAMUEL	19432772
Auxiliar Administrativo	407	20	CERVERA GONZALEZ LILIANA DE JESUS	22446390
Auxiliar Administrativo	407	20	MADERA VELASQUEZ CLARENA STELLA	25889094
Auxiliar Administrativo	407	20	SUESCUN BARROS MARIA EUGENIA	32638152
Auxiliar Administrativo	407	20	CORONEL AMAYA YESICA BENITA	49742037
Auxiliar Administrativo	407	20	RODRIGUEZ SIERRA MARTHA ISABEL	51581870
Auxiliar Administrativo	407	20	BEJARANO VELA YOHANA	52214619
Auxiliar Administrativo	407	20	ZAMBRANO SANGUINO YOMAIRA ROSA	52314393
Auxiliar Administrativo	407	20	TORRES MENESES MERCEDES	55153850
Auxiliar Administrativo	407	20	TORDECILLA BANQUET DAGOBERTO	70520655
Auxiliar Administrativo	407	20	PRIETO FREDY ALBERTO	79705681
Auxiliar Administrativo	407	20	PARRA GONZALEZ JAIME ORLANDO	79902519
Auxiliar Administrativo	407	20	TORRES VARGAS CAMILO	80264229



Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	20	AVILES MARTINEZ JOSE JERONIMO	93081072
Auxiliar Administrativo	407	20	SOTO FORERO EDGAR JULIAN	1010205619
Auxiliar Administrativo	407	20	HERRERA CUENCA JESSICA ALEXANDRA	1018449683
Auxiliar Administrativo	407	20	AGUILAR AMAYA JEIMY PAOLA	1023903685
Auxiliar Administrativo	407	20	SARMIENTO GUTIERREZ YISSED ALEXANDRA	1073239409
Auxiliar Administrativo	407	20	AYALA RAMIREZ NAISLY KARIME	1093764362
Auxiliar Administrativo	407	20	CAÑAS POLO CAROLINA	28488426
Auxiliar Administrativo	407	20	SIERRA SANCHEZ NUBIA MARLEN	37625849
Auxiliar Administrativo	407	20	CHITIVA PEREZ MARIA NELY	39627545
Auxiliar Administrativo	407	20	ARIZA VERANO FANNY ELVA	51762148
Auxiliar Administrativo	407	20	GARAY CUBIDES CAROLINA	51997667
Auxiliar Administrativo	407	20	CUERVO ALFONSO LUZ DARY	52107924
Auxiliar Administrativo	407	20	RAMIREZ BERMUDEZ SANDRA LILIANA	52204211
Auxiliar Administrativo	407	20	RODRIGUEZ MANOSALVA MARTHA DEISY	52392203
Auxiliar Administrativo	407	20	CASTRO PARRA DIANA XIMENA	53038255
Auxiliar Administrativo	407	20	RUBIO RAMIREZ JEINSMY LILIANA	53055589
Auxiliar Administrativo	407	20	BULLA SALAMANCA FABIO OMAR	79128655
Auxiliar Administrativo	407	20	DURAN AYALA CARLOS ALBERTO	79338749
Auxiliar Administrativo	407	20	LOPEZ RIVERA WILMAR ENRIQUE	79373232
Auxiliar Administrativo	407	20	SUESCUN VERGARA RODOLFO	79560301
Auxiliar Administrativo	407	20	MARTINEZ ARIAS KATERINE GISELLE	1007357582
Auxiliar Administrativo	407	20	ROBLEDO DIAZ JENNYFER	1032415734
Auxiliar Administrativo	407	20	VASQUEZ MINA IVAN DARIO	1072647376
Auxiliar Administrativo	407	20	ARDILA GUTIERREZ VIVIANA	1098697789
Auxiliar Administrativo	407	19	BARBOSA POVEDA JAIME ANDRES	15876324
Auxiliar Administrativo	407	19	SOTO TARAZONA GLORIA STELLA	21056726
Auxiliar Administrativo	407	19	CASTAÑEDA DIAZ GLENIS MABEL	30387107
Auxiliar Administrativo	407	19	NIÑO RINCON ZARITH ROCIO	37752411
Auxiliar Administrativo	407	19	VALENCIA GONZALEZ MAYDA CELENA	51783553



166

0024

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	19	RUBIANO ESPINOSA YENNY CAROLINA	52729465
Auxiliar Administrativo	407	19	SANCHEZ VARGAS JOHANNA MARCELA	52846959
Auxiliar Administrativo	407	19	JIMENEZ GONZALEZ INGRID JOHANA	52873804
Auxiliar Administrativo	407	19	CRUZ MORENO CLARA IBON	52969964
Auxiliar Administrativo	407	19	GODOY BERNAL DIANA CAROLINA	53014772
Auxiliar Administrativo	407	19	MORENO PRADA ROSALINDA	63390551
Auxiliar Administrativo	407	19	ROMERO ZUÑIGA OSVALDO SEGUNDO	79590574
Auxiliar Administrativo	407	19	ROJAS ROA JORGE ENRIQUE	80271252
Auxiliar Administrativo	407	19	MARTINEZ ROA CARLOS HUMBERTO	80778894
Auxiliar Administrativo	407	19	PERTUZ MOLINA JOSE LUIS	80843020
Auxiliar Administrativo	407	19	RODRIGUEZ RAMIREZ JENNY ALEXANDRA	1015392652
Auxiliar Administrativo	407	19	JARAMILLO CASTAÑO MARINA	1018475586
Auxiliar Administrativo	407	19	GARZON MALAGON JAVIER ANDRES	1020729421
Auxiliar Administrativo	407	19	ANGEL MARTINEZ CRISTIAN	1032449090
Auxiliar Administrativo	407	18	CANTOR AGATON SIXTO ISMAEL	3181834
Auxiliar Administrativo	407	18	RUEDA SANGUINO ARNULFO	7573340
Auxiliar Administrativo	407	18	CASTRO ARAUJO AGUSTÍN RAFAEL	8643311
Auxiliar Administrativo	407	18	GARCIA RUIZ HERMAN DOMINGO	8736754
Auxiliar Administrativo	407	18	BELTRAN MARTINEZ EVER JOSE	11050406
Auxiliar Administrativo	407	18	URBINA ORTIZ CARLOS EDUARDO	11188823
Auxiliar Administrativo	407	18	PALMA VÉLASQUEZ HERNANDO	11312775
Auxiliar Administrativo	407	18	VARGAS HURTADO ALVARO	12139673
Auxiliar Administrativo	407	18	SANTAMARIA URREA JOSE JOHNNY	14296361
Auxiliar Administrativo	407	18	ROJAS ALVAREZ JOHANN STIVEN	14639069
Auxiliar Administrativo	407	18	OCHOA HENAO JORGE ELIECER	15904103
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANKLIN CENON	17316043
Auxiliar Administrativo	407	18	ROMERO ROA HERNANDO	19407116
Auxiliar Administrativo	407	18	OSORIO VARGAS HENRY ERNESTO	19451860
Auxiliar Administrativo	407	18	MARTIN BOJACA JULIE DEL PILAR	20638080



Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	18	MENDOZA GAITAN LUCENDA	20686876
Auxiliar Administrativo	407	18	MORALES AMARIS MARITZA	23105216
Auxiliar Administrativo	407	18	GONZALEZ MURCIA FANNY ELISA	23493665
Auxiliar Administrativo	407	18	GONZALEZ CASTAÑO OLGA CECILIA	24645431
Auxiliar Administrativo	407	18	RAMIREZ LOAIZA MERY	24838575
Auxiliar Administrativo	407	18	AGUILERA SANTANA VIVIANA MARCELA	28559268
Auxiliar Administrativo	407	18	CORTES ESCOBAR SANDRA LILIANA	30338594
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRIGUEZ VILLAFANE YANET	31170099
Auxiliar Administrativo	407	18	SIERRA SALCEDO LOURDES DEL ROSARIO	32713918
Auxiliar Administrativo	407	18	ROA RONCALLO ANA FERNANDA	32781293
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRIGUEZ COLORADO MARIA LAUDIS	34679500
Auxiliar Administrativo	407	18	GELVES SANCHEZ MARIA TERESA	35468162
Auxiliar Administrativo	407	18	MORENO MACHADO MARIA DE LOS SANTOS	35871027
Auxiliar Administrativo	407	18	FORERO GRACIELA	38235610
Auxiliar Administrativo	407	18	SOLIS BONILLA LUZ ESTELLA	38469436
Auxiliar Administrativo	407	18	FONSECA VALENCIA DEISY	39313437
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRIGUEZ DELGADO BLANCA ALICIA	39554032
Auxiliar Administrativo	407	18	ORJUELA MONROY SANDRA JULIETH	39584024
Auxiliar Administrativo	407	18	PERALTA BLANCO CLAUDIA LILIANA	39658932
Auxiliar Administrativo	407	18	CIPAGAUTA RINCON LEONOR	39668898
Auxiliar Administrativo	407	18	ROJAS MORENO SONIA NANETH	39747638
Auxiliar Administrativo	407	18	ORTEGA URREGO BLANCA LIGIA	40326995
Auxiliar Administrativo	407	18	ANGARITA HERRERA INDIRA MERY DE LOS ANGELES	40363264
Auxiliar Administrativo	407	18	MARTINEZ LLANOS MIRNA VIRGINIA	40984624
Auxiliar Administrativo	407	18	JIMENEZ DE SANCHEZ FLOR ANGELA	41605863
Auxiliar Administrativo	407	18	MORA OLAYA YOLANDA ARGENIS	41658606
Auxiliar Administrativo	407	18	MOSQUERA PALACIOS ANTONIA DE JESUS	43019124
Auxiliar Administrativo	407	18	COMAS LONDOÑO XIOMARA DEL SOCORRO	43030180



Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	18	RESTREPO TORRES ESMERIDA DEL SOCORRO	43090633
Auxiliar Administrativo	407	18	LUNA PINTO ELIZABETH	49671803
Auxiliar Administrativo	407	18	RANGEL FONSECA CLARA ELENA	51560353
Auxiliar Administrativo	407	18	CUCAITA RAMIREZ ROSA MARIA	51727048
Auxiliar Administrativo	407	18	DIAZ HENAO VILMA NANCY	51728370
Auxiliar Administrativo	407	18	ALDANA CARVAJAL FLOR MARINA	51778419
Auxiliar Administrativo	407	18	HERRERA ROMERO LIDIA LUCIA	51781220
Auxiliar Administrativo	407	18	LIBERATO MARIA IRENE	51786876
Auxiliar Administrativo	407	18	MOTTA MORENO ELSY	51793047
Auxiliar Administrativo	407	18	GARZON ZAMORA MARIA ELOISA	51804039
Auxiliar Administrativo	407	18	GUZMAN PINZON ELIZABETH	51912587
Auxiliar Administrativo	407	18	MONROY ORJUELA CLAUDIA PATRICIA	52019512
Auxiliar Administrativo	407	18	NEIRA FRIZNEDA RUTH MARLENY	52069683
Auxiliar Administrativo	407	18	RUIZ SALCEDO LILIANA PATRICIA	52105857
Auxiliar Administrativo	407	18	MARTINEZ MARTINEZ LUZ JANETH	52160306
Auxiliar Administrativo	407	18	MARTINEZ VIVAS NUBIA ALEJANDRA	52221919
Auxiliar Administrativo	407	18	PEÑA MORENO DIANA MARCELA	52234029
Auxiliar Administrativo	407	18	ROCHA VANEGAS GLORIA ANGELICA	52355024
Auxiliar Administrativo	407	18	RIVEROS TRIANA MERLY PATRICIA	52360228
Auxiliar Administrativo	407	18	GONZALEZ PINZON GINA PATRICIA	52397410
Auxiliar Administrativo	407	18	CASTILLO GARCIA KATHRYN ELIZABETH	52415591
Auxiliar Administrativo	407	18	SERRANO RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	52424147
Auxiliar Administrativo	407	18	CASTILLO ACOSTA ZAYRA MERCEDES	52424617
Auxiliar Administrativo	407	18	CRUZ ROSAS ROSS MARY	52746639
Auxiliar Administrativo	407	18	MONROY GARCIA LEYDI JOHANA	52784711
Auxiliar Administrativo	407	18	CARDONA MARTINEZ MARIA FERNANDA	52789025
Auxiliar Administrativo	407	18	VIVAS VILLA MABEL CAROLINA	52821824
Auxiliar Administrativo	407	18	SILVA FLOREZ LILIA MARCELA	52834315
Auxiliar Administrativo	407	18	BAQUERO NIETO SANDRA LILIANA	52890538



169

Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	18	NARVAEZ NUÑEZ DIANA CAROLINA	52903864
Auxiliar Administrativo	407	18	ARAQUE HERNANDEZ PAULA MILENA	52926825
Auxiliar Administrativo	407	18	CAYCEDO PACHECO GINA PAOLA	52973158
Auxiliar Administrativo	407	18	CANTOR VALLEJO SONIA LILIANA	52974159
Auxiliar Administrativo	407	18	RAMIREZ AVELLA NAYIBE	52989955
Auxiliar Administrativo	407	18	MORENO NIÑO KAREN PAOLA	53041849
Auxiliar Administrativo	407	18	SANCHEZ ESCOBAR INGRID DAYANA	53124119
Auxiliar Administrativo	407	18	ROMAÑA CUESTA GLADYS STELLA	54256666
Auxiliar Administrativo	407	18	MAQUILLON ALTAMIRANDA FABIOLA ALEXANDRA	59677574
Auxiliar Administrativo	407	18	RUIZ SUAREZ ADRIANA PATRICIA	63398484
Auxiliar Administrativo	407	18	MARIN GUZMAN MARTHA CONSUELO	65498988
Auxiliar Administrativo	407	18	LONDOÑO SANDRA MILENA	65778343
Auxiliar Administrativo	407	18	VALENZUELA LIMA RUTH ESTELA	69801690
Auxiliar Administrativo	407	18	CASTRO MARULANDA GUSTAVO ADOLFO	70723264
Auxiliar Administrativo	407	18	TORRES BRAVO ELKAR	77181604
Auxiliar Administrativo	407	18	CAICEDO CALDERON LUIS NELSON	79003571
Auxiliar Administrativo	407	18	PACHON PARADA DIEGO MAURICIO	79274152
Auxiliar Administrativo	407	18	MELO CONTRERAS MILTON EFREN	79290804
Auxiliar Administrativo	407	18	LONDOÑO VELEZ JUAN CARLOS	79294087
Auxiliar Administrativo	407	18	SOLIS UCROS SERGIO ENRIQUE	79401060
Auxiliar Administrativo	407	18	DIAZ KOPP JUAN CARLOS	79505944
Auxiliar Administrativo	407	18	OBANDO FORERO EDGAR	79516795
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRIGUEZ SIERRA JUAN CARLOS	79534884
Auxiliar Administrativo	407	18	ALBARRACIN CARREÑO JUAN CARLOS	79600309
Auxiliar Administrativo	407	18	ARDILA DIAZ OVIDIO YESID	79663553
Auxiliar Administrativo	407	18	GAITAN SERRANO JORGE ELIECER	79703408
Auxiliar Administrativo	407	18	CAÑON GONZALEZ JHON FREDY	79717327
Auxiliar Administrativo	407	18	OCHOA CASTILLO FRANKLIN	79736936
Auxiliar Administrativo	407	18	SOLER SUAREZ LUIS ALBERTO	79819886



170

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	18	MORALES NIETO GILBERT ROMAN	79841359
Auxiliar Administrativo	407	18	TOVAR VARON HECTOR HERNAN	79879102
Auxiliar Administrativo	407	18	SUAZA VILLAMIL ALEXANGELO	79914280
Auxiliar Administrativo	407	18	SIERRA MARTINEZ JOSE DANIEL	79952094
Auxiliar Administrativo	407	18	AVILA MONTENEGRO LUIS FERNANDO	79952111
Auxiliar Administrativo	407	18	CANGREJO TOLE JOHN YEFERSSON	80021590
Auxiliar Administrativo	407	18	CIRO JARAMILLO JULIAN FERNANDO	80028475
Auxiliar Administrativo	407	18	OSPINA CASAS JOHN MAURICIO	80101602
Auxiliar Administrativo	407	18	FORERO RAMIREZ BILLY ALEJANDRO	80165609
Auxiliar Administrativo	407	18	FRANCO CASTRO BLADIMIR	80230120
Auxiliar Administrativo	407	18	GALINDO JESUS ALBERTO	80273933
Auxiliar Administrativo	407	18	ARCE ARBOLEDA ANDRES	80421368
Auxiliar Administrativo	407	18	NIEVES RIVERA JOHAN	80778539
Auxiliar Administrativo	407	18	VILLALBA PEREZ ANDRES FELIPE	80879549
Auxiliar Administrativo	407	18	PICON ORDOÑEZ JAVIER	91241484
Auxiliar Administrativo	407	18	GUZMAN MALAMBO LUIS ANDRES	93382151
Auxiliar Administrativo	407	18	RESTREPO FLOREZ DIEGO MAURICIO	1001170645
Auxiliar Administrativo	407	18	MEDINA RONCANCIO JORGE ANDRES	1010181399
Auxiliar Administrativo	407	18	RUIZ BAYONA OSCAR EDUARDO	1010182010
Auxiliar Administrativo	407	18	ZUÑIGA ROJAS LAURA FERNANDA	1010223180
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRIGUEZ LINARES YESSICA LORENA	1012387563
Auxiliar Administrativo	407	18	LARA MOSQUERA ROSNEY	1013591145
Auxiliar Administrativo	407	18	RAMOS PEÑA CARLOS ANDRES	1013598844
Auxiliar Administrativo	407	18	GONZÁLEZ GUERRERO PAOLA ALEJANDRA	1013600016
Auxiliar Administrativo	407	18	LATORRE ORTIZ WILLIAM FERNANDO	1013624319
Auxiliar Administrativo	407	18	RINCON PIÑEROS BRAYAN GUILLERMO	1013637964
Auxiliar Administrativo	407	18	ACHURY MUÑOZ DIANA CAROLINA	1014180126
Auxiliar Administrativo	407	18	ACEVEDO BACHILLER FABIAN RODOLFO	1014194302
Auxiliar Administrativo	407	18	ALBARRACIN MUÑOZ KATHERINE	1014232055



171

Resolución N° _____

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	18	CAMARGO VANEGAS DAIRA ALEJANDRA	1015393294
Auxiliar Administrativo	407	18	OBANDO SANCHEZ KAREN LORENA	1015402841
Auxiliar Administrativo	407	18	SIERRA MALAVER HECTOR AGUSTIN	1015415042
Auxiliar Administrativo	407	18	MORA GOMEZ EDWIN CAMILO	1015439631
Auxiliar Administrativo	407	18	JIMENEZ GIL CAMILO ANDRES	1015447041
Auxiliar Administrativo	407	18	PLAZAS CAMACHO LAURA JULIANA	1016008226
Auxiliar Administrativo	407	18	FIGUEROA SALAZAR JHON EDISON	1016033381
Auxiliar Administrativo	407	18	ROMERO RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	1016062022
Auxiliar Administrativo	407	18	CASTIBLANCO BAUTISTA HEIDY JOHANNA	1018408954
Auxiliar Administrativo	407	18	MORENO ROJAS CAROLINA DEL PILAR	1018467397
Auxiliar Administrativo	407	18	MOLINA PINZON ALEJANDRA	1019047309
Auxiliar Administrativo	407	18	ORTEGA RODRIGUEZ JEISON	1019057695
Auxiliar Administrativo	407	18	CASTRO TORO JULIETH PAOLA	1019073532
Auxiliar Administrativo	407	18	CHAVEZ ALONSO JUAN CARLOS	1019088873
Auxiliar Administrativo	407	18	ZAMBRANO SOLANILLA JUAN SEBASTIAN	1020743771
Auxiliar Administrativo	407	18	SANCHEZ TORRES MILENA	1022329312
Auxiliar Administrativo	407	18	CARDOZO NEIRA CARLOS ALBERTO	1022334057
Auxiliar Administrativo	407	18	ROJAS VELASQUEZ IVON JANETH	1022927781
Auxiliar Administrativo	407	18	GALINDO RODRIGUEZ LEIDY JOHANNA	1022933932
Auxiliar Administrativo	407	18	PAEZ GALINDO JHON EDISON	1022941000
Auxiliar Administrativo	407	18	GALINDO RODRIGUEZ JAIR EDUARDO	1022946597
Auxiliar Administrativo	407	18	PULIDO HERRERA DINA LUZ	1022972048
Auxiliar Administrativo	407	18	BEJARANO BARRETO SONIA ESPERANZA	1023863070
Auxiliar Administrativo	407	18	ROA PALACIOS DEYFER ALEXANDER	1023865195
Auxiliar Administrativo	407	18	VILLAMIL QUIROGA YHOAN MANUEL	1023869220
Auxiliar Administrativo	407	18	RIAÑO CORRALES JHON HELBER	1023878587
Auxiliar Administrativo	407	18	GOMEZ CRISTIANO LEIDI YOHANA	1023885413
Auxiliar Administrativo	407	18	MARTINEZ POVEDA JOSE GILBERTO	1023887030
Auxiliar Administrativo	407	18	TIQUE TAPIERO CARLOS ARTURO	1024483226



172

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	18	MACHUCA TIBAKUIRA RICHARD ANDRES	1024492563
Auxiliar Administrativo	407	18	TIQUE TAPIERO JEFFERSON	1024508628
Auxiliar Administrativo	407	18	CALDERON CORREA YURANY ASTRID	1024528726
Auxiliar Administrativo	407	18	DELGADILLO MURCIA CLAUDIA MILENA	1024543982
Auxiliar Administrativo	407	18	BALLEN LOPEZ ANGYE LISSET	1026273399
Auxiliar Administrativo	407	18	PALACIO CUESTA MILTON DUVAN	1027961258
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JENNYFER	1030534834
Auxiliar Administrativo	407	18	ACHURY CADENA RAMIRO ANDRÉS	1030542261
Auxiliar Administrativo	407	18	RANGEL AGUILAR YERALDIN	1030560288
Auxiliar Administrativo	407	18	JIMENEZ SALAMANCA DIANA MARCELA	1030567679
Auxiliar Administrativo	407	18	BERMUDEZ OCAMPO CINDY JOHANNA	1030567914
Auxiliar Administrativo	407	18	CASALLAS ESPINO ANDRES FELIPE	1030600809
Auxiliar Administrativo	407	18	LABRADOR LINARES WILLIAM FERNANDO	1030651859
Auxiliar Administrativo	407	18	SILVA GARAY CAMILO ANDRES	1031128921
Auxiliar Administrativo	407	18	BERNAL GRANADOS GERMAN ANDRES	1032383069
Auxiliar Administrativo	407	18	PALACIOS ARIAS CRISTHIAN CAMILO	1032447649
Auxiliar Administrativo	407	18	DIAZ REYES HARRIET DAYANE	1032464524
Auxiliar Administrativo	407	18	PAJARO MURILLO VILDRIS	1047394728
Auxiliar Administrativo	407	18	RUIZ SANCHEZ JEFFERSON RAUL	1049796137
Auxiliar Administrativo	407	18	MINDIOLA PACHECO EDWIN ENRIQUE	1065590760
Auxiliar Administrativo	407	18	AVILA LOSADA MARILENE	1075243381
Auxiliar Administrativo	407	18	TOLEDO PUENTES RAFAEL	1075275709
Auxiliar Administrativo	407	18	QUINTERO RODRIGUEZ JULIAN FELIPE	1075667024
Auxiliar Administrativo	407	18	AGUDELO PEREZ JUAN SEBASTIAN	1090438436
Auxiliar Administrativo	407	18	BEDOYA MONSALVE LUISA FERNANDA	1094942805
Auxiliar Administrativo	407	18	CARRASCAL PATIÑO HARBEY MAURICIO	1098101575
Auxiliar Administrativo	407	18	RAMIREZ ORTEGA JUAN CARLOS	1104701510
Auxiliar Administrativo	407	18	JARAMILLO BARRIOS CESAR MAURICIO	1104702253
Auxiliar Administrativo	407	18	BASTO RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	1110061718



173

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Auxiliar Administrativo	407	18	GUZMAN MONTEALEGRE LINA PAOLA	1110177378
Auxiliar Administrativo	407	18	GUZMAN CASTRO ALDEMAR	1110496113
Auxiliar Administrativo	407	18	MENDEZ BONILLA JHOAN SEBASTIAN	1110534440
Auxiliar Administrativo	407	18	RODRIGUEZ ROMERO HEIDY LILIANA	1110539258
Auxiliar Administrativo	407	18	LOZANO CARDONA YERALDIN	1110555274
Auxiliar Administrativo	407	18	GOMEZ SAMANIEGO JULIAN RICARDO	1118123180
Auxiliar Administrativo	407	18	QUIROGA IPUS HEINER GONZALO	1125229057
Auxiliar Administrativo	407	18	MANCHEGO MACEA MAIRA MILENA	1152444725
Secretario	440	17	GOMEZ GUTIERREZ ANGELA MARIA	39755692
Secretario	440	17	MONCADA ARIZA ODILIA	51819649
Guardián	485	15	RHENALS AVILEZ EDUARDO JOAQUIN	2760626
Guardián	485	15	CHAVEZ CRUZ GABRIEL	3151250
Guardián	485	15	PARRA DIAZ CESAR ANDRES	3170912
Guardián	485	15	URUEÑA MESA JONATHAN	4438513
Guardián	485	15	TENORIO QUIÑONES ALBERTO PAULINO	5289938
Guardián	485	15	BECERRA SIERRA JORGE ANDRES	5823568
Guardián	485	15	CAPERA LOPEZ JOSE IGNACIO	7706251
Guardián	485	15	SANCHEZ PEREA EDWIN ANDRES	7728302
Guardián	485	15	VARGAS CAÑON LUIS CARLOS	10185244
Guardián	485	15	VALENZUELA EDWIN FERNANDO	10302424
Guardián	485	15	CALVO ANACONA LUIS FERNANDO	10304707
Guardián	485	15	BAQUERO VASQUEZ LUIS EDUARDO	11386702
Guardián	485	15	LOPEZ ACUÑA JOHN ALEXANDER	11411677
Guardián	485	15	MAHECHA FAJARDO JHON JAIRO	14324013
Guardián	485	15	GALVIS BALOCO JORGE LUIS	18879001
Guardián	485	15	ALMANZA DORADO EDINSON	18924939
Guardián	485	15	GOMEZ JORGE ELIAS	19332837
Guardián	485	15	CASTIBLANCO SIACHOQUE HENRY	19412785
Guardián	485	15	CORONADO LEZAMA ARMANDO	19439102



174

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Guardián	485	15	BELTRAN URREGO BLANCA LYDI	20750859
Guardián	485	15	NIETO VILLAMIL ANA TULIA	35375667
Guardián	485	15	LEGUIZAMON RENATA	35418402
Guardián	485	15	FLOREZ CORREA GLORIA MARLENE	39746371
Guardián	485	15	VELANDIA BURGOS CARINT MELITZA	47395650
Guardián	485	15	SANTOFIMIO GUZMAN MARIA CLAUDIA	51658961
Guardián	485	15	CUERVO CHAVES ANDREA CONCEPCION DEL CARMEN	52200817
Guardián	485	15	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA JULIA	52284399
Guardián	485	15	VASQUEZ GALLEGO LUZ ELENA	52367860
Guardián	485	15	GAITAN HERNANDEZ DURLEY	52373007
Guardián	485	15	MAMANCHE PINEDA ALCIRA SOFIA	52843899
Guardián	485	15	CASTRO CLAUDIA VIVIANA	52884198
Guardián	485	15	LOPEZ AGREDO LEIDY DIANA	52900383
Guardián	485	15	RODRIGUEZ GAITAN ANA MARIA	52932336
Guardián	485	15	ESTEVEZ BRETON DUEÑAS MILLY ANDREA	52935605
Guardián	485	15	GUZMAN GALINDO MARIA LILIANA	52971715
Guardián	485	15	FRANCO CHAPARRO MARLLY CATALINA	53008875
Guardián	485	15	HOYOS VARELA NORMA CONSTANZA	53015048
Guardián	485	15	GUZMAN CANO SANDRA MILENA	53098740
Guardián	485	15	BANGUERA RIVADENEIRA CARMEN ROSARIO	59669544
Guardián	485	15	PETRO CAUSIL WALBERTO JOSE	78694921
Guardián	485	15	CASTAÑEDA ORJUELA FABIO ERNESTO	79052268
Guardián	485	15	ROCHA CONTRERAS HAROLD ENRIQUE	79187293
Guardián	485	15	OLAYA JAMAICA ENRIQUE	79305901
Guardián	485	15	ALBARRACIN NUÑEZ JUAN MANUEL	79456291
Guardián	485	15	GUERRERO LADINO WILSON EMIGDIO	79456572
Guardián	485	15	VELA TRIBALDOS ORLANDO	79485079
Guardián	485	15	RAMIREZ REYES JOSE EDUARDO	79596493



173

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Guardián	485	15	ROZO CHILLON JOSE OSCAR	79664109
Guardián	485	15	HERRERA MARTIN EDGAR	79698059
Guardián	485	15	ALDANA AREVALO ABELARDO ARBEI	79977729
Guardián	485	15	VIATELA LOZANO MACGILI REYNEL	79986034
Guardián	485	15	MENESES GIRALDO GELVER	79999190
Guardián	485	15	GARZON CASTILLO EDWIN RAUL	80019301
Guardián	485	15	VELASQUEZ VARGAS JUAN CARLOS	80038244
Guardián	485	15	CORTES MORENO CEFERINO	80049123
Guardián	485	15	MORENO GONZALEZ PEDRO ELIAS	80123899
Guardián	485	15	ACOSTA BARRETO JOHN HENRY	80127937
Guardián	485	15	QUIROZ GONZALEZ SERGIO AUGUSTO	80164821
Guardián	485	15	HERRERA GUIZA CARLOS HERNANDO	80174941
Guardián	485	15	CARVAJAL OVALLE JOAN MANUEL	80188657
Guardián	485	15	MORA DIAZ OSCAR MAURICIO	80208245
Guardián	485	15	RODRIGUEZ PRESIGA MARLON	80234806
Guardián	485	15	PEREZ ALBARRACIN BARTOLOME	80371730
Guardián	485	15	GRANADOS ALVARADO YEISON ENRIQUE	80489397
Guardián	485	15	ESCOBAR GARCIA DELFIN	80499595
Guardián	485	15	SOLORZANO RAMOS MARIO ANDRES	80771665
Guardián	485	15	MORENO BELTRAN FREDY WILSON	80808800
Guardián	485	15	CARDONA RONDON OSCAR IVAN	80858089
Guardián	485	15	CALDERON NARANJO ALVARO	83056588
Guardián	485	15	ARRIETA SALGADO DAVINSON	92559939
Guardián	485	15	ACOSTA PAVA JONH ELVER	93364944
Guardián	485	15	QUIROGA PINEDA CAMILO ANDRES	1013586925
Guardián	485	15	OYOLA MORENO GABRIEL TOBIAS	1015416638
Guardián	485	15	CARVAJAL GALVIS JADER JEFERSON	1018405411
Guardián	485	15	SABOGAL ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1022368878
Guardián	485	15	BUITRAGO DIAZ EDWIN IVAN	1023867428



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

0024

Resolución N°

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE	CÉDULA
Guardián	485	15	GRAJALES GOMEZ ROBERT JAVIER	1023894651
Guardián	485	15	VASQUEZ PINEDA RUSBER DUVAN	1024488857
Guardián	485	15	SOLORZANO RAMOS DIANA MARIA	1026558595
Guardián	485	15	GUTIERREZ RODRIGUEZ GIOVANNY ALEXAN	1030556485
Guardián	485	15	ROMERO ARAGONES CAROL LIZETH	1030580610
Guardián	485	15	ORJUELA SANCHEZ DANIEL CRISTOFER	1030590218
Guardián	485	15	MONTENEGRO RODRIGUEZ JONATHAN	1030597833
Guardián	485	15	OLARTE PULIDO JORGE ARTURO	1031131483
Guardián	485	15	BELLO ARIAS JENNIFER XIOMARA	1031139800
Guardián	485	15	DELGADO SAMUDIO JHONY STIVEN	1032401458
Guardián	485	15	BARRANTES CELYS OSCAR JAVIER	1032409206
Guardián	485	15	MONTAÑO RAMIREZ SANDRA MILENA	1033701253
Guardián	485	15	PATIÑO UBAQUE JAMES DARIO	1033705828
Guardián	485	15	CRUZ DAZA FERNEY JOVANI	1055226185
Guardián	485	15	DIAZ RAMIREZ YEIMY LEONELA	1072188419
Guardián	485	15	PIÑARETE GAMBOA JUAN CARLOS	1101176401
Guardián	485	15	PEÑA CARLOS ANDRES	1104695970
Guardián	485	15	PRADA HERRERA DIEGO REINALDO	1110445082
Guardián	485	15	SABOGAL RODRIGUEZ ARCONIRIS	1110465428
Guardián	485	15	RODAS GRAJALES MAURICIO	1111780932
Conductor	480	13	GARCIA GARCIA RAMON	79366346
Conductor	480	05	CEPEDA LEGUIZAMON EDGAR HERNANDO	79240326



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

176

Resolución N°

0024

“Por la cual se incorporan servidores públicos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT 2018

Original firmado por

DANIEL MEJÍA LONDOÑO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Sandra Patricia Pinilla Martínez, Directora de Gestión Humana *SP*